BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.332

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 3 de Enero de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	,, 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50
Tribunales de la Nación	,, 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 31 de Diciembre de 1938

	m$n.
Por avisos	1.320.—
Por suscripciones	331.40
Por venta de ejemplares y folletos	13.20
Total	1.664.60

Recaudado en el Boletín Oficial en el día 2 de Enero de 1939

Por avisos	795.—
Por marcas	140.—
Por adicionales de marcas	16.—
Por suscripciones	898.50
Por venta de ejemplares y folletos	2.70
Total	1.852.20

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fainstein Feliciano. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.096. — 4599. — Expte. 2603-F-1938. — Dto. N.º 1.336. — Visto que don Feliciano Fainstein, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 104, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al reducido monto de la deuda, en relación al capital con que gira el comercio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Fijando normas para elaboración de vinos por institutos oficiales de enseñanza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.097. — 4600. — Expte. 1.165-F-1938. — Dto. N.º 1.337. — Visto este expediente del que resulta la conveniencia de fijar normas para la elaboración de vino por institutos oficiales de enseñanza, y atento lo informado por la Administración del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Todo instituto oficial que, con fines exclusivamente de enseñanza, elabore vino genuino o bebida artificial, con una cantidad de uva que no exceda de 30.000 kilos anuales, deberá inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos como "Elaborador de Vino Genuino" o "Elaborador de Bebida Artificial", según la procedencia de la uva empleada en la elaboración, manifestando a tal efecto: el nombre del instituto, domicilio y firma legal del mismo, cantidad, variedad y procedencia de la uva.

Art. 2.° — Del 1.° al 15 de junio de cada año, estos institutos presentarán una declaración jurada donde conste la cantidad de vino genuino o de bebida artificial elaborada y en existencia a esa fecha, así como también los envases en que se encuentran, junto con las notas de remito o facturas de la uva empleada.

Art. 3.° — El producto elaborado no podrá en ningún caso, sea cual sea su cantidad, salir del establecimiento ni destinarse para la venta, salvo que se abone el impuesto respectivo.

Una vez cumplidos los fines de enseñanza práctica que han motivado su elaboración, deberá ser derramado con intervención y previa verificación de la Administración General de Impuestos Internos de la cantidad producida y en existencia.

Art. 4.° — Si la institución opta por vender el vino o la bebida artificial que fabrique, deberá sujetarse a todas las obligaciones que rigen para los elaboradores comunes.

Art. 5.° — La falta de cumplimiento a las presentes disposiciones, hará caducar automáticamente la autorización especial concedida por este decreto, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones pertinentes de las leyes de impuestos internos.

Art. 6.° — Los institutos oficiales que elaboren más de 30.000 kilos de uva por año, aun cuando fuere con fines de enseñanza, no podrán acogerse a estas disposiciones.

Art. 7.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Giovagnoli Hnos. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.100. — 4601. — Expte. 1.842-G-1938. — Dto. N.° 1.338. — Visto que la razón social Giovagnoli Hnos., solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 53.11 y m$n. 531.10, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en lo que respecta al impuesto el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo.

Que en cuanto a la multa, en atención a las razones expuestas por los recurrentes y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción acordarse el pedido formulado, aunque no en la forma que se solicita por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100, las primeras y m$n. 131,10, la última, con un interés del 5 o|o anual, previo pago del impuesto adeudado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Jardon Rodríguez José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.101. — 4602. — Expte. 2.566-R-1938. — Dto. N.° 1.339. — Visto que don José Rodríguez Jardon, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 11.48 y m$n. 118.80, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en lo que respecta al impuesto el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo.

Que en cuanto a la multa, en atención a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado,—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Pérez Moyano Zacarías Arturo. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.102. — 4603. — Expte. 2.534-M-1938. — Dto. N.° 1.340. — Visto que don Arturo Zacarías Moyano Pérez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 539.65 que por haber sido declarado subsidiariamente responsable de la sustracción de sumas contenidas en valores declarados que circularon por la Oficina "Villa de Soto" a su cargo, adeuda a la citada repartición, y

Considerando:

Que en atención al reducido sueldo que percibe el recurrente, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en 11 cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 las diez primeras y m$n. 39.65 la última, con un interés del 5 o|o anual; siempre que la fianza propuesta por el causante reúna suficientes garantías a juicio de la citada Dirección.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección dispondrá lo necesario para la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y por intermedio del Ministerio del Interior, vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Amud Julián Salomón. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.103. — 4604. — Expte. 2.561-A-1938. — Dto. N.° 1.341. — Visto que don Salomón Julián Amud, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 67.55 y m$n. 168, que en concepto de derechos aduaneros y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en lo referente a la multa, dado el reducido importe de la misma en relación al capital con que gira el negocio del causante, es improcedente acceder a lo solicitado.

Que en lo que respecta a los derechos aduaneros, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que debe hacerse efectivo su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Altmark Abraham. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.096. — 4605. — Expte. 2.689-A-1938. — Dto. N.° 1.342. — Visto que don Abraham Altmark, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 218 y 418.30, que en concepto de derechos aduaneros y multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en lo que respecta a los derechos aduaneros el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en dos cuotas mensuales consecutivas de m$n 200 la primera y m$n. 218.30, la última, con un interés del 5 o|o. anual, previo pago de los impuestos y sellos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir alguna de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Amud Julián Salomón. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.095. — 4606. — Expte. 2.561-A-1938. — Dto. N.° 1343. — Visto que don Salomón Julián Amud, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 67,55 y m$n. 168, que en concepto de derechos aduaneros y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en lo referente a la multa, dado el reducido importe de la misma en relación al capital con que gira el negocio del causante, es improcedente acceder a lo solicitado;

Que en lo que respecta a los derechos aduaneros, tampoco se considera procedente acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que debe hacerse efectivo su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atrículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Salem Nicolás Antonio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.105. — 4607. — Expte. 2567-S-1938. — Dto. N.° 1344. — Visto que don Nicolás Antonio Salem, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 336 que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede como excepción acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atrículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de m$n. 67 las primeras y de m$n. 68 la última con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de San Fernando. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18,205. — 1956. — 2a. 80. — Visto este expediente: resultando de la información producida que son tres y no cuatro las horas de idiomas extranjeros, francés, que existían vacantes en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), para los cuales fué designada, por Decreto de fecha 23 de agosto último, la señora María M. Colomer de Brum, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto del 23 de agosto último a favor de la Sra. María M. Colomer de Brum (Céd. Id. N.° 745.449 Pol. Cap. Federal), como profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), debe entenderse extendido por tres horas semanales solamente, por ser éstas las que en realidad se hallaban vacantes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

Liceo Nacional de Señoritas de Rosario. — Disponiendo cambio de materias a varios profesores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

18.206. — 1957. — 1a. 61. — Vistos: la nota en que la Rectoría del Liceo Nacional de Señoritas de Rosario propone, consultando las conveniencias de la enseñanza, el cambio de materias o de cursos, de varios profesores dentro del mismo número de horas, de que son titulares y ajustado a la reglamentación instituída por el Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934, y el informe favorable producido por la Inspección General de Enseñanza, y

Considerando:

Que procede resolver de conformidad en cuanto respecta únicamente a asignar al personal de que se trata distinta materia de aquella para la cual fué nombrado, ya que ninguna disposición reglamentaria impide a las autoridades

directivas de los respectivos establecimientos cambiar de cursos al personal que les depende dentro de la misma asignatura para la que fué designado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Rectoría del Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, para asignar a los profesores de ciencias y letras que seguidamente se consignan las materias que en cada caso se expresa: profesoras normales en letras señora María Angélica Ciafardini de Goyenechea (Céd. Ident. N.° 116.867, Pol. Rosario), seis horas de castellano en cambio de tres de lógica y tres de literatura de que es titular; señorita Luisa Josefina Benítez (Cd. Ident. N.° 81.457, Pol. de Rosario), tres horas de historia y tres de literatura en lugar de las seis de castellano que ocupa como titular; y abogado señor Ignacio S. Granados (Clase 1900, D. M. 33, M. 2.151.141), tres horas de lógica en substitución de igual número de horas de historia que desempeña con el expresado carácter de titular; y, por lo tanto, la situación de revista de este personal será en lo sucesivo, en dicho Liceo, la de profesores de ciencias y letras, doce horas de castellano la primera, nueve de historia y tres de literatura la segunda y cuatro de historia y tres de lógica el último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Aceptando renuncia Miembro Institución Argentina de Ciegos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938.

17.107. — 1958. — 2a. 77. — Vista la precedente nota de la Institución Argentina de Ciegos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Atilio Tiscornia al cargo de Miembro de la Institución Argentina de Ciegos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal, Escuela de Comercio y Colegio Nacional de Tucumán. — Traslados.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.479. — 1959. — 1a. 74. — Visto la gestión de traslado que formulan los profesores recurrentes con fines de concentración de tareas; atento los informes favorables de los Rectorados de los respectivos establecimientos y de la Inspección General de Enseñanza, como asimismo lo dispuesto en el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que, a partir desde la iniciación del próximo curso escolar, el profesor de historia, confirmado según Art. 5.°, tres horas en la Escuela Normal Mixta "Juan B. Alberdi" de Tucumán y dos horas en la Escuela Superior de Comercio de dicha ciudad, señor Ernesto Lázaro Jesús Paz (Clase 1902, D. M. 57, M. 3.586.723), pase a desempeñar cuatro horas de la misma asignatura en el Colegio Nacional de Tucumán, en el lugar del doctor en Jurisprudencia y Abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Miguel López Domínguez (Cl. 1894, D M 57, M. 3.592.682), quien se hará cargo de las horas que deja aquél en las precitadas Escuelas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.480. — 1960. — Expte. J-491|1938. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 24 de octubre último, por el que se designa profesor de ejercicios físicos, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, al señor Raúl Félix Zavala, que su nombre es Raúl Félix Zabala (Cl. 1918, D. M. 1, M. 18.834).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Mendoza. — Rectificando nombre profesores Paganotto y Romero.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.481. — 1961. — Expte. J-495|1938. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 24 de octubre último por el que se designa en el Colegio Nacional de Menores, profesores de química, seis horas, al señor Juan Paganotto y de matemáticas, cuatro horas, al señor Eduardo Guillermo Romero, que sus nombres son Juan Pedro Paganotto (Cl. 1896, D. M. 4, M. 489.917) y Edmundo Guillermo Romero (Cl. 1895, D. M. 51, M. 3.869.330).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.482. — 1962. — Expte. J-498. — Visto lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el nombramiento de ayudante de taller hecho en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, de la Capital, por Decreto de 27 de febrero de 1909, a favor de la señora Lucía P. de Ruiz y el traslado dispuesto por Decreto de 25 de junio de 1931, a la escuela similar N.° 4, a nombre de Laura P. de Ruiz, deben considerarse extendidos a favor de la señora Lucía Peyra de Ruiz (Céd. Id. 225.031 Pol. Cap. Federal), por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.483. — 1963. — Expte. J-516. — Visto lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el nombramiento de secretario-contador (interino) hecho por Decreto de 13 de octubre último en la Escuela de Artes y Oficios de General Roca (Río Negro), a favor del señor Pablo Luis Cantagalli, debe considerarse extendido a favor del señor Pablo Luis Ignacio Cantagalli, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.484. — 1964. — Expte. J-921. — Visto lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 1.° de noviembre del corriente año, por el cual se asciende a personal de la Inspección General de Enseñanza, que el verdadero nombre del auxiliar 1.°, señor Isaac Pearson y auxiliar 6.°, señora María Inés Marti de Dellacanónica, es Isaac Ruperto Pearson y María Inés Marti de Dellacanónica, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.485. — 1965. — Expte. J-474. — Visto lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el nombramiento de profesor de idiomas extranjeros, inglés, tres horas semanales hecho por Decreto de 20 de octubre último en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, a favor del señor Eduardo Garro, debe considerarse extendido a favor del señor Eduardo Dalmiro Garro, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.606. — 2.012. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital Federal; profesora de ciencias y letras, Historia, seis horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.° Cap. I. inciso c), señorita Martha Piñeiro Sorondo (cédula identidad N.° 801.145-Pol. Cap. Federal); en reemplazo del señor O. Piñeiro Sorondo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Traslado del profesor A. Helguera del Colegio Nacional D. F. Sarmiento al similar B. Rivadavia y se nombra en su reemplazo a la señorita Cora Uteda.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.607. — 2013. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", de la Capital Federal, Ingeniero Civil (Art. 2.°, Cap. I, Inc. 1), señor Arturo Helguera (Cl. 1892, D. M. 2, M. 203.450), pase a desempeñar, a partir de la fecha de iniciación del próximo curso escolar, cuatro horas semanales de la misma asignatura en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital Federal, cesando en las horas primeramente mencionadas, en cuyo lugar se nombra a la profesora Normal en Ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c.), señorita Cora Uteda (Ced. Id. N.° 1.562.534, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Mariano Moreno". Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.608. — 2014. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" (Curso Nocturno), de la Capital Federal; profesor de idiomas extranjeros, inglés, cuatro horas semanales, vacantes, al profesor de Enseñanza Secundaria en Inglés (Art. 2.°, Cap. II, Inc. a.), y actual profesor en el mismo establecimiento, señor Mario Remo Damián Martini (Cl. 1913, D. M. 1, M. 120.401).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional Necochea. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.610. — 2015. — A fin de proveer un cargo vacante en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar, en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires); Ayudante de gabinete, cargo vacante, a la señora Hemilce Cabrera de Reynoso (Ced. Id. N.° 261.763, Pol. Prov. de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Pergamino. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.611. — 2016. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires) y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo del corriente año, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar, en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires); profesora de Ciencias y Letras, Castellano, tres horas semanales, vacante, a la profesora de enseñanza secundaria en letras (Art. 2.°, Cap. I., Inc. a), y actual profesora en el mismo establecimiento, señora Antonia Carmen Erill de Torres (Ced. Id. N.° 803.777, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de La Rioja

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.655. — 2052. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de La Rioja y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo del corriente año, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de La Rioja; profesor de ciencias y letras, Lógica, tres horas se-

manales, vacantes, —a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar—, al abogado (Art. 2.° Cap. I, Inc. d) y actual profesor en el mismo establecimiento y en la Escuela Normal de la citada Ciudad, señor Ricardo Vera Vallejo (Cl. 1890, D. M. 47, M. 2.987.091).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Resistencia. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.656. — 2053. — Visto la renuncia que antecede; teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo del corriente año, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), —a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar; profesores de ciencias y letras: Historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.° Cap. I, Inc. d), señor Evaristo H. Ramírez (Cl. 1906, D. M. 17, Matrícula 884.448), e Instrucción Cívica, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Jesús Noel Brear (Cl. 1910, D. M. 27, M. 1.601.235), actual profesor en el mismo establecimiento; ambos en reemplazo del señor Gaspar Roberto Bonastre, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio "M. Zapata" de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.660. — 2054. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza; atento lo dispuesto por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo del corriente año, sobre acumulación de horas y lo determinado por la base 7a., primera parte, del Convenio de Nacionalización del referido establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza, y a contar desde la fecha de iniciación del próximo curso escolar; profesor de ciencias y letras, Anatomía, tres horas semanales, —vacantes por renuncia del señor Manuel Enrique Ceretti Cubillos—, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), y actual profesor en el mismo establecimiento, señor Félix R. Aguinaga (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 198.861).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional "M. P. Daract" San Luis. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.661. — 2055. — A fin de proveer un cargo vacante, en la Escuela Profesional de Mujeres "Mauricio P. Daract", de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico— y a contar desde la iniciación del próximo curso escolar; maestra de tejido de telar, cargo vacante, en la Escuela Profesional de Mujeres "Mauricio P. Daract", de San Luis, a la profesora de telares egresada de la Escuela Normal Provincial de la misma ciudad, señorita Francisca Celia Pedernera Ojeda (Céd. Id. N.° 7446, Policía San Luis).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio "M. Zapata" de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938.

19.642. — 2056. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza, atento lo dispuesto por el Decreto de 21 de junio de 1934 y teniendo en cuenta lo determinado por la base 7a., primera parte, del Convenio de Nacionalización del referido establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente, —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza eleve el correspondiente dictamen técnico— profesor de ciencias y letras, Merceología, cinco horas semanales, vacantes, en la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza, al Ingeniero Agrónomo y actual profesor de la materia en el mismo establecimiento, señor Angel C. Stura (Cl. 1907, D. M. 15, Matrícula 737.365).

Art. 2.° — La designación comprendida en el precedente artículo debe considerarse extendida a partir de la fecha de iniciación del próximo curso escolar y, en virtud de lo determinado por la base 7a., primera parte, del Convenio de Nacionalización del citado establecimiento, con carácter de interina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Destinando la propiedad sita en Avenida Alvear entre las de Agüero y Austria (Quinta Unzué) para el funcionamiento de un Jardín de Infantes y trasladando el Curso de Prof. de la materia que funciona en la Escuela Normal número 9, a la misma.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938.

20.016. — 2.073. —

CONSIDERANDO:

Que a pesar de disponer el artículo 11 de la Ley número 1.420 la obligación de instituir jardines de infantes, hasta el presente tan sólo se han fundado en el país algunos de muy poca importancia. Asimismo fué suprimida sin razón atendible la escuela normal para maestras especializadas que fundara Sarmiento, bajo la dirección de la señora Sara C. Eccleston, a quien hiciera venir expresamente con ese objeto de los Estados Unidos;

Que no es concebible ese olvido en materia tan importante como ésta, sea del punto de vista pedagógico, como iniciación de la escuela, sea como función social, porque en ella no sólo se instruye al niño, sino también se forma su personalidad y para ello es preciso ampararlo a tiempo de advertir transtornos o desviaciones orgánicas o psíquicas que más tarde no es posible evitar o corregir;

Que para cumplir la Ley es preciso formar el personal docente, con vocación y competencia en la especialidad y por lo tanto corresponde restablecer la escuela normal de maestras de jardines de infancia y cursos de especialización en las escuelas normales comunes. De esa manera se irá fundando paulatinamente en cada escuela un jardín de infancia anexo "en las ciudades donde sea posible dotarlos suficientemente", como lo ordena la ley;

Que de esta manera se cumplirá el propósito de favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico del niño. Es un derecho del niño y por lo tanto de interés fundamental para la sociedad que el Estado le ampare cuando sus padres no están en condiciones de proveer a su educación; y si bien la obligación escolar comienza a los seis años, debe propenderse a que los padres que no pueden atenderlos antes de esa edad, asistirlos y educarlos, tengan la oportunidad de ponerlos al cuidado de educadores especializados. Esta obra a cargo del Estado se impone en razón de la gran cantidad de niños, cuyas familias viven en precarias condiciones económicas e higiénicas, y porque muchas madres trabajan en fábricas y oficios sin poder atender durante la mayor parte del día a las criaturas, con el cuidado que exige su edad;

Que aparte de ese concepto social y de la experiencia bien demostrativa de la cantidad de niños pequeños, cuya admisión se solicita en los Asilos Maternales de la Sociedad Damas de Caridad, que tienen instituídos jardines de infancia para los niños pobres desde hace setenta años en nuestra ciudad, hay una razón pedagógica que aconseja su difusión: los jardines de infancia, evitarán la duplicación de grados que se ha creado en nuestra práctica escolar, al margen de la ley, así como también la repetición de grado por los retardados escolares, que lo son por no haberse prestado a ellos la atención debida antes de los seis años, lo que demuestra que la educación debe integrarse con los métodos pedagógicos que favorecen la adaptación del niño al mundo exterior y revelan su personalidad, antes de iniciarse en los llamados ramos instrumentales;

Que la propiedad sita Avenida Alvear entre las de Agüero y Austria (Quinta Unzué), permitirá, además de su destino como jardín público, aprovechar la vieja casa, refeccionada y decorada en su interior, en forma que responda a los fines de este tipo de escuela, para instalar en ella la Escuela Normal de Maestras de Jardines de Infancia y el Jardín o Escuela de Aplicación anexo, para quinientos niños, que servirá de modelo a los que en adelante se instituyan en el país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase la propiedad del Estado sita Avenida Alvear entre las de Agüero y Austria (Quinta Unzué), a la fundación de un Jardín de Infancia que se denominará "Mitre", trasladándose al mismo el curso de profesorado de la materia que funciona actualmente como anexo de la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital y que en lo sucesivo llevará el nombre de "Sara C. de Eccleston". En las horas que no sean necesarios a esos fines, los jardines serán abiertos al público.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza, estudiará la organización y reglamentos de los cursos de especialización de Maestras de Jardines de Infancia en las Escuelas Normales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Disponiendo fecha en que se iniciarán las clases en los establecimientos de enseñanza media, en 1939.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938.

20.383. — N.° 2084. —

CONSIDERANDO:

Que conviene coordinar con el Consejo Nacional de Edudación la fecha de iniciación y clausura de las clases, como asimismo procede restituir en el orden de la segunda enseñanza las normas que a este respecto fueron tradicionales en nuestro régimen escolar, ya que los cambios introducidos en estos últimos años obedecieron a razones circunstanciales que no tienen el valor de las que se han impuesto por la experiencia;

Que la necesidad de terminar los programas y de repasar los puntos esenciales unida a las exigencias que tiene el profesor de interrogar a los alumnos para clasificarlos por sus exposiciones individuales durante el año, exigen que el curso escolar abarque, por lo menos, un período completo de ocho meses;

Que en virtud del régimen de promociones que regirá a partir del próximo curso, de acuerdo con las normas dadas por Decreto de 24 de Octubre último, será necesario, al final de cada cuatrimestre, proceder a la recepción de pruebas escritas, durante la cual será menester una breve interrupción de clases, lo que aconseja extender el período de éstas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del curso escolar de 1939, en los establecimientos de enseñanza media se iniciarán las clases el día 15 de marzo y terminarán el 20 de noviembre. Cuando el número de días hábiles de clase se reduzca a menos de 180, por feriados imprevistos, clausuras originadas por mal estado sanitario u otras causas, el período de clases se prorrogará, después del 20 de noviembre, hasta alcanzar aquel mínimo.

Art. 2.° — Los exámenes complementarios de la época de previos se tomarán durante los diez días siguientes al de la fecha de clausura de las clases, y los de fin de curso se iniciarán diez días después de esa misma fecha.

Art. 3.° — Los exámenes complementarios de marzo se realizarán entre el 1.° y el 10 de dicho mes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cárcel de Río Gallegos. — Aprobando actuaciones relacionadas con licitaciones públicas para resolver la provisión de víveres y combustibles para el Penal.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.400. — 2697. — Expte. 05.793|38. — Dto. N.° 12, Suministros. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con las licitaciones públicas celebradas los días 31 de agosto y 3 de octubre de 1938, por la Dirección de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), con el objeto de resolver la provisión, al Penal, de los víveres y combustibles que habrán de resultarle indispensable durante el primer semestre del año 1939, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha realizado de conformidad con la autorización que se confiriera a la Cárcel de Río Gallegos, por resolución ministerial de fecha julio 1.° del corriente año y llenándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que el pliego que ha servido de "bases y condiciones" ha sido aprobado por el Acuerdo de Ministros del 25|2|1916;

Que la Contaduría General de la Nación, ha tomado la intervención que le corresponde y la observación que formula será tomada en consideración, en lo sucesivo, por la Dirección General de Institutos Penales;

Que las adjudicaciones propuestas lo son en base a los precios más ventajosos obtenidos, y despues de haber procedido al correspondiente desempate y sorteo para resolver la provisión de los artículos que han obtenido cotizaciones iguales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas celebradas los días 31 de agosto y 3 de octubre de 1938 por la

Dirección de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), con el objeto de resolver la provisión, al Penal, de los víveres y combustible que habrán de resultarle indispensables durante el primer semestre de 1939; en consecuencia, adjudíquese:

A S. A. Importadora & Exportadora de La Patagonia.:

	m$n.	m$n.
3.600 kilos papas	0.12	432.—
315 „ yerba argentina	0.40	126.—
315 „ café brasil de 2da. molido	0.85	267.75
900 „ fideos blancos o amarillos	0.40	360.—
180 „ cebollas	0.15	27.—
		$ 1.212.75

A Compañía Argentina Del Sud S. A.:

	m$n.	m$n.
450 kilos azúcar molida de 2da.	0.43	193.50
270 „ sal gruesa	0.08	21.60
900 „ arroz glacé.	0.43	387.—
		$ 602.10

A Antonio Adrover.:

	m$n.	m$n.
90 kilos pimentón común.	2.20	198.—
900 „ porotos tapes.	0.38	342.—
		$ 540.—

A Lara e Hijo.:

	m$n.	m$n.
5.400 kilos carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote.	0.35	1.890.—
5.400 kilos carne de capón	0.20	1.080.—
216 „ grasa vaca.	0.25	54.—
		$ 3.024.—

A Ricardo Fernández.:

	m$n.	m$n.
7.200 kilos pan o galleta	0.18	1.296.—

A Antonio Adrover.:

	m$n.	m$n.
42.000 kilos carbón de piedra, la tonelada a	51.50	2.163.—

A Compañía Argentina Del Sud S. A.:

	m$n.	m$n.
6.000 kilos leña dura, la tonelada a	28.50	171.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de nueve mil ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 9.008,85 m|n.) en la forma que a continuación se indica:

$ 6.674.85 m|n. (a las partidas que, para racionamiento y combustible
(respectivamente, asigne el Presupuesto de 1939, a la
„ 2.334.— „ (Cárcel de Río Gallegos.

Art. 3.° — Exclúyase a las adquisiciones que aprueba el presente Decreto del alcance del Acuerdo de Ministros N.° 57.392 del 1|3|1935, dado que, por tratarse de provisiones a efectuarse en el año 1939, la Comisión Reguladora de Gastos que actúa en el corriente, prescinde de tomar la intervención de práctica.

Art. 4.° — Las firmas que han sido motivo de adjudicación, elevarán los depósitos efectuados hasta integrar el 10 o|o exigido por la cláusula 12 del pliego de condiciones que ha servido de base a las presentes licitaciones.

Art. 5.° — Póngase en conocimiento de las firmas adjudicatarias que el Fisco no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios si el H. Congreso, no votara los fondos necesarios para hacer frente al compromiso en el año 1939, originado por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse bajo constancia y con endoso a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, los certificados de sus respectivas boletas de depósito.

Art. 7.° — La Dirección General de Institutos Penales, tomará en cuenta, para lo sucesivo, la observación que formula la Contaduría General de la Nación, en su informe de fojas ciento quince de este expediente, y devolverá estas actuaciones a principio del año próximo para que pasen a conocimiento de la Comisión Reguladora de Gastos que actúe en el año 1939.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para los trámites ulteriores.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Cárcel de General Roca (Río Negro). — Aprobando actuaciones de licitaciones para la provisión de víveres y combustible al Penal

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

18.401. — 2698. — Expte. 05.796|938. — Dto. N.° 10. Suministros. — Vistas estas actuaciones que se relacionan con las licitaciones públicas celebradas los días 31 de agosto y 3 de octubre de 1938 por la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), con el objeto de resolver la provisión, al Penal, de los víveres y combustible que habrán de resultarle indispensables durante el primer semestre del año 1939, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha realizado de conformidad con la autorización que se confiriera a la Cárcel de General Roca, por resolución ministerial de fecha julio 2 del corriente año y llenándose los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que el pliego que ha servido de "bases y condiciones" ha sido aprobado por el Acuerdo de Ministros del 25|2|1916;

Que la Contaduría General de la Nación, ha tomado la intervención que le corresponde y la observación que formula será tomada en consideración, en lo sucesivo, por la Dirección General de Institutos Penales;

Que las adjudicaciones propuestas lo son en base a los precios más ventajosos obtenidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas celebradas los días 31 de agosto y 3 de octubre de 1938 por la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), con el objeto de resolver la provisión, al Penal, de los víveres y combustible que habrán de resultarle indispensables durante el primer semestre del año 1939; en consecuencia, adjudíquese:

A Angel Firelli.:

	m$n.	m$n.
7.200 kilos galleta.	0.20	1.440.—
450 „ azúcar molida de 2da.	0.52	234.—
270 „ yerba argentina	0.53	143.10
360 „ café brasil de segunda, molido.	1.25	450.—
90 „ pimentón común	2.—	180.—
270 „ arrocín.	0.51	137.70
270 kilos porotos manteca	0.34	91.80
180 „ fariña.	0.29	52.20
180 „ cebollas	0.27	48.60
		$ 2.777.40

A Naum Logev.:

	m$n.	m$n.
1.440 kilos fideos blancos	0.28	403.20

A Emilio y Francisco Ferrari.:

	m$n.	m$n.
10.800 kilos carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote.	0.43	4.644.—

A Angulo y Martínez.:

	m$n.	m$n.
3.600 kilos papas.	0.20	720.—
270 „ sal gruesa	0.04	10.80
270 „ arroz glacé	0.55	148.50
270 „ maíz pisado	0.34	91.80
		$ 971.10

A A. Aguada.:

	m$n.	m$n.
100.000 kilos leña dura mata-sebo, la tonelada a	14.90	1.490.—

Art. 2.° — Impútese el importe de diez mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 10.285.70 m|n.) en la forma que a continuación se indica:

$ 8.795.70 a la partida "Racionamiento".
„ 1.490.— „ „ „ "Combustible", que asigne el Presupuesto de 1939, a la Cárcel de General Roca.

Art. 3.° — Exclúyase a las adquisiciones que aprueba el presente Decreto del alcance del Acuerdo de Ministros N.° 57.392 del 1|3|1935 dado que, por tratarse de provisiones a efectuarse en el año 1939, la Comisión Reguladora de Gastos que actúa en el corriente prescinde de tomar la intervención de práctica.

Art. 4.° — Las firmas que han sido motivo de adjudicación, elevarán los depósitos efectuados hasta integrar el 10 o|o exigido por la cláusula 12 del pliego de condiciones que ha servido de base a las presentes licitaciones.

Art. 5.° — Póngase en conocimiento de las firmas adjudicatarias que el Fisco no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios si el H. Congreso no votara los fondos necesarios para hacer frente al compromiso en el año 1939, originado por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse bajo constancia y con endoso a las firmas que no han sido motivo de adjudicación los certificados de sus respectivas boletas de depósito.

Art. 7.° — La Dirección General de Institutos Penales, tomará en cuenta, para lo sucesivo, la observación que formula la Contaduría General de la Nación, en su informe de fojas ciento treinta y ocho de este expediente, y devolverá estas actuaciones a principio del año próximo para que pasen a conocimiento de la Comisión Reguladora de Gastos, que actúe en el año 1939.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para los trámites ulteriores.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 3

54.050—La Tribuna. 4 diciembre 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Néstor A. Messuti. Temperley, 1938.

54.051—Adiós, me voy a Tigre. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Petrot. 1 pág. Peter Pan. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

54.052—Dinamismo 1934. Música. Fox trot. 1 págs. Peter Pan. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.

54.053—Avanzando. Fox trot. Música. 1 página. Peter Pan. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

54.054—Peter Pan. Solicitud de inscrip. de Seudónimo.

54.055—Ya verán quién es Irene. Pieza cómica en tres actos. 63 hojas mecanografiadas. Carlos Goicoechea. Rogelio Cordone. Represent. en el Teatro Apolo. Buenos Aires, 1938.

54.056—La Voz del Marino. Año XI. N.° 140. Noviembre 1938. Periódico. Welko Denda. Avellaneda, 1938.

54.057—El nadador y el agua. 192 páginas. José Gabriel. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.058—Obra inédita.

54.059—Revista Astronómica. Tomo X. N.° V. Septiembre, octubre 1938. Periódico. Asoc. Argentina Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1938.

54.060—Somos Colegiales. Canto escolar. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bernardo Fco. La Scalea. Ortelli. Buenos Aires, 1916.

54.061—Himno a Colón. Canción escolar. Música. 1 pliego, 2 páginas. Bernardo Fco. La Scalea. Ortelli. Buenos Aires, 1916.

54.062—Obra inédita.

54.063—Obra inédita.

49.913—Ay mi nena. Vals. con estribillo. Disco N.° 5055. Faz A. Letra de Carmelo Santiago. Música de Francisco Lomuto. Interpreta Francisco Canaro y su orq. típica. — Faz B: Recuerdo de París. Tango con estribillo. Letra de Carmelo Santiago Música de Mario Canaro. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 5

54.064—Obra inédita.

54.065—Obra inédita.

54.066—Yo te quiero besar. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Elena Codebó de Leporace. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.067—Yo te quiero besar. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Sassone. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.068—Obra inédita.

54.069—Obra inédita.

54.070—Obra inédita.

54.071—Obra inédita.

54.072—Ocampense. Año IV. N.° 197. Noviembre 1938. Periódico. José A. Marozzi. Villa Ocampo, 1938.

54.073—De mi cosecha. 44 páginas. Crónicas de viaje y pequeños poemas. Alfredo G. Asbo Yunes. El autor. Concordia, 1938.

54.074—La Construcción. Año III. Número 32. Octubre 1938. Periódico. Jose M. García. La Plata, 1938.

54.075—La Isla Misteriosa. 225 páginas. Traducción de Ramón Amado Vocos. 2 tomos. Julio Verne. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

54.076—Oro de otoño. Poesías. 86 páginas. Juan Burghi. El Bibliófilo. Buenos Aires, 1938.

54.077—La Rancherita de San Miguel. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Martini. Gornatti Hnos. Bs. As., 1938.

54.078—Magister Dixit. Contribución al estudio de nuestro sistema educacional. 233 páginas. Enrique Stieben. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1938.

54.079—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Año XVII. N.° 10. Octubre 1938. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1938.

54.080—Los sistemas de inecuaciones lineales y sus aplicaciones al estudio de los cuerpos convexos. 198. páginas. Francisco La Menza. Soc. Científica y Francisco La Menza. Buenos Aires, 1938.

54.081—Obra inédita.

54.082—Obra inédita.

54.083—Obra inédita.

54.084—Obra inédita.

54.085—Obra inédita.

54.086—Obra inédita.

54.087—Obra inédita.

54.088—Nuestros jóvenes y la pureza. Ensayo literario. 128 páginas. Traducción de J. F. F. (Juan Francisco Font). Francisco Olgiati. Edit. Difusión. Buenos Aires, 1938.

54.089—Obra inédita.

54.090—Memoria. 1937, 1938. 34 páginas. Anónimo. Instit. Arg. de Estudios Políticos. Buenos Aires, 1938.

54.091—Obra inédita.

54.092—Obra inédita.

54.093—Complemento práctico de armado. 176. págs. Anónimo. Instit. Panamericano de Radio. Buenos Aires, 1938.

54.094—Obra inédita.

54.095—Obra inédita.

54.096—Obra inédita.

54.097—Obra inédita.

54.098—Obra inédita.

DICIEMBRE 6

54.099—Obra inédita.

54.100—Obra inédita.

54.101—Obra inédita.

54.102—Obra inédita.

54.103—Obra inédita.

54.104—Obra inédita.

54.105—Obra inédita.

54.106—Amoríos. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alex Achneider. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

54.107—Brisas del Paraná. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1938.

54.108—Mis penas. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. Casa Romano. Buenos Aires, 1938.

54.109—La hija de don Domingo. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1938.

54.110—Alegría gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1938.

54.111—Cronología, diferenciación, matrícula y distribución geográfica de las sociedades de ciencias médicas. 153 páginas. 3 láminas. Enrique Sparn. Academia Nacional de Ciencias. Córdoba, 1938.

54.112—Obra inédita.

54.113—Castellanos. Año 1. N.° 26. Diciembre 1938. Periódico. Juan B. Audenino y Francisco Pérez Torres. Rafaela, 1938.

54.114—Estudios secundarios. 311 páginas. José H. Macías. M. Tato. Buenos Aires, 1938.

54.115—Laboratorio. Biblioteca de Semiología. 240 páginas. 93 figuras. Dr. T. Padilla y P. Cossio. El Ateneo. Bs. Aires, 1938.

54.116—Trámite administrativo.

54.117—Américo Surdé. Solicitud de inscripción de Seudónimo.

54.118—Sonata del amor filial. Poesías. 112 páginas. Hernán Gómez. Edit. Ruiz. Rosario, 1938.

54.119—Suma contra una nueva edad media o sentido y justificación del cristianismo. 369 páginas. Manuel Núñez Regueiro. Edit. Ruiz. Rosario, 1938.

54.120—Tierra y alma. Poesías. 80 páginas. Sara Susana Páez. Edit. Ruiz. Rosario, 1938.

54.121—Ana María. 116 páginas. María Aguilar de Billicich. Edit. Ruiz. Rosario, 1938.

54.122—La voz del Sud. Año III. Número 70, noviembre 1938. Periódico Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1938.

54.123—Obra inédita.

54.124—Obra inédita.

54.125—Obra inédita.

54.126—Obra inédita.

54.127—Obra inédita.

54.128—Obra inédita.

54.129—Obra inédita.

54.130—A las orillas del mar. Cueca. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.131—Por qué me dejas. Gato. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.132—La chiquizaqueña. Bailecito. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.133—Lloro por tí. Bailecito. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.134—Nunca me olvides. Zamba. Letra. 1 página. R. Carlos Lobos. R. Carlos Lobos y Víctor García. Buenos Aires, 1938.

54.135—El ocaso de los gauchos. 108 páginas. Recopil. de cuentos. Guillermo House. Comisión Arg. de Public. e Intercambio. Buenos Aires, 1938.

54.136—Cáncer Laríngeo. Su tratamiento quirúrgico. 355 páginas. Ricardo H. Bisi. El Ateneo. Buenos Aires, 1938.

54.137—Elda. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Russo. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.138—Una Speranza. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Passarella. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.139—Una Speranza. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Vicente Russo. Angulo y Cía. Buenos Aires, 1938.

DICIEMBRE 7

54.140—Obra inédita.

54.141—Obra inédita.

54.142—Obra inédita.

54.143—Obra inédita.

54.144—Obra inédita.

54.145—Obra inédita.

54.146—Un mapa de la Ciudad de Córdoba. 1 pliego. Anónimo. Demonty Hnos. Córdoba, 1938.

54.147—Manuela. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco De Rose. A. Vivona. Buenos Aires, 1938.

54.148—Obra inédita.

54.149—Obra inédita.

54.150—Canción de cuna. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.151—Canción de cuna. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.152—El gran camarada. Fox. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1938.

54.153—El gran camarada. Fox. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.154—Cuando de mí te alejes. Romanza. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.155—Cuando de mí te alejes. Romanza. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.156—La canción del co-co-co. Canción infantil. Música. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.157—La canción del co-co-co. Canción infantil. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Maruja Pacheco Huergo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1938.

54.158—Obra inédita.

54.159—Obra inédita.

54.160—Una jornada. Poemas. 121 páginas. Modesto Quiroga. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1938.

54.161—Burzaco Foot-ball Club. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.

54.162—María Amelia. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.

54.163—Lauro. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.164—No lo lamentes. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.165—Anita. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Germán Obdulio Cartamil. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.166—Obra inédita.

54.167—Obra inédita.

54.168—Manual de la Bene Berith. 521 páginas. Anónima. La Soc. Bene Berith. Argentina. Buenos Aires, 1938.

54.169—Obra inédita.

54.170—Obra inédita.

54.171—Planos del Cine Teatro Presidente Roca. Subsuelo. Piso bajo primer, segundo, tercero y cuarto piso alto. Frente y 3 cortes. 8 fotografías. 2 frentes. Hall, entrada, hall, segundo piso, caja, escaleras, cúpula, cielorraso, platea, boca del escenario, conjunto sala. Alberto Bourdon. Buenos Aires, 1938.

54.172—Viva Ramírez. 360 páginas. Diego Luis Molinari. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.173—Obra inédita.

54.174—Obra inédita.

54.175—Así es mi ñata. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Silvestre. El autor. Buenos Aires, 1938.

54.176—Obra inédita.

54.177—Obra inédita.

54.178—Obra inédita.

54.179—Acción Rural. Diario agrícola ganadero. Noviembre 1938. Nros. 362 al 381. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.

54.180—Agrícola. Octubre 1938. Número 398. Periódico. Centro Vitivinícola. Buenos Aires, 1938.

54.181—El Alma que Canta. Octubre 1938. Nros. 814|817. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1938.

54.182—El Alma que Canta. Noviembre 1938. Nros. 818|22. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1938.

54.183—Anales de la Sociedad Científica. Argentina. Septiembre 1938. 1a. VI. del tomo 125. I a III tomo 126. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1938.

54.184—Boletín Diario de Títulos. Noviembre 1938. Nros. 6257 al 6320. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1938.

54.185—Boletín Marítimo. Septiembre 1938. Nros. 161|181. Periódico. Luis F. Kramer. Buenos Aires, 1938.

54.186—Boletín Marítimo. Octubre 1938. Nros. 182|201. Periódico. Luis F. Kramer. Buenos Aires, 1938.

54.187—Boletín Marítimo. Noviembre 1938. Nros. 202/221. Periódico. Luis F. Kramer. Buenos Aires, 1938.

54.188—Boletín Matemático. Noviembre 1938. Nros. 17 y 18. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1938.

54.189—Buen Amigo. Noviembre 1938. Nros. 45 al 48. Periódico. Barlomé Capello. Las Toscas, 1938.

54.190—Casas y Jardines. Noviembre 1938. N.° 58. Periódico. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1938.

54.191—Catalunya. Octubre 1938. Número 95. Periódico. R. Girona. Ribera. Buenos Aires, 1938.

54.192—Catalunya. Noviembre 1938. Número 96. Periódico. R. Girona Ribera. Buenos Aires, 1938.

54.193—Cátedra y Clínica Noviembre 1938. N.° 48. Periódico. Millet & Roux S. A. e I. Buenos Aires, 1938.

54.194—Cine Argentino. Noviembre 1938. Nros. 26 al 29. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1938.

54.195—Cinelandia. Diciembre 1938. Número 12. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1938.

54.196—La Cooperación Libre. Diciembre 1938. N.° 302. Periódico. Cooperativa El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.

54.197—La Cruz del Sud. Octubre 1938. Nros. 331 al 334. Periódico. Antonio Freixa. Buenos Aires, 1938.

54.198—Delamerikay Magyarsag. Noviembre 1938. Nros. 1351 al 1362. Periódico. Rodolfo Farago. Buenos Aires, 1938.

54.199—La Estrella de la Juventud. Noviembre 1938. N.° 121. Periódico. José A. Cadours. Buenos Aires, 1938.

54.200—El Fígaro. Noviembre 1938. Número 407. Año XX. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1938.

54.201—Finanzas. Junio, julio, agosto, septiembre 1938. Nros. 23 al 28. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1938.

54.202—La Fraternidad. Noviembre 1938. Nros. 658, 659. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

54.203—Gaceta Vitivinícola. Noviembre 1938. Nro. 13. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.

54.204—Boletín Oficial "La Habitación Popular". Julio a Septiembre 1938. Periódico. La Comis. Nacional de Casas Baratas. Buenos Aires, 1938.

54.205—Hrvatski Domobran. Agosto 1938. Nros. 29 al 32. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.

54.206—Hrvastki Domobran. Septiembre 1938. Nros. 33 al 36. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.

54.207—Hrvatski Domobran. Octubre 1938. Nros. 37 al 40. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.

54.208—Hrvatski Domobran. Noviembre 1938. Nros. 41 al 43. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1938.

54.209—El Heraldo Raumsólico. Octubre 1938. N.° 38. Periódico. Carlos B. González. Rosario, 1938.

50.162—Tiempos Felices. Tango. Música de Guillermo D. Barbieri. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Faz A. — Faz B: No Orospito. Ranchera con estribillo. Letra y música de Francisco Bonafina. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco número 8002. Editor e impresor Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

e.31 dic. v.12 ene.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1938. Expte. 3757-1938

Visto el Decreto dictado por el Superior Gobierno, que acuerda subsidios a las ventas de novillos destinados a faena en fábricas; y

CONSIDERANDO:

Que es una modalidad de algunas regiones del Litoral Norte, la venta a establecimientos ubicados en la República del Paraguay, venta que permite aliviar la oferta de novillos en dicha zona;

Que la existencia del subsidio podría ser aprovechada para disminuir el precio pagado por las haciendas que se destinen a faena en establecimientos ubicados fuera del país;

La Junta Nacional de Carnes—
RESUELVE:

Artículo 1.° — No se permitirá la exportación de haciendas, con destino a las fábricas ubicadas fuera del territorio del país, si los establecimientos adquirentes de las mismas no abonaran por ellas, precios no inferiores en su promedio a los pagados en la zafra del año anterior.

Art. 2.° — Pase a Investigaciones y Estadística a efectos del control que debe ejercerse sobre las compras comprendidas en esta resolución.

Art. 3.° — Notifíquese a quien corresponda, publíquese; cumplido, archívese. Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de la mina vacante de Rafaelita, denominada "Fortuna 4.a", a nombre de don Horacio Salvador Maldonado, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. número 126.868-1936.

Señor Director de Minas y Geología. — Horacio Salvador Maldonado, procurador universitario, constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay 520, 5.° piso, al señor Director digo: Que de acuerdo a las prescripciones del Código de Minería, vengo a solicitar la mina Fortuna 4.a, situada en Pehuenches, Territorio del Neuquén, en virtud de haber sido inscripta como vacante. — Esta mina es de rafaelita, no tiene minas colindantes y el último poseedor fué la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. — Como garantía de los trabajos que me propongo emprender en esta mina, desde ya ofrezco constituir un depósito en efectivo, en proporción al monto y término que se fije de conformidad al artículo 6 de la Ley 10.273. — Sírvase el Señor Director acordarme la mina pedida. — Es justicia. — Fdo.: Horacio S. Maldonado. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 5|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uruguay 520, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de rafaelita "Fortuna 4.a" expediente P-3432-1911, actualmente registrada como mina vacante, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Noviembre 30 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Se registró la solicitud de la mina de rafaelita, denominada "Fortuna 4.a", a nombre de don Horacio Salvador Maldonado, bajo el número 694, folio 231 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.16 dic.-N.° 10.983-v.16 dic.

e.24 dic.-N.° 10.983-v.24 dic.

e.3 ene.-N.° 10.983-v3 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Diciembre de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	323.—	366.07
Francia	8.49	9.62
Italia	16.98	19.24
Alemania . . .	129.31	146.55
Holanda	175.75	199.18
Bélgica	54.40	61.65
Suiza	72.85	82.56

En el día 2 de Enero de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	323.35	366.46
Francia	8.49	9.62
Italia	17.03	19.30
Alemania . . .	129.59	146.87
Holanda	175.95	199.41
Bélgica	54.53	61.80
Suiza	72.96	82.69

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de dos deparamentos en el piso alto de la casa colectiva "Valentín Alsina", sita en la calle Caseros esq. 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle San Juan N.° 250, el día 8 de febrero de 1939, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.3 ene.-v.7 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 143

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1939, a las 14 horas para la adquisición de machetes, bombas a mano y a motor, baldes de lona, etc., para la formación de equipos contra incendio.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales a la hora y fecha más arriba indicadas donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones y especificaciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 ene. v.13 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO S. A.

Sarmiento 643

Habiendo resuelto el H. Directorio, emitir la 7.a serie de acciones por valor de pesos 50.000, lo comunica a los señores accionistas, comprendidos en el artículo 58, de los Estatutos, a los efectos correspondientes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Manuel Raggio, vicepresidente.

e.31 dic.-N.° 11.336-v.18 ene.

CAJA MUTUAL PREFECTURA MARITIMA

De acuerdo a los artículos 53.° y 54.° del Estatuto Social, se llama por quince días a las personas enumeradas en los mismos, para que se presenten en la Secretaría de la Institución, calle Sarmiento N.° 643, escritorio 438.°, Capital Federal, a ejercitar los derechos que correspondan sobre el subsidio por fallecimiento del socio don **Juan H. Sánchez**, que residía en esta Capital y cuyo deceso ocurrió accidentalmente en El Carmelo (R. O. del Uruguay).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Salvador F. Carreño, presidente. — Martín H. Cuenca, secretario.

e.31 dic.-N.° 11.330-v.19 ene.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que el dividendo por el segundo semestre 1938, que corresponde al Cupón N.° 8, será abonado en la Administración de la Sociedad, calle Olavarría 1256, desde la fecha, cualquier día hábil, menos los sábados, de 9 a 10.30 ó de 13.30 a 15.30 horas. 2 de Enero de 1939.

e.3 ene.-N.° 10-v.3 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

Se previene a los señores accionistas, que el día 10 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el Ejercicio 1938-1939.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — El Secretario.

e.3 ene.-N.° 15-v.5 ene.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

91.477-R.

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Membrillar de Rivadavia a Juan Bautista Alberdi y Gallo de Valentín Gómez a Corrientes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Secretario de Obras Públicas.

e.27 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del

Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados, que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 10.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 44.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre

e.10 dic.-v.5 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: José López Puente, que firma José López, vende a Heliodoro Fernández, su negocio carnicería y anexos, calle **Cerrito 775**, domicilio de los contratantes.

e.3 ene.-N.° 16-v.9 ene.

Victorino de la Riega, escribano público, Lavalle 1268, piso II, avisa al comercio que: Juan Conde vende su negocio de panadería calle **Helguera 62**, al señor Andrés Ravello. — Reclamaciones término de ley. — Domicilio de ambos, escribanía.

e.3 ene.-N.° 18-v.9 ene.

Mario E. Malberti, balanceador, corredor y martillero público, oficina calle San Martín N.° 522. Avisa: que Bárbara Martínez vende a Manuel Alonso, la parte mitad del negocio de hotel pensión, sito **Corrientes N.° 1844**. Domicilios de ambos contratantes, Corrientes número 1844. Reclamaciones de ley, al intermediario.

e.3 ene.-N.° 2-v.9 ene.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica que la sociedad F. Vásquez Italia", establecida con negocio de carpintería metálica y herrería artística y sus anexos, en la calle **Directorio 5311|15**. — Transfiere activo y pasivo al socio Francisco Vásquez Italia. — Domicilios constituídos: Victoria 476.

e.3 ene.-N.° 19-v.9 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor Honorato Fernández vende a su socio señor Narciso Míguez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Santiago del Estero número 1665**, denominado "La Espiga de Oro", y sus anexos sitos **Maipú 888, Constitución 1185, 15 de Noviembre 1173 y San iago del Estero 1112**, también de esta Capital. — Activo y pasivo del citado negocio y sus anexos, a cargo del comprador. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 ene.-N.° 12-v.9 ene.

Al comercio: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, ofic. Moreno 889, avisa que por su intermedio se vende el negocio de café, bar y billares, situado en esta Ciudad, calle **Bernardo de Irigoyen N.° 1402**. Vendedor: José Inocencio Colombo, con domicilio Moreno 889. Compradores: Lorenzo Rodríguez y Antonio J. Fernández, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, Enero 3 de 1939.

e.3 ene.-N.° 11-v.9 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CANNING

Sociedad Anónima de Inversiones

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — J. G. Phillimore, presidente.

e.3 ene.-N.° 13-v.20 ene.

LA CRISTINA

Soc. Anó. Inmobiliaria y Ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1939, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 5.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1938, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 3-v.20 ene.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria

Enero 9 de 1939

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1938.

Señor consocio:

En virtud del pedido formulado por 93 señores asociados (Expte. N.° 125-L-1938), de acuerdo al artículo 50 de los Estatutos, cumple al H. Directorio convocar a Vd., a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 (nueve) de enero de 1939, la que se realizará en nuestro local social calle Sarmiento número 1676, a las 16 y 30 horas y en la que deberá tratarse el asunto propuesto por los peticionantes y que, por tanto, forma el siguiente

Orden del día:

Artículo 1.° — Suspensión, por tiempo indeterminado, de los efectos y disposiciones contenidas en el inciso 4.°, del artículo 22 y del artículo 28, de los estatutos sociales.

Artículo 2.° — Designación de tres socios para suscribir el acta (Art. 41, segundo párrafo del Reglamento General). — El Directorio.

Nota: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta quedará legalmente constituída con la presencia de cincuenta socios (Art. 53 de los estatutos). Si no se obtuviera ese número, quedará postergada la resolución de los asuntos incluídos en el orden del día.

Otra. — Por la naturaleza de los asuntos a tratarse en esta convocatoria, transcribimos lo que dispone el artículo 40, de los Estatutos que dice así: "Fuera de lo establecido en el artículo anterior, para toda resolución que implique derogar, modificar o suspender en sus efectos, alguna disposición de los Estatutos, se requiere la presencia en el momento de la votación, de un tercio del número total de socios y la mayoría deberá ser las dos terceras partes del número de socios presentes".

e.3 ene.-N.° 00.009-v.3 ene.

Convocatoria Rectificada

BRANDER & CIA. S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1939, a las 16 horas, en sus oficinas calle Tacuarí 318, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores por dos años.

4.° Designación de presidente y vicepresidente.

5.° Elección de dos directores suplentes por un año.

6.° Elección de síndico y síndico suplente, por un período de un año.

7.° Autorizar aumento de capital de c$l. 400.000, en acciones preferidas, con dividendo preferencial de 6 o|o anual, y con derecho de dividendo para el año, durante el cual fueran emitidas.

8.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938.

e.30 dic.-N.° 11.293-v.17 ene.

e.3 ene.-N.° 00.001-v.17 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: M. A. Casavilla, comunica que con su intervención, don Juan Di Lellio, vende a don Ramón Albalat, todas las mercaderías existentes en la ferretería y pinturería, **Juan B. Alberdi 2960**. Constituyendo domicilio; Albalat en Gaona 4022 y Di Lellio en Libertad 543. — Reclamos término ley en mis oficinas: Libertad 543, Tel. 35-7617.

e.2 ene.-N.° 11.349-v.7 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor Pedro Buendía vende al Sr. Rafael Buendía, su parte del almacén de comestibles y líquidos, sito en **Pampa 3391|9** esq. Superí, Capital; domicilio de ambas partes, que giraban bajo el rubro de "Buendía y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo, el comprador. Reclamos en ley, en el referido negocio. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.

e.31 dic.-N.° 11.318-v.5 ene.

La sociedad Colotta y Amoresano, compuesta por los socios José Colotta y Rodolfo Amoresano, que se dedica a la explotación del negocio de sastrería de medida, ubicada en la calle **Florida 744** transfiere, por fallecimiento del socio José Colotta, por ante el escribano Antonio Muñiz, San Martín 201, piso 6.°, el activo y pasivo al socio Rodolfo Amoresano, domiciliado en la calle antedicha.

e.2 ene.-N.° 11.344-v.7 ene.

Avísase que Gregorio Mondrus, domiciliado Rivadavia 8954, vende negocio de mueblería y colchonería, **Rivadavia 8954**, a Samuel Sternschein, domiciliado Pedro Echagüe 2324, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.2 ene.-N.° 11.340-v.7 ene.

(1) Zaquieres y Gutiérrez, ofic. Cangallo 2752, avisan que por su intermedio, Victoriano Francisco Blanco venderá a Antonio Ghilardi su despacho de pan y facturas, **Paraguay 982**, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.2 ene.-N.° 11.299-v.7 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisamos que la sociedad "Kogan & Kunszt", transfiere a don Salomón Kogan, activo y pasivo de la fábrica de muebles de la calle **Terrero 1761**, retirándose don Aarón Kunszt, totalmente. Constituyen domicilio legal, Lavalle 1334, escritorio 30. Para reclamos ley.
e.31 dic.-N.° 11.333-v.5 ene.

Chiappori Nicolás P., Rivadavia 1352, U. T. 37, Riv. 1571, avisa que Jaime Toudjian, vende a Cricor Hopian, su negocio tienda **Guido 1555**, domicilio de los contratantes. — Reclamos término ley.
e.31 dic.-N.° 11.326-v.5 ene.

Al comercio: Carlos M. Oribe, vende la farmacia de su propiedad ubicada **Sarmiento 3499**, al señor Roberto F. Bollero, reclamos de ley en la dirección citada, donde las partes constituyen domicilio.
e.31 dic.-N.° 11.325-v.5 ene.

José A. Repetto, balanceador público, Maza 915, U. T. 45-3000. — Avisa que José Tumio, vende a José Gómez Santín la carnicería, **Monte 1902**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.31 dic.-N.° 11.321-v.5 ene.

Al comercio: Schabs Plat vende su negocio de despensa **Rojas 2201, a don** Plat y Paulina Barach de Plat; reclamos de ley, constituyen domicilio las partes, Rojas 2201.
e.31 dic.-N.° 11.320-v.5 ene.

Martín Bisáñez, martillero, Pozos 33, comunica que el 9 de enero de 1939, rematará restaurant **Bartolomé Mitre 4102**, propiedad de José Antonio Fernández, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas.
e.31 dic.-N.° 11.338-v.5 ene.

Se hace saber que la señorita Esilda Díaz, vende a don Guillermo Fidel Herrera, domiciliados ambos en Rivadavia 10.800, su negocio de farmacia y anexo, denominado "Rex", establecido en esta Capital, calle **Rivadavia N.° 10.800**, por ante el Escribano Augusto F. A. Rossi. — Para reclamos en el Estudio del nombrado Escribano, Avenida de Mayo 760.
e.31 dic.-N.° 11.319-v.5 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la señora Erna Weiler de Frank, domiciliada Reconquista 440, trata de transferir el activo de su negocio de artículos para la moda "Werner y Edgar", establecido en la calle **Reconquista** 440, de esta ciudad al señor Teodoro Kiefer, Echeverría 1468. Interviene el doctor Hellmut Simons, Reconquista 480 a quien deberán dirigirse las reclamaciones del caso.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938.
e.31 dic.-N.° 11.337-v.5 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que Valentín Corujo, vende a Laureano Valdés, la depensa sita **Esperanza 1002**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.31 dic.-N.° 11.322-v.5 ene.

Julio y Juan Díaz, componentes de la razón social de hecho "Díaz y Díaz", con domicilio en Defensa 819, avisan que venden su negocio de garage sito en **Balcarce 1325**, a los señores Juan Cacopardo y Salvador Bottari. Reclamos término de ley, en el negocio que se vende, domicilio de los compradores.
e.31 dic.-N.° 11.339-v.5 ene.

(1) Avísase que Juan Antonio Herrero, domiciliado en la Avda. R. S. Peña 615, vende libre de gravamen a Mateo Martínez Varela, su negocio de garage, sito calle **Concepción Arenal 4049|54**. Reclamos en el negocio, domicilio del comprador Gangayé 826, o del Escribano que interviene, Angel R. Bolis, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 615.
e.31 dic.-N.° 11.209-v.5 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Don Rubén Rozenvaser, domiciliado en Gurruchaga 432 vende a don Felipe Franco y Abraham Telias, domiciliados en Vera 45, su negocio de café y bar, ubicado en la calle **Gurruchaga 432**.
e.29 dic.-N.° 11.267-v.3 ene.

Se hace saber que Espagnol Hermanos, **Pringles 450**, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad "Espagnol Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial, de Responsabilidad Limitada". — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.30 dic.-N.° 11.300-v.4 ene.

Notifico que otorgaré escritura de constitución de sociedad colectiva entre Pablo Adolfo Ehrenhaus y Luis León Frenk, la que girará bajo el rubro de "Ehrenhaus y Frenk" "Laboratorios Unidos", a cuya sociedad el señor Frenk transferirá las máquinas, útiles, etc., que constituyen la fábrica de perfumes y artículos de tocador, que tiene en formación, sita en la **Avenida Tres Cruces 4378|80**, donde es el domicilio de ambos socios y de la sociedad. — Manuel Zadoff. — San Martín 235.
e.30 dic.-N.° 11.312-v.4 ene.

Al comercio: Enrique Ricardo Chechelli, avisa que vende a Alejandro Arditte, farmacia de su propiedad denominada "Progreso", ubicada en **Boedo 1305**, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos, por el término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938.
e.30 dic.-N.° 11.292-v.4 ene.

Se hace saber por el término de ley que Gaspar Sánchez vende a Manuel Barreiro (hijo), su negocio de farmacia, ubicado en Quitilipi (Chaco). Domicilio del vendedor y comprador Quitilipi, Chaco. Adolfo Castelán, Escribano Público. Quitilipi, Chaco.
e.30 dic.-N.° 11.294-v.4 ene.

Tomás Corrado, Lavalle 1346; comunica que Plácida G. de Ratti, vende su negocio de peluquería calle **Rivadavia** 2210 a Isidoro Lambert, constituyendo domicilio vendedora, Rivadavia 2210. — Comprador: Lavalle 1346.
e.30 dic.-N.° 11.298-v.4 ene.

Doña Josefa Panizza de Tambornino vende a Angel Martín Paíno, domiciliados en Falucho (Pampa), negocio de panadería situado **Falucho**, ante escribano Dr. José M. Silvestri de Realicó (Pampa). Formular reclamos término de ley.
e.29 dic.-N.° 11.285-v.3 ene.

Miguel Sommariva, domiciliado Victoria 636, vende a la Sociedad en formación Cobero y Franco, domiciliada Callao 602, negocio manufactura tabacos Ben Hur, **Callao 602**. Interviene Escribano Luis M. Zamit, Esmeralda 155
e.30 dic.-N.° 11.311-v.4 ene.

Al comercio: Se avisa que bajo inventario y tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor Angel Lobeto, con oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, la señora María Angela A. de Gatti, vende al señor Francisco Moderc, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de Comestibles y Anexos al por menor, establecido en la calle **Rondeau N.° 3300** esq. **Loria** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.
e.30 dic.-N.° 11.308-v.4 ene.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Pedro Mendoza 1143**. — Vendedor: Melchor Pedreira. — Compradores: Manuel González y Adolfo González. — Ambas partes se domicilian en calle Pedro Mendoza 1143. — Reclamos término ley a mis oficinas.
e.31 dic.-N.° 11.335-v.5 ene.

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: Carmen Tejada vende a Esther N. Giusti, su despacho de pan y facturas, sito en la calle **Loria 1590**. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.30 dic.-N.° 11.303-v.4 ene.

Rodríguez y Cía., Lavalle 1535, U. T. 4185 Libertad, rematará por cuenta y orden del dueño, librería y juguetería situada en **Pergamino 450**, Cp., el 4 de enero de 1939. —Recl. en nt. ofic.
e.30 dic.-N.° 11.314-v.4 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor, de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle **Pampa 4402**, esquina **Acha**. — Vendedor: Pedro Vázquez, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: Antolín Pérez Abáscal, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1938.
e.29 dic.-N.° 11.282-v.3 ene.

Rodrigo González, domiciliado en 25 de Mayo 749, piso 2.°, dep. 7, Capital, vende a Ricardo Claisse y Alfredo Berzobohaty, domiciliados en Lavalle 1268, piso 1.°, N.° 18, el negocio de copias de planos "Foto Perú", sito en **Reconquista 440**, piso 1.° N.° 7 y 11, Capital.
e.29 dic.-N.° 11.273-v.3 ene.

Aviso que Gustavo Saupe, vendió el 5 diciembre 1938, a Francisco Coira y Manuel Menéndez, negocio restaurant, anexos, **Entre Ríos 2177**. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.28 dic.-N.° 11237-v.2 ene.

Napoleón De Peling vende a Joaquín Raúl Seoane, ambos domiciliados **Tacuarí 119, Escr. 3.°**, su negocio de editorial sito en la misma dirección. Reclamaciones término de ley.
e.2 ene.-N.° 11.347-v.7 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calles **Manuela Pedraza 5794|8** esq. **Burela**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Aurelio Montoto. Compradores: Nicolás Staruj y Conrado Przywrocki, que giran Staruj y Cía. Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938.
e.31 dic.-N.° 11.317-v.5 ene.

(1) Adalberto Kali, domiciliado Maipú 455, vende a Dorotte Hess de Neumann, domiciliada Leandro N. Alem 424, la parte que le corresponde en el negocio bar "Antigua Viena" **Maipú 455**, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio doña Dorotte Hess de Neumann y Bartolomé Torok. Reclamaciones ley Felipe J. Achinelli, oficinas: Franklin 988.
e.29 dic.-N.° 11.257-v.3 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Vilas martillero público, Rivadavia 2673, U. T. 47-6724, Alfredo Gagliolo, vende a Cándido Santiago, despacho pan y factura, **Avenida San Martín 1386**, domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley.
e.29 dic.-N.° 11.288-v.3 ene.

Se hace saber que el señor Félix Ernesto Dacharry, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva Dacharry & Farina M. F. M., establecida con negocio de carpintería mecánica en la calle **Segurola 473 al 489**, integrada por don Félix Ernesto Dacharry con domicilio en la calle Rivadavia 6717 y Cayetano Farina, domiciliado en la calle Bermúdez 719. — Reclamaciones dentro del término de ley, en calle Segurola 483.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938.
e.29 dic.-N.° 11.286-v.3 ene.

Don Salvador Anania, domiciliado en Santa Catalina 1556, vende a don Humberto Stigliano, domiciliado en San Juan 2075, su negocio de taller mecánico, ubicado en la calle **Cochabamba N.° 2266**.
e.29 dic.-N.° 11.276-v.3 ene.

José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Máximo Diez Trechuelo vende a Antonio Charmet y Juan A. Tassano, negocio despensa de comestibles calle **Terrero N.° 2699**, domicilio ambos contratantes; reclamos de ley mis oficinas.
e.30 dic.-N.° 11.315-v.4 ene.

José C. Fuertes, Avda. de Mayo 1411, U. T. Mayo 38 - 4101, rematará el 4 de enero de 1939, a las 15 horas, por orden de sus dueños señores Manuel Gómez Alvarez y Marcial Alvarez Araujo, quienes constituyen domicilio en Avda. de Mayo 1411, los muebles y existencias que constituyen el negocio del bar "Orondeman", **Agüero 526**. Datos y reclamaciones en mis oficinas.
e.29 dic.-N.° 11.272-v.3 ene.

Saúl Copquin, escribano, hace saber que: Zacarías Rosmarín, transfiere a los socios Salomón Stilman y Elías Hermak, la parte que le corresponde en la sociedad "Stilman, Hermak & Rosmarín", con fábrica de muebles en la calle **Cucha Cucha N.° 2425**. — Reclamaciones de ley en mi Escribanía, calle Lavalle N.° 1115, donde las partes constituyen domicilio.
e.29 dic.-N.° 11.281-v.3 ene.

Por ante el escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda sesenta y uno, se transferirá el activo y pasivo que al señor Gonzalo Rodríguez, fallecido, le correspondía en la sociedad Sampayo Hermanos y Compañía, con asiento en esta Capital, calle **Suipacha setenta y dos|setenta y seis**, a favor de los señores Leopoldo y Eladio Sampayo. — Negocio de venta al por mayor y menor de paños y casimires. Domicilio contratantes mismo negocio.
e.2 ene.-N.° 11.343-v.7 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LIGNIERES

Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos preseriptos por el Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 dic.-N.° 11.103-v.7 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Córdoba 853, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Modificación del artículo 5.° de los Estatutos y demás disposiciones pertinentes, a los efectos de la emisión de acciones preferidas en las condiciones que se establecerán.
2.—Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea. El Directorio.
e.19 dic.-N.° 11.036-v.4 ene.

MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero próximo a las 10.30 horas, en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 751, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 11.129-v.9 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(S. A. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1939, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938 y distribución de las utilidades.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Designación del síndico titular y suplente.

4.° Elección de seis directores, designando entre los cuales al presidente y estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 11.334-v.18 ene.

SOC. ANON. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA

ARCANCO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. A, el día 5 de enero de 1939, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Elección de directores titulares y suplentes (Art. 12 y 18).

3.° Autorización para nombrar a un director rentado. (Art. 15).

4.° Honorarios para el síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 11.019-v.3 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al artículo 26 de los estatutos, y de acuerdo a lo resuelto por la C. D. de esta Sociedad, invito a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 8 de enero próximo a las 9 horas en el salón de exposición, en el Lote Rural N.° 259, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico vencido.

3.° Renovación de la comisión directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, por un año en reemplazo de don Rodolfo Caillet-Bois que falleció y cuatro vocales por dos años en sustitución de los señores doctor Castor Flores Leyes, Liberato Ruiz, Antonio Pastori y Mauricio D. Feldmann que terminan su período.

Continúan en sus cargos de presidente, secretario, tesorero y vocales respectivamente los señores doctor J. H. Quijano, doctor Luis P. Marpegán. Enrique Cederström, José del Valle Pardo, Augusto Elizondo e Ismael Martín.

4.° Asuntos varios.

— J. Hortensio Quijano, presidente. — Luis P. Marpegán, secretario.

e.21 dic.-N.° 11.073-v.7 ene.

LA RECIPROCA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, el día 4 de enero de 1939, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para vender en remate público el inmueble de propiedad de la sociedad, ubicado en la calle Charcas N.° 2373|75, sobre la base mínima de m$n. 65.000, cuyo producido será invertido en la forma que el Directorio lo estime más conveniente a los intereses sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del estatuto).

e.24 dic.-N.° 11.171-v.4 ene.

OPPENHEIMER CASING Co.

Of. Argentina, Soc. An.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 1939, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso (Estudio del doctor Aldao) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndicos titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 septiembre 1938 y destino de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1938. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e.14 dic.-N.° 10.888-v.2 ene.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao número 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1938, con informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao número 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.21 dic.-N.° 11.091-v.7 ene.

CIA. INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fijación del número de miembros titulares del directorio, conforme al artículo 9, de los Estatutos y designación eventual de los que se aumenten.

2.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 11.083-v.7 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

(Fundada el 6 de Noviembre de 1934)

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1939, a las 15 horas en el local social, Diagonal R. S. Peña 832, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.°) Determinación del número de directores y elección de los mismos, del síndico y síndico suplente.

3.°) Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

— El Directorio.

e.24 dic.-N.° 10.996-v.11 ene.

USTARIZ & CIA LDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 21 Enero de 1939

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1939, a las 11.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Diciembre 26 1938. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 11.304-v.20 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de enero de 1939, a las 17 horas en el Hotel Santa Cruz; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza de 1938.

2.° Elección de tres directores titulares por finalización de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 22 de diciembre de 1938. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 11.301-v.11 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones pertinentes convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria, la que se realizará en la calle Rincón 1510, primer piso, el día 20 enero de 1939, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1938 e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 11.283-v.16 ene.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
Sociedad Anónima
(en Liquidación)
Segunda Convocatoria

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el día 10 de enero de 1939, a las diez y ocho horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 348), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la comisión liquidadora.
2.° Integración de la comisión liquidadora.
3.° Ratificación y ampliación de mandatos otorgados.
4.° Nombramiento de síndico titular.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 11.159-v.10 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO COMPAÑIA DE REASEGUROS

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1939, a las 10 ½ horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1938, e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y de un director como miembro del Consejo de Administración.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la reunión en la Contaduría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — El Director Delegado.

e.23 dic.-N.° 11.139-v.10 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 5 de enero próximo a las 18 horas en el local social calle Córdoba 653, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.—Ratificación de la Convocatoria y del mandato de los directores y síndico.
2.—Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
3.—Designación de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.—Autorización al directorio para representar a la Sociedad en la reorganización oficial de los servicios de radiodifusión.
5.—Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.19 dic.-N.° 11036-v.4 ene.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación de Football Argentino, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 91 del estatuto de esta institución, convoca a Asamblea para el día 10 de enero de 1939, a la hora 22, en la casa social de la calle Viamonte 1372|76, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de modificaciones al estatuto en los artículos 5, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 30, 35, 37, 41, 42, 47, 63, 65, 69, 76, 81, 89 y 95.

Eduardo Sánchez Terrero, Presidente. — Oscar J. Camilión, Antonio J. Llach, secretarios.

e.28 dic.-N.° 11.259-v.9 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero, a las 15 horas, en nuestra sede social, Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2) Renovación parcial del Directorio y síndicos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Eugenio Van der Heeren, vocal delegado.

e.28 dic.-N.° 11.253-v.14 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Trigésima Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1939, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Rivadavia N.° 659, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y de síndico suplente, para el ejercicio 1938|1939.
3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia N.° 659. Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 11.238-v.18 ene.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "DUTARCO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1939, a las 11 horas, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la sociedad.
2.° Aumento del capital social.
3.° Reforma de los artículos 13°, 19° y 23° de los estatutos.
4.° Consideración de la renuncia de los directores y síndicos, y elección de nuevos directores y síndicos y fijación del término de su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 11.194-v.11 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 18 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.
3.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
4.° Remuneración anual de los Directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 12.250-v.14 ene.

E M I N C O

Empresa Industrial Comercial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1939, a las 10 horas, en 25 de mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1938.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 11.247-v.11 ene.

P I R E L L I
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 18 de enero, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de un director titular por un período de tres años.
3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 11.249-v.14 ene.

G O B E C I A
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de Gobecia, S. A. Industrial y Comercial, que el día 19 de enero de 1939, a las 10 horas, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, la que se cita de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social al 50 o|o de su valor actual.
2.° Emisión de cuatro series de acciones de pesos 100.000 m|n. cada una, por un valor total de pesos 400.000 m|n. en acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, modificándose así los artículos 5.° y 6.° de los estatutos sociales.
3.° Canje por el 50 o|o del valor nominal de las actuales acciones, por nuevas acciones por su valor escrito.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, y que deberán depositar sus acciones en el lugar de reunión de la asamblea, que se realizará en Luis Viale 2941. — El Director. — Gerente General.

e.28 dic.-N.° 11.266-v.14 ene.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 enero 1939, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1938, e informe del síndico.
2.° Resolver sobre la forma y oportunidad de reemplazar al directorio renunciante, efectuando en su caso las designaciones correspondientes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el síndico.

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — El Síndico.

e.26 dic.-N.° 11170-v.5 ene.

ALBION HOUSE, S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de Acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca o los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1939, a les 14 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de Utilidades. (Art. 27° de los estatutos).
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 11.020-v.3 ene.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1939, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Callao número 77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Callao número 77. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1938.

e.21 dic.-N.° 11.090-v.7 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de enero de 1939 a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1938. — Informe del síndico.

2.° Elección de presidente por dos años y cinco directores titulares por dos años; elección de cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta en unión del presidente y del secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad (calle San Martín 195).

Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.

e.21 dic.-N.° 11.092-v.7 ene.

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374. — Buenos Aires

En cumplimiento del Decreto del P. E., fecha 9 de noviembre último, se convoca a los señores socios del Circolo Italiano a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de enero de 1939, a las 21 horas, en el local social de la calle Florida 374 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Agregar en los estatutos sociales un artículo del siguiente tenor:

"No son permitidos en los locales del Circolo los juegos denominados "bancados".

2.° Designación de dos socios para la aprobación del acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

Art. 33 de los Estatutos.... Hallándose presentes en la hora establecida, la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — Frans van Riel, Secretario.

e.29 dic.-N.° 11.268-v.7 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO, ALUMINIO, S. A.

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1939, a las 15 y 30 horas, en el local social, Diagonal R. S. Peña 832 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos, del síndico y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 10.995-v.11 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA

S. A. de Películas Cinematográficas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de enero 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — **El Directorio**

e.27 dic.-N.° 11.222-v.13 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la contratación de los servicios de "Buffet, Restaurant y Baños", a funcionar en los locales existentes en los pisos 6 y 7 del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso casa central, L. N. Alem y Sarmiento), los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de enero de 1939, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 dic. v.26 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles de escritorio, matafuegos, balanzas, relojes de pared, banderas, hilo, artículos de limpieza, repuestos para máquinas obliteradoras, varios, etc.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 18 de enero de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Carlos H. Sal.

e.20 dic.-v.18 ene.

Expediente 5420-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.9 ene.

Expediente 3576-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Estación Laguna Yema y El Pintado (Dto. 26.°) con un correo adicional entre El Pintado y Nueva Pompeya (mismo Distrito).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 dic.-v.9 ene

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Demolición y reconstrucción parcial del edificio de Casa Central:

Llámase a licitación pública para el 30 de enero de 1939, a las 11 y 30 horas, en el salón del H. Directorio, para los trabajos de demolición y reconstrucción parcial del edificio de Casa Central.

Bases de licitación, informes, pliegos de condiciones y planos, concurrir a la Oficina de Inmuebles y Construcciones. Reconquista 25.

Diciembre 21 de 1938. — El Gerente.

e.24 dic.-v.28 ene.

Llámase a licitación, día 27 de enero próximo, a las 15 horas en Gerencia, Casa Central, para la provisión de formularios especiales. Retirar pliegos en Oficina de Utiles. Reconquista 46. Presentar propuestas y muestras de papeles el día y hora indicados.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1938. — **El Gerente.**

e.29 dic.-v.16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 29 de diciembre de 1938, para la adquisición de hierros, materiales de construcción, electricidad, sanitarios, con destino a la Cárcel de Encausados de esta Capital, ampliaciones y refecciones a practicarse en la Penitenciaría Nacional, instalación de una usina hidro-eléctrica y bombeo para riego y materiales de construcción para la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de esta Dirección General (Charcas 2218) todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

El acto de licitación se llevará a cabo el 23 de enero de 1939, a las 16 horas, en la Dirección General de Institutos Penales, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — José M. Paz Anchorena, Director General.

e.29 dic.-v.23 ene.

ASILO TUTELAR DE MENORES MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas, F. C. S.

Licitación privada N.° 2|938

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial número 1271, de Suministros, del 13|XII|938, llámase a licitación privada hasta el día 17 de enero p. v., a las 16 horas, para la provisión a este Asilo, de:

Maderas de Pino Paraná, Spruce, Lapacho, etc.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.2 ene.-v.7 ene.

Licitación privada N.° 3|938.

De acuerdo a la autorización conferida por Resolución Ministerial número 1316, de Suministros, del 17|XII|938, llámase a licitación privada hasta el día 17 de enero p. v., a las 16.30 horas, para la provisión a este Asilo, de:

Artículos de ferretería, maderas, etc.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.2 ene.-v.7 ene.

Licitación privada N.° 4|938

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial número 1317, de Suministros, del 17|XII|938, llámase a licitación privada hasta el día 17 de enero p. v., a las 17 horas, para la provisión a este Asilo, de:

Una chata para la conducción de materiales, etc.

Por características, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.2 ene.-v.7 ene.

Patronato Nacional de Menores ESCUELA DE ARTESANOS ALMAFUERTE

Licitación Privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de:

1 Piano horizontal de media cola.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este establecimiento, calle Curapaligüe 727, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 4 de Enero próximo a las 15 y 30 horas.

La presente licitación y las obligaciones que por ella se contraigan, se realizarán de conformidad al "pliego de condiciones" que rige para todos los actos similares que efectúa la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938.

e.31 dic.-v.4 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 25.944-D-1938

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 11 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza, ferretería, pinturería, etc., con destino a las Escuelas al Aire Libre. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.23 dic.-v.10 ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 13 de enero próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería para refección de muebles y construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.20 dic. v.12 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de consumo, [illegible] etc., con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos en Oficina Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.19 dic.-v.[illegible] ene.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 9 de enero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de escritorios, listones para bancos, mesas escritorio, sillas y sillones giratorios con destino a las escuelas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.16 dic. v.7 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

63.735|938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de cinco automóviles e igual cantidad de camiones y acoplados, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de enero de 1939, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 dic.-v.3 ene.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública, para el día 18 de enero de 1939, a las 15 horas, para la provisión de 160.000 folletos, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Junta Nacional de Carnes, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1938. — El Secretario.

e.29 dic.-v.3 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero 1939, por: Equipo perforación "Rotary" (pliego 5792) a las 14 horas; retirarlo: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.13 ene.

Llámase a licitación pública para el día 19 enero 1939, por:

Plataformas, tinglados y galpones para planta almacenaje, Ingeniero White (Pliego 5766) a las 15 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 19 Enero 1939, por:

Tanques (Pliego 5724) a las 14 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 16 enero 1939, por: urbanización Campamento Vespucio (Salta), (pliego 5746), a las 14 horas. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.17 dic.-v.3 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 15.209-DC-1938—

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de aparatos especiales y varios, y aparatos y útiles de porcelana y [illegible]torio, con destino al laboratorio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de febrero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.30 dic.-v. 4 ene.

(Expte. 22.732. DC. 938)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 10 cajas desconectadoras subterráneas con destino al Distrito Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1939, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.26 dic. v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de treinta días, contados hasta el 17 de enero de 1939, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento de la Colonia de Menores abandonados y delincuentes de Entre Ríos.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgado Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en los Juzgados Federales mencionados, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Jueces Federales, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.19 dic.-v.4 ene.

Licitación pública N.° 61

Llámase a licitación pública N.° 61, para la provisión de 4.600 metros lineales de caños de acero, sin costura, a espiga y enchufe, de diversos diámetros, destinados a obras de provisión agua a Piedra Blanca y Valle Viejo (Catamarca).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 19 del mes de enero del año 1939, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio número 1925, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.29 dic.-v.3 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Paz, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 4.287, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. 4|76|166|L-15). — Los Secretarios.

e.28 dic.-N.° 59 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a José Puig, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 110.25 m|n.) ciento diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe expresado en la Resolución N.° 4444, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 56|1938). — Los Secretarios.

e.28 dic.-N.° 60 s|p.p.-v.9 ene.

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.° 3658 A|938, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo Rezago número 3658 A|1938

Vapor: Se ignora; paquete se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca se ignora; número se ignora; envase: atado; cantidad 1 (palas).

El Jefe

e.22 dic. v.9 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solitando pensión los herederos de la ex jubilada doña Juana Francisca R. de Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solitando pensión, los herederos del ex profesor del Colegio Nacional de Posadas, don Enrique Juan Crámer.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Arturo Farías.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tre sdías, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos don Miguel Siciliano.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Vicente I. Canavelli.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Eugenio Núñez.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ernesto Laureti.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don Antonio Campilongo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic. v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Julián Echegoy.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Joaquín Ramón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Catrimil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sofía**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toteda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic.-v.28 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña Segunda Antonia Enriori.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Domingo Lardone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic. v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Salvador Pisano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Dámaso Ardiles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Massimiano Pasquarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic.-v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Honorio Reguito.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Agricultura, don Alberto R. Zamorano.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don Guillermo Pruyas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex enfermero del S. N. de Santa María Cosquín (Córdoba) don Francisco Manuel Andrade.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Ordóñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938 — **El Secretario.**

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pepe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938 — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Ballarín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — **El Secretario.**

e.3 dic v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Giorggini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — **El Secretario.**

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santaguida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Arnaldo Riolfi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1938 — El Secretario.

e.17 dic-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Telmo Pastor Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Gabrieloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Sonzas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Mudry**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic. v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Rómulo Fernández Vela.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor del C. N. Mariano Moreno, don Arwed Walter.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Eduación, don Juan de Dios Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don Ramón Montoto.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don Bartolomé Arabia.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Pedro García.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Jaime Calcagno.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos, don Carlos García Gallegos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Al... dro Gaudio.

B... s Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Bernabé**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Scarafile**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — El Secretario.

e.24 dic. v.28 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Agricultura, don Arturo de la Merced Capdevilla.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Francisco Antonio Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Joaquín Fernández Méndez.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de ex jubilado, don José Vicytes García.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don José A. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don José Domingo de Trizio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don Leandro Francisco Delgado.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Loiacono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic. v.4 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos, don Rafael Pablo Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Ramón Marin Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Rafael Bavasso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Adriano Borus.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Miehler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic.-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Berrino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.31 dic. v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías Amadeo Benítez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley, 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Metlica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.10 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás de Vari Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto Parga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Deidamio Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pablo Skobier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Probst, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Painequeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — **El Secretario.**

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del C. N. de Educación, don Ricardo Tomás Carranza.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.3 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Valentín Domínguez.**
Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 dic.-N.° 3944 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constante o Constantino Gómez o José Gómez Iglesias.**
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3774 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **David Schimpf**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Paraná, Noviembre 30 de 1938.— Emilio L. Robirosa, secretario.
Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo número 130.

e.7 dic.-N.° 3876 s|p.p.-v.12 ene.

Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 21.840, calle Argerich, manzana L., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.° 4176 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3946 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Félix Manuel Torres, procesado por el delito de estafa, causa número 11.491, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3945 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.441, calle Pje. B. Juárez II, número 2780, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938 — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4080 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Rafael Pini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3846 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 4, frac. C, lote 13 N. O., partida 109, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 oct.
c.31 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 114, Secc. 1ª, fracción B, lote 3ª, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4132 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Aristóbulo Echegaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, babo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic.-N.° 4153 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.940, calle Avenida Vértiz, lotes 6|7, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4036 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.925, calle Matienzo, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938 — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4037 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 13.116, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4038 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.107, calle Arce, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4039 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.136, calle Mauré, lotes 9|10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4040 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4020 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Hilda Domínguez de Coelho**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 dic.-N.° 4018 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Girolamo** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4019 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3227, calle I. La Católica, manzana 189, A', lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4198 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 22.015, calle Directorio, manzana E., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4169 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 23.244, calle G. R. Garzón, manzana 7, lote 39, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4170 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3229, calle Brandsen, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4199 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 3230, calle Brándsen, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.º 4200 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 11.541|2º6, calle Acha, número 1065, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4173 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 20.889, calle Avda. San Martín, manzana F., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el Juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4174 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 20.905, calle vías F. C. P., empedrado a Sin nombre manzana C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante el Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4175 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.796, calle Pergamino, manzana B., lote 13 pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a toma la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4166 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1816, Sec. 3, frac. D, chacra O, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4115 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1840, Sec. 3, frac. D, chacra 22, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4116 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1920, Colonia P. Migliore, Sec. 3, frac. A, chacra 58, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4117 s|p.p.-v7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 2489, Pueblo Anguil, Sec. 2, frac. D, lotes 6 pte. y 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4118 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 5, Sec. BII, frac. C, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario

e.21 dic.-N.º 4119 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 21, Sec. BIII, frac. B, lote 15 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4120 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 11.946, calle 3 de Febrero, Pasaje y Vías. F. C., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4186 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.159, calle Arcos y Quesada, lote A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4187 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.470, calle Guayra al lado del N.º 1950, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julian Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4188 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.472, calle Guayrá al lado del N.º 1944, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4189 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.473, calle Guayrá y 3 de Febrero al lado del número 3042, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic. N.º 4190 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.449, calle B. Matienzo al lado del N.° 1687, manzana D, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4191 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.464, calle Avenida Vértiz al lado del N.° 774, manzana I, lote pte. 6|7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4192 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1430, Sec. 3, frac. C, chacra 1-L-22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4107 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1431, Sec. 3, frac. B, chacra 2-L-22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4108 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1741, Sec. 3, frac. D, lote 15, pte. S. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4109 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1789, Sec. 3, frac. D, lote 9-1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4110 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1791, Sec. 3, frac. D, lotes 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4111 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1793, Sec. 3, frac. D, lotes 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4112 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1813, Sec. 3, frac. D, chacra P, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4113 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10, partida 841, calle Independencia s|n., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4171 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.884, calle Tandil, manzana J., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4168 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Río Negro, Viedma, partida 273, Secc. V. I., fracción E. C., chacra 23, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4193 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 16.ª, partida 12.471, calle Guayrá al lado del N.° 1944, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.° 4194 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2173, calle Tupungato, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4195 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2229, calle Colonia, lote 27, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4196 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 2152, calle Alvar Núñez N.° 234, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4197 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.125, calle Rivadavia y Ltc. Municipio a Lütscher N.° ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal F. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4158 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.942, calle Rivadavia, número 11.646, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4157 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Salvador Mª. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Presas Sagastume**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Concepción del Uruguay, Diciembre 10 de 1938. — Antonio Hermán Venturino, secretario.

e.21 dic.-N.° 4154 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Darío Urquiza**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4172 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calle Mercedes 345, partida 1.723, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.217, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4213 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4213 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 4, partida 1981, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.194, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4214 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4214 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 5, partida 1982, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.193, y como propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4215 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4215 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Lappetina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28 dic.-N.° 4283-s|p.p.-v.1.° feb.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Di Tomaso.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.30 nov.-N.° 3764 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo León Hacman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 nov.-N.° 3749-s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Pablo Garay**, clase 1912, matrícula 2.882.553, D. M. 45, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4299 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Moldes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 nov.-N.° 3769 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal D'Agostino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3770 s|p.p.-v.4 ene

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Roberto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938 — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3738 s|p.p.-v.4 ene

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Teresa Alvarez Estévez o Teresa Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.

e.30 nov.-N.° 3735 s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 71 A, chacra D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 375, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.680, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4061-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4061-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 118, Secc. D[1] fracción B, lote 20 D, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938 — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4134 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Avellaneda, lote D., partida 1.314, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 11.197 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos cincuenta con setenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4212 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4212 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4284-s|p.p.-1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar dedes la primera publicación del presente a **Roberto Gerónimo García Taboada** para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída con motivo de la sustracción de la menor María Esther bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.7 dic.-N.° 3847-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Volpe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3849 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Vaisse**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3850 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3851 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly Sánchez**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 3852 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Urtasun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 45, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4084 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 63, lotes 7 y 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4085 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 102, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4086 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 109, lote 6 1|2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4087 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios y poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 18 S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1103, del año 1932, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.461, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4065-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4065-s|p.p.-v.11 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 13, Ptda. 631, calle Chile N.° 552|6, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4070 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 52.862, calles A. M. Cervantes 4976|82 y Wagner 1194, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4071 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.135, calle Hungría número 1233, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4072 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.392, calle Médanos número 5167, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4073 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.210, calle Félix Linch Arillzaga número 4472, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4074 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 25, Sec. B III, frac. B, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar al intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4121 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.798, calle Pje. 1.° Segurola número 2780, lote ... para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández. Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4077 s|p.p.-v.7 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.498, calle Pasaje Garza número 2275, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4075 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.137, calles Lazcano 4989 y Bermúdez 2011|25, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4079 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.559, calle Pasaje Leipzig número 4926, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4081 s|p.p.-v.7 ene

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 417 del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.462, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4066-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4066-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 24, resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 422, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.463, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4067-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4067-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.976, calle Benito Juárez número 2324, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4078 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.737, calle Segurola número 2628, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4076 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilia Sánchez Galla de Camacho.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938. — **Luis F. Jaen**, secretario.

e.21 dic.-N.° 4069-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 51, lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4091-s|p.p.v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Celia Martínez, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4042 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Río Gallegos, partida 169, Sec. 31, frac. C., lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4088-s|p.p.-v. 7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sec. 2, lote 15, S. O. Pte., 14 S. O. Pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4089-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 41, Sec. C., lote 14 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4090-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 2230, calle Colonia, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4202 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 4.ª, partida 5231, calle Brándsen, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, Lucas F. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4201 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.182, calle Gorostiaga, lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4035 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 21.847, calle Condarco N.° 1563, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4101-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 256, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4149 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.540, calle Blandengues, lote 23, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4031 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 167, Secc. D¹, fracción D, lote 10 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes.. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4144 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 5., Sec. B., lote 12 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4092-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 12, Sec. 7, frac. B. C., lotes 1, 5, 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4093-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, S. Julián, partida 40, Sec. C., zona S. Julián, lote 145, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4094-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.106, calle Arce, lote cinco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4032 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 164, Secc. D¹, fracción D, lote 10 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4142 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 165, Secc. D¹, fracción D, lote 42 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4143 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Mario Dionisio Pelliza, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4046 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don Thomas Helliday Young Stewart, imputado en la causa N.° 504 B., caratulada "Ramos Carmelo y Reale Alberto, abordaje Vapor Coracero y Remolcador Marconi", para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Diciembre 9 de 1938. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4043 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 21.858, calle Nazca, manzana 1, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4177 s|p.p.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 22 067 A, calle Helguera número 2371, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes, Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1938 — Diego Bárcena, secretario.

e.21 dic.-N.º 4178 s|p.p.-v.7 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.290, calle Cruz, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4180-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.448, calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4181 s|p p.-v.7 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.554, calle Crespo entre los Nros. 2821 y 2875, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938 — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4182 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 141, Secc. D[I], fracción C, lote 47 N. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4139-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 156, Secc. D[I], fracción C, lote 11 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4140 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia partida 162, Secc. D[I], fracción D, lote 12 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4141 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 50.108, calle Ferré y Río Matanza, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4185 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.287, calle Vías. F. C. O. al de Vedia y Cruz N.º 1702, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4179 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 122, Secc. D[I], frac. B, lote 17 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.º 4138 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.558, calle Crespo, Rivera y Erezcano al lado del N.º 2926, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4183 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 50.105, calle Matanza Proyectado, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 dic.-N.º 4184 s|p.p.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia 16 de Octubre, lote 1, N|E., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 423, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.º 27.464, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.º 4068-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.º 4068-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Marcus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.º 3954 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Dileo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.º 3745-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.30 nov.-N.º 3747-s|p.p.v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.º 3748-s|p.p.-v 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Prada**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.º 3786 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Fossati**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.º 3768 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucas Chiozza**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.º 3767 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Hreczko**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.30 nov.-N.º 3773 v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Néstor A. Zibecchi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3771 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3772 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Aníbal Bottazzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.
e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se, cita llama y emplaza a **Antonio Olivetto**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3775 s.|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Costa Moltedo o Costa y Eulalia Merino o Marino.**
Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.30 nov.-N.° 3734 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Iturbe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 dic.-N.° 3843 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Tiziano Fabro o Pío Tiziano Fabro**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
e.30 nov.-N.° 3780 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Gregorio Pérez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gregorio Pansardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón o José Ramón Peña.**
Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Luis G. Servino (h.), secretario.
e.30 nov.-N.° 3760 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Centeno Modesto D.**, Cl. 1912, M. 2.883.038, D. M. 45. procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.30 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Félix Bartolo**, Cl. 1907, M. 2.851.278, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.30 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Argentino Sansoneto**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. tercer piso.
e.14 dic.-N.° 3937 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Basilio Plechw.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.21 dic.-N.° 4054-s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.958, calle Paraguay número 3155, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4082 s|p.p.-v.7 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 4.021, calle Bustamante número 1629, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.21 dic.-N.° 4083 s|p.p.-v.7 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Dabbah, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 nov.-N.° 3743-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Hermenegildo Carrera Martínez**, procesado por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.30 nov.-N.° 3744-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Menares Silva o Juan de La Fuente para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938 — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.
e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Martini** y a **N. López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 dic.-N.° 3938 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Francisco García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 dic.-N.° 3939 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Lucco**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León. — Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 dic.-N.° 3943 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Bataglia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.14 dic.-N.° 3947 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Rodolfo Mossoli**, procesado por el delito de defraudación (sumario 11.456), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Hernán Abel Pessagno. — Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 dic.-N.° 3956 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Etchegoyen.
Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 de nov.-N.° 3733 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.423, calle Blandengues número 1251, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4029 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Pérez del Cerro**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.481, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4021 s|p.p. 25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Di Paola**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 11.594, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938.— Práxedes M. Sagasta, Julio Barberis, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 dic.-N.° 4022 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o propietarios del inmueble calle Centenera, entre Don Cristóbal (hoy Valle) y Río IV (hoy Pedro Goyena), parroquia 16 B, manzana 72, parcela 15 del Catastro Municipal, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.21 dic.-N.° 4023 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 316, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4151 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), Colonia Eldorado, partida 605|613, chacras 125, 131|38, fracción A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4025 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª, partida 13.568, calle Luis María Campos, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4034 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 37, Sec. CII, frac. B, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo, apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4124 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 304, lote 110, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4150 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 38, Sec. CII, frac. B, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4125 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcos Blank**, procesado por el delito de falsificación de cheque y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4047 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Jonas y Eugenio Robledo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 dic.-N.° 4048 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 9.ª, partida 1110, calle Bartolomé Mitre N.° 3276, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4100-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 79, Sec. B., zona S. Julián, lote 16 S., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4099-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 74, chacra 14 A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4098-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 12.763, calle Blandengues 557, entre los números 537 y 567, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4041 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 50, Sec. C., zona San Julián, lote 32 Norte, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4095-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 51, Sec. C., zona S. Julián, lote 12 Sud, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4096-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. S. Cruz, San Julián, partida 68, Sec. D., zona S. Julián, lote 7 N., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4097-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ardiles**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 4017 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Alejandro Bermúdez**, para que comparezca ante el Juzgado nombrado, Secretaría de Iriondo, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 3059.

Secretaría, Diciembre 9 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 dic.-N.° 4298 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Constantini Sosa y Antonio Bigoglio**, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría de Iriondo, a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Diciembre 9 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 dic.-N.° 4297 s|p.p.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 119, Secc. D[1], fracción B, lote 14 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4135 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 120, Secc. D[1], frac. B, lote 19 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4136 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 121, Secc. D[1], fracción B, lote 19 D, para que dentro de ese término comparezca abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4137 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio María Molina**.

Buenos Aires. Noviembre 9 de 1938. — **Carlos A. Dillon, secretario.**

e.30 nov.-N.° 3762 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lotes 9|10, partida 1356[5], Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.196, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4211 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4211 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Esnesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Sappia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4291-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calle Canalejas 3667, partida 1.195, Circunscripción 1ª., que dentro de dicho término, debe comparecer a en el juicio que bajo el número 11.210 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4210 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4210 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Srati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Seidani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 4300 s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Hortensia Videla**.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3766 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pío Sotoriva**.

Buenos Aires. Noviembre 24 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3765 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Beltrán, Jacinto Maceira y Raúl Acuña**, procesados por hurto; **Luciano Jacinto Burgos, Foti Fermos, Raúl Antilio**, procesados por defraudación; **Purificación Pumar de Sánchez**, procesada por encubrimiento; **José Antonio Suárez o Soárez, Julio Galinde, Carlos Ortiz, Emilio Reyes, Donato Barrera, Carlos Galetti, Enrique Martínez y José María Moriones**, procesados por estafa, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a **Juan Carlos Tobalina**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3845 s|p.p-v12 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mei Carlos**, clase 1919, matrícula 2.958.761, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mejías José L.**, clase 1915 matrícula 2.838.360, D. M 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Carranza Carlos**, clase 1920, M. 3.851.904, D. M. 44, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3860 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ortiz Rafael**, clase 1919, M. 2.897.038, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escoboni Antonio**, clase 1913, M. 2.835.000, D. M. 44, procesado por artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3862 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Navarro Luján**, clase 1911, M. 2.857.861, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3864 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Alfonso Evaristo**, clase 1909, M. 2.940.199, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 29 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3865 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Rómulo Erousquin**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez en lo Civil, doctor **Carlos A. Varangot**, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Agustina González**.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3737 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida [illegible], Sec. 3, frac. C., chacras 34, 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4106-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.193, calle Jachal, manzana B., lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4160 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 18.576, calle E. Castro y Bariloche, manzana B., lote 8, para que dentro de ese término corresponda a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4161 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Bozzola o Manuel Gabino Morillo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye, con motivo de irregularidades cometidas en la oficina de Control de Cambios, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.21 dic.N.° 4051-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Calvo, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 dic.-N.° 3867 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.091, calle Avenida Vértiz, lote 8, pte. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4033 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 23.412, calle A. M. Cervantes N.° 2934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4102-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1.274, Sec. 3, frac. P., chacra 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4103-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1279, Sec. 3, frac. B., chacra 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4104-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1291, Sec. 3, frac. B., chacra 11 L., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4105-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) partida 282, Sección II, lote 15 b-c- que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11 285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4026 s|p.p.-v.7 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 230, Sec. GIII., fracción A. B., lotes 11, 15, 16, 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e21 dic-N.° 4147 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 249, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dc.-N.° 4148 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 188, Sec. D I, fracción S, lote 34 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4145 s|p.p.-v.7 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 191, Sec. DI, fracción D, lote 38 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938.— Héctor Quesada Zapiola, secretario.

21 dic.-N.° 4146 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 13.284, calle Avenida Vértiz, lotes 11|10 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4027 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17.ª, partida 12.858, calle Jorge Newbery, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. 2.ª publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938.— A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 4028 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, a cargo del doctor Rafael Ramos Mejía, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., partida 13.115, calle Gorostiaga, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, 1ra. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e. 21 dic.-N.° 4030 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo Humberto Greco, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 dic.-N.° 4049-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Romeo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 dic.-N.° 4050-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.561, calle Cosquín, manzana D., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4164 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.774, calle E. Castro y L. del Municipio, manzana B, lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4165 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bernando Freccero**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo M. Señet, secretario.

e.21 dic.-N.° 4052-s|p.p.-v.25 ene.

Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena Barone**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.21 dic.-N.° 4053-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.797, calle Pergamino y J. Bonifacio, manzana B., lote 13, resto, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4167 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay partida 1814, Sec. 3, frac. D, chacra P, lote 8 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4114 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), partida 596, 599, Colonia E'dorado, fracción A, chacras 114, 122|24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, 1.° y 2.° cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.— Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 dic-N.° 4024 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 17.126, calle Rivadavia a Avda. Gral. Paz a Lütscher, manzana N., lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4159 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 72 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 377, del año, 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.679, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4056-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4056-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chubut (Madryn), Colonia San Martín, lote 64, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida 420, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Está providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.460, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4057-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4057-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 82 a|d., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 396, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.678, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4058-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4058-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sec. II, lot. 84 a, b, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la Part. N.° 398, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.667, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4059-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4059-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 65, c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 368, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.681, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4060-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4060-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 27, Sec. BIII, frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4122 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 81 C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 394, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.457, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4062-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4062-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción B, lote 11, S|E., y 12 S|O., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 1.086, del año 1931, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.458, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4063-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4063-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, Dr. Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 70 B, chacra c, d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 374, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.459, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 dic.-N.° 4064-s|p.p.-v.7 ene.
e.22 mar.-N.° 4064-s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 29, Sec. BIII, frac. D, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4123 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 28, frac. B, lote 25, partida 6, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2848 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Pedro Morán 2468, partida 30.687, Circunscripción 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 (2.ª cuota), y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2845 s|p.p-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 28, frac. C, lote 15, partida 25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.500 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en el territorio de Río Negro (Viedma), lote 18, chacra E., (partida 665), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.504, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos trescientos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938 — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2851-s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Jacobo López, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 3964-s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Pedro Nestal, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 dic.-N.° 3958 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Madeo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárse rebelde.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3957 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.289, calle Zelada y Cosquín, N.° ..., y lote ..., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4162 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938 — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela do Cruz o C. Ferreyra de Cruz.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Benítez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 3844 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Robleda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 dic.-N.° 3842 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Juan Jesús**, clase 1909, M. 2.940.413, D. M. 46, procesado por infracción artículo 25, **Ley** 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Noviembre 29|938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 dic.-N.° 3863 s|p.p.-v.12 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Dose Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.[illegible] s|p.p.-v.18 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mondino Santiago Marco**, Cl. 1910, M. 2.877.238, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan**, clase 1908, M. 2.873.778, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ranieri Menichini**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.371), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rotondo o Redondo o Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.30 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Vicole o María Darride.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasio Pérez o Anastasio Pérez Manovel.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.28 dic.-N.° 4275 s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Gallettini.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.28 dic.-N.° 4276 s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Jovina López Campelo.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.28 dic.-N.° 4277 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Herminio Rodríguez, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4278 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de moneda, en perjuicio de Mario Taddeo, y de Brousson y Cía., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4279 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Ricardo Ovideo**, imputado en la causa número 515 B, seguida contra Turri Aurelio, Ovideo Ricardo y otros, por homicidio en la persona de Luis Taruselli, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (Secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Diciembre 17 de 1938. Raúl M. Ramírez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4280 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Sanguinetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 dic.-N.° 4281 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Apolinario Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 dic.-N.° 4282 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 7, partida 1984, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.191 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4216 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4216 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 6, partida 1983, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.192 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4217 s|p.p.-v14 ene.
e.29 mar.-N.° 4217 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Gualeguaychú, lote 43, partida 2007, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.189 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y tres con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4218 s|p.p.-v.14 ene.
e.29mar.-N.° 4218 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Mercedes, lote 13, partida 1992, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.190 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y siete con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4219 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4219 s|p.p.v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Morón, lote 4, partida 955, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.199 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pess treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4220 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4220 s|p.p.-18 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Suárez Videla, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle San Nicolás, lote 2, partida 959, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.198 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 y que asciende a la suma de pesos veinte y tres con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938.— Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4221 s|p.p.-v.14 ene.
e.29 mar.-N.° 4221 s|p.p.-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Gasset o Durval Gogiosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4222 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alcides Sayago**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4223 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **José Joaquín Masferrer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 dic.-N.° 3953 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvano Sandoval**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4224 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Federico García y Riel Milco Palmieri**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 dic.-N.° 4228 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Katemblach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4227 s|p.p.-v.1.°feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4229 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo González Chaves**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e.28 dic-N.° 4226 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 15.211, calle Madreselva número 6866, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausente. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4230 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.216, calle Cossio número 6726, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4231 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.327, calle Cañada de Gómez número 820, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4232 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 17.433, calle Acassuso número 6814, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4233 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.875, calle Portela número 451, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4234 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.239, calle J. Bonifacio N.° 3428, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4235 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.423, calle Azul número 957, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4236 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.649, calle Baradero número 475, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4237 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.721, calle F. Bilbao número 3474, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4238 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 23.100, calle J. E. Rodó número 3729, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4239 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10, partida 610, calle Sarandí número 107, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4240 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1.575, calle Alberti 476|94 y Venezuela 2399|95, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4241 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1.861, calle Saavedra número 242, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 dic.-N.° 4242 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, Ptda. 4.789, calle Aconcagua lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4243 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 51.261, calle Lanza, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4270 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 51.138, calle Esteban Bonorino, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4271 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 50.351, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4272 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 50.350, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da., cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4273 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1a, partida 51.139, calle Esteban Bonorino, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1a. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4274 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Fécora**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4301 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alesio Difrieri**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4288-s|p.p.v.-1.° feb.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, de la Capital Federal, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, cítase a **Vicente Squadroni**, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N.° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Rafael Pons, secretario.

e.28 dic.-N.° 4290-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita por quince días, al propietario o poseedor del terreno Circ. 6.ª, calle Juan B. Alberdi, lote 17, partida 8141, para que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1928|29, que le reclama el cobrador fiscal S. V. Cerro, por el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José L. Rodríguez, secretario.

e.28 dic.-N.° 4296 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza a Victoriano Ponce, procesado por el delito de abusos deshonestos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

César Black, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre **Tucumán, Palacio de Justicia.**

e.28 dic.-N.° 4287-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán. se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., Pda. 13.896, calle Pampa y Pasaje Picchi, lote 1, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4207 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.738, calle Urdininea, lote 5, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4208 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.660, calle Alvarez Thomas, lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1933, 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4209 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Medina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4285-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Vallejos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho** en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.28 dic.-N.° 4286-s|p.p.-v.1.° feb

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Palacio, cita por cinco días a **Edelmira Martínez Hornos**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio promovido por A. Auld & Cía., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que la represente — Juzgado N.° 18, Charcas 2650.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Risso, secretario.

e.3 ene.-N.° 6-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lombard**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4306 s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Blas Yannuzzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4307 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.258, calle 14 de Julio, lote 21, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1928|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4204 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.737, calle Urdininea, lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4205 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.736, calle Urdininea, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio **con el Defensor** de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4206 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.801, calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, lotes 11|12 y 15|16, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4253-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber a **Héctor Segura**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha 17 de diciembre de 1938, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, en la causa que se le seguía por hurto, iniciada el 5 del mismo mes, en la comisaría 19.ª.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.28 dic.-N.° 4302 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Nicoletti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 dic.-N.° 4303 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 14.416, calle Tronador, lote 22, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley **11.285.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938. — Diego Bárcena, secretario.

e.28 dic.-N.° 4203 s|p.p.-v.14 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 21.498, calle Cosquín y Zelada, N.° ...., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4163 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.976, calle Tabaré y Erezcano, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11. 285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4257 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 53.296, calle Ferré, Erezcano y Avenida C. Rocca, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4258 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.702, calle Tellier y Juan Bautista Alberdi 6510, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4259 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.332, calle Itaquí, lotes 21|22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4260 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.174, calle Tilcara a A. de Vedia a C. Rocca, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4261 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 52.287, calle R. de la Matanzos y Avenida Sáenz, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4262 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.905, calle Mom, lotes 40|41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4263 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.381, calle Centenera, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4264 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.901, calle Vías F. C. O., Mom y F. Rivera, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4665 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.379, calle Chilabert y Centenera, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4266 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.276, calle Pasaje, lote 27, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4267 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.275, calle Pasaje, lote 26, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4268 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.262, calle Lanza, lote 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4269 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Ricardo Perazzi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4292-s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Antonio Ottone y Julián Juan Rodríguez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e.28 dic.-N.º 4293-s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Orlando González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 dic.-N.º 4294-s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elsa Elena Villa**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.28 dic.-N.º 4295-s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 50.349, calle Rivera Indarte y Balbastro, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4250-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.636, calle Avenida Cruz (al fondo del anterior), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4251-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.638, calle Itaquí y Crespo, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.º 4252-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.832, calle A. Coronel Roca y Crespo, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4254-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.913, calle Crespo, lote 130, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4255-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.917, calle F. Rivera y Erezcano, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, 1.ª y 2.ª cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4256-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4790, calla Aconcagua, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4244-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Padovano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-4 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4791, calle Aconcagua, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4245-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4792, calle Aconcagua, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4246-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4819, calle Atuel a Iguazú, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4247-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4834, calle Iguazú, lote 2, manzana J., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4248-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 7, Norte, sección B., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por cobro ejecutivo de pesos (expediente N.° 193|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 sept.
e.31 dic.-N.° 2591 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Secc. 25, fracción A., lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1144, del año 1930, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente número 24.099, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938 — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2990 s|p.p.-v.15 oct.
e.31 dic.-N.° 2990 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Secc. 25, fracción A., lote 24 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.147, del año 1929|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente número 24.101, año 1937 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938 — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2992 s|p.p.-v.15 oct.
e.31 dic.-N.° 2992 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 32, de San Julián, para que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que le sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (expediente número 195, año 1938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 sept.
e.31 dic.-N.° 2592 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 4824, calle Atuel y Aconcagua, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.28 dic.-N.° 4249-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel R. Schonwald**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 dic. N.° 3965-s|p.p.-v.18 ene.

Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Secc. 21, fracción C., lotes 4 y 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.168, del año 1929|30 y 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 24.103, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2994 s|p.p.-v.15 oct.
e.31 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Secc. 26, fracción B., lote 14 a., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1238, del año 1929|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 24.102, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 oct.
e.31 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 12 S., sección B., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, primera y segunda cuota, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (expediente 196|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.7 sept.-N.° 2593 s|p|p.-v.23 sept.
e.31 dic.-N.° 2593 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 dic.-N.° 4305 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 dic. N.° 4152 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.386|7², calle Ibarrola, número 7074, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en te territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4155 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 16.451, calle Palmar s|n. lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4156 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 41, Secc. C^{II}, fracción B, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4126 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 137, Secc. D^{III}, fracción A, lote 19 SE, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4128 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 123, Secc. D^{III}, fracción A, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4127 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 117, Secc. D^{I}, fracción B, lote 20 E; para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4133 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 193, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4129 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 197, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4130 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Chubut, Rawson, partida 517, Secc. B^{III}, fracción B, lote 4^{A}, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.21 dic.-N.° 4131 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ramón Gangoiti.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.29 dic.-N.° 11.287-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Geión.), sec. 28, frac. C., lote 6, partida 77, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.499, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y seis con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2850|s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gbión.), sec. 28, frac. B., lote 22, partida 16, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, 1ª cuota, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2849-s|p.p.-v.7 oct.
e.31 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ramos Ramos** o **Arturo Morales** u **Horacio Ramos Villanueva** o **Rebolledo** o **Rojas (a) "El Chileno"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüé, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 dic.-N.° 3877 s|p.p.-v.12 ene

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia de Mayo** o **Julia Mayo Ardanaz.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3761 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (C. Gregoria), Secc. 21, fracción C., lotes 3 y 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.140³⁰, del año 1932, bajo apercibimiento de desinarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 24.100, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2991 s|p.p.-v.15 oct.
e.31 dic.-N.° 2991 s|p.p.-v.15 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el doctor Ernesto Pfähler y doña Isabel Bernardina Warneken de Pfähler, venden y transfieren a los señores Mario Carozzo Rolleri y Ricardo Koch la totalidad de las cuotas que forman el capital de la **"Monopol, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y que les pertenecían íntegramente. La venta se realiza por el precio de doscientos sesenta y nueve mil ciento diez y seis pesos con treinta y nueve centavos: todo según escritura de fecha 12 de diciembre de 1938, ante el escribano Jorge H Guerrico.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.2 ene.-N.° 11.342-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Rodolfo Eichengrun, vende al señor Juan G. Rothschild las quince cuotas de capital que tiene en la sociedad **"Cometra Sociedad de Responsabilidad Ltda."**, de valor nominal de quince mil pesos moneda legal, por el precio de doce mil pesos, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 12 de diciembre de 1938.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.2 ene.-N.° 11.341-v.7 ene.

QUIJO — HUASI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 2199. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizanto y testigos que al final suscriben, comparece por una parte el Doctor Don Eduardo A. Tornquist y por la otra Don Ricardo Enrique Mayol, de nacionalidad Argentina, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, concurriendo el Señor Mayol por su derecho propio y el Dorctor Tornquist, en su carácter de Presidente del Directorio de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima" como lo justifica: Primero: Con la reforma de Estatutos de dicha Sociedad aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional, dictado en fecha veinte y cuatro de Octubre del corriente año, elevados a escritura pública por la otorgada el veinte y cinco del mismo mes y año, al folio mil ochocientos setenta y uno de este Registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos sesenta y cuatro, folio doscientos treinta y uno, del Libro cuarenta y cinco, Tomo A. para la inscripción de Estatutos Na-

cionales, tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así'': ... Artículo 1.º: Los Estatutos de la ''Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima'', autorizada para funcionar en tal carácter por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1901, quedan modificados en la forma que se expresa a continuación. — Artículo 2.º: El domicilio legal de la Sociedad, es la Ciudad de Buenos Aires, ... Artículo 3.º: La duración de la Sociedad, se fija hasta el 31 de julio de 1988, ... Artículo 4.º: La sociedad tiene por objeto ... explotar salinas u otras minas ... Artículo 9.º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 4 a 6 accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General a proposición del Directorio ... Artículo 11.º: Los Directores Titulares, durarán 2 años en el desempeño de su cargo y podrán ser reelectos ... Artículo 12.º: El Directorio nombrará de su seno el Presidente y el Vice-Presidente, quedando el primero en el ejercicio de sus funciones durante el tiempo que dure su mandato de Director, ... Artículo 13.º: El Directorio, ... Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros ... Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, ... Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores y Síndico que hayan asistido ... Artículo 15.º: El Directorio tiene las facultades más emplias para efectuar las operaciones de la Sociedad, y ejercer la representación de la misma, ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, por medio de su Presidente o Vice-Presidente indistintamente ... Podrá en consecuencia ... constituir, fusionar y liquidar sociedades ... formar sociedades o tomar participaciones en cualquier carácter en Sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras y demás documentos necesarios... ''Segundo: Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha Sociedad extendida de la página ciento veinte y siete a la página ciento treinta y cuatro del Libro correspondiente, el que tengo a la vista y se halla parcialmente transcripta en la escritura pasada al folio mil ochocientos setenta y uno, de este Registro, y en su parte pertinente, dice así: ... ''En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete, reunidos los Señores Accionistas de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, indicados en el Libro de Asistencias respectivo, folios 21 y 22, bajo la presidencia del Vice-Presidente en Ejercicio Señor José María Landajo, del Síndico Señor Guillermo C. Pasman, estando presente el Inspector de Justicia Señor Andrés J. Rosso, se declara abierta la sesión siendo las 17 horas y 20 minutos ... El accionista Señor José Emilio Domínguez, hace moción para que sean reelegidos Directores Titulares por tres años ... Dr. Eduardo A. Tornquist ... Apoyada por unanimidad esta moción, resultan electos los siguientes Señores: Dr. Don Eduardo A. Tornquist como Director Titular por tres años .... Acto seguido se dió por terminada la Asamblea, siendo las 17 y 30 horas. — J. M.ª Landajo. — F. Neumann. — Secretario ad-hoc. — Gmo. C. Pasman. — Jorge A. Durand. — Olaf A. Altgelt. — A. J. Rosso. — ''Tercero: Con el acta de la reunión del Directorio de la misma Sociedad, extendida en las páginas doscientos cuarenta y cinco y doscientos cuarenta y seis, del Libro número cuatro que tengo a la vista y se halla transcripta en la escritura pasada al folio dos mil ciento cuarenta y cuatro de este Registro, Protocolo corriente y copiada en lo pertinente, dice así: ... ''Acta N.º 427. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Octubre de 1938, siendo las 18 horas, se reunieron ... bajo la presidencia del Sr. Dr. Eduardo A. Tornquist, los señores Directores ... Correspondiendo designar las autoridades del Directorio para el nuevo período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 12 de los Estatutos, el señor Alberto C. Buenaño, hace moción para que sean reelegidos Presidente el señor Dr. Eduardo A. Tornquist ... la que es aprobada por unanimidad. — ... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 18 y 15 horas. — A. C. Buenaño. — E. A. Tornquist. — A. de Bary Tornquist. — Gmo. C. Pasman. — E. M. Tornquist. — Cuarto: Con el acta de la reunión del Directorio de la misma Sociedad, extendida en la página doscientos sesenta y cuatro y copiada dice así: ''Acta N.º 432. — (Al margen) Presentes: Sr. Dr. Eduardo A. Tornquist. — Sr. Alberto de Bary Tornquist. — Sr. Alberto C. Buenaño. — Sr. Ernesto M. Tornquist. — Síndico: Sr. Guillermo C. Pasman. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 1938, siendo las 16,20 horas, se reunieron en la Sala de Sesiones de los Señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre 559, 1er. piso, bajo la presidencia del titular Dr. Eduardo A. Tornquist, los señores Directores anotados al margen, el Síndico señor Guillermo C. Pasman, el Gerente señor Arturo S. Gibbs y los Sub-Gerentes señores Federico Neumann y Walter Stauffacher. — Expone el Señor Presidente que según es de conocimiento de los señores Directores se ha convenido con el señor Don Eduardo E. Mayol, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de minas de todas categorías y sus productos, con excepción de las de petróleo e hidrocarburos. — La Sociedad girará bajo el rubro de ''Quijo — Huasi'', Soc. de Resp. Ltda.'' por un plazo de veinte años prorrogables por cinco años más y así sucesivamente y con un capital de 400.000 $ m|n. de c|l., aportados por iguales partes, o sean: 200.000 $ esta Compañía e igual importe el Señor Mayol. — La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, todo de acuerdo al proyecto de contrato del que da lectura. — El Directorio por unanimidad manifiesta su conformidad con lo que deja expuesto el Señor Presidente y autoriza a éste, o en su defecto o ausencia al Vicepresidente Don Alberto de Bary Tornquist, para otorgar y firmar la escritura de constitución de dicha Sociedad, sobre las bases antedichas y con las demás estipulaciones que considere convenir y sean propias de los instrumentos de esa naturaleza. — Y no habiendo más asuntos que tratar se labra la presente, la que es leída, aprobada y firmada, levantándose la sesión siendo las 16 y 50 horas. — E. A. Tornquist. — A. de Bary Tornquist. — A. C. Buenaño. — E. M. Tornquist. — Gmo. C. Pasman. — ''Es copia fiel doy fe y los comparecientes exponen: Que entre la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima y el Señor Mayol, se ha resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases que expondrá a continuación y en consecuencia convienen y otorgan lo siguiente: Primero: Entre la ''Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima'' y el señor Ricardo E. Mayol, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará ''Quijo-Huasi'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en otros puntos del interior o en el exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de minas de todas las categorías y sus productos, con excepción de las de petróleo e hidrocarburos; a tal efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos no prohibidos por las leyes, especialmente podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles y minas, hipotecarlos o gravarlos con derechos reales; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sin limitación. — ''Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son íntegramente suscriptas en partes iguales por ambos socios, o sea doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal por la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima y los Doscientos mil pesos de igual moneda restantes, por el Señor Ricardo E. Mayol. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que los socios no quedan obligados al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Los aportes se integrarán en dinero efectivo. — Cuarto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios obrando conjuntamente con todas las facultades legales y especialmente las siguientes: Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y cualquier otro Banco nacional, provincial o municipal; firmar toda clase de documentos públicos o privados, letras, cheques, contratos, poderes, escrituras; adquirir y enajenar por título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles y minas e hipotecarlos, prendarlos o constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, contratar descuentos y créditos a favor o en contra de la Sociedad; aceptar derechos reales constituídos a favor de la misma; transar, comprometer en árbitros, novar, conceder quitas y esperas, prorrogar de jurisdicción, acordar renuncias gratuitas u onerosas; celebrar contratos de transporte terrestre, marítimos o aéreos, representar judicialmente a la Sociedad, absolver posiciones individualmente; otorgar contratos de arrendamiento por más de seis años y de sociedad; efectuar pagos ordinarios o extraordinarios; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; constituir o aceptar depósitos y otorgar, en fin, cualquier acto atingente al objeto social, pues la enunciación que antecede no es limitativa, si no sólo explicativa. — Quinto: No obstante lo expresado en el artículo anterior, se conviene que uno de los socios podrá representar individualmente a la Sociedad cuando ésta deba otorgar cualquier contrato con el otro socio obrando éste como un tercero; se deja especialmente establecido que la Sociedad podrá comprar explotaciones mineras de propiedad del Señor Mayol, siendo entonces representada sólo por la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Sexto: Los socios podrán facultar a terceros para ejercitar la administración que se les confiere en este contrato y otorgar poderes generales o especiales al mismo efecto, pero un socio no podrá representar al otro. — Los socios no podrán comprometer la firma social para la garantía de negocios de terceros, a menos que con ello se beneficie directamente la Sociedad. — Séptimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentará toda resolución de importancia. —La contabilidad se llevará como lo indica el Código de Comercio. — El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Mensualmente se practicará un balance de comprobación y anualmente un balance general. — Desde ya se conviene efectuar las siguientes amortizaciones anuales, salvo disposición ulterior adoptada de común acuerdo: Sobre edificios e instalaciones el veinte por ciento; vías; y terraplenes un treinta por ciento; maquinarias el veinte por ciento; material rodante el veinte por ciento; autos, carros y animales un cincuenta por ciento; muebles y útiles un veinte por ciento; útiles y herramientas el cien por ciento. — Se acuerda igualmente reservar la suma de cuatro mil quinientos pesos mensuales, tomados de las primeras ganancias según el balance respectivo, con el fin de formar un fondo especial para nuevas inversiones. — Todo sin perjuicio de las reservas ordenadas por las Leyes y disposiciones en vigor y salvo también resolución ulterior tomada de común acuerdo. — Octavo: Después de deducidas las reservas legales y facultativas, las utilidades se repartirán por igual entre las cuotas del capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: La Sociedad tendrá una duración de veinte años contados desde el día quince del corriente mes y año. — Esa duración se considerará renovada tácitamente por períodos sucesivos de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifieste su intención en sentido contrario seis meses por lo menos antes de cada vencimiento. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios. — El Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación en cuanto no resulten modificados por las estipulaciones que anteceden. — Décimo primero: En caso de fallecimiento del socio Señor Mayol, se procederá como lo dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si los herederos debieran ejercitar provisoriamente o definitivamente sus derechos de socios, tendrán la obligación de unificar su representación a tales efectos, designando un apoderado único para que desempeñe en su nombre las funciones de administrador, con todas las facultades atribuídas para el Señor Mayol en este contrato. — No procediendo de esa manera, la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima podrá pedir al Juez el nombramiento de un administrador, para los fines indicados y hasta tanto no se efectuara esa designación quedará ampliamente facultada para actuar como administrador único de la Sociedad. — Décimo segundo: Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, así durante su vigencia como en la disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltos por árbitros en esta Ciudad de Buenos Aires. — Décimo tercero: Para todos los efectos de este contrato, incluso su ejecución, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial, la Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima, en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve y el Señor Mayol, en la calle Entre Ríos número dos mil ciento sesenta y cuatro. — Bajo los trece artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, solicitando se les expida los testimonios correspondientes a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la respectiva publicación. — Yo el autorizante, hago constar, que a la presente escritura se agrega sellado por valor de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente al capital social. — Leída que les fué a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos instrumentales requeridos para este acto, que son los Señores Don Manuel S. Granara y Don Emilio B. Pascual, vecinos, hábiles, mayores de edad, personal de mi conocimiento de lo que doy igualmente fe. — E. A. Tornquist. — Ricardo E. Mayol. — M. S. Granara. — E. B. Pascual. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio dos mil ciento noventa y nueve del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad ''Quijo-Huasi'' expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, hallándose extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del: un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro al un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve. — Leopoldo Gutiérrez Reto. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Carlos M.ª Bouquet, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.29 dic.-N.º 11.275 v.3 ene.

FRANCISCO MINELLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el presente Escribano y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Francisco Minelli, casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano; Don Tomás Minelli, también casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino y Don Esteban Minelli, de estado soltero, también argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Osvaldo Cruz número tres mil ciento doce, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: que vienen por este acto, a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las convenciones siguientes: Primera: A contar desde el primero de Noviembre próximo pasado, a cuya fecha dan efecto retroactivo, respecto de las operaciones sociales, —declárase constituída entre los comparecientes—, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, q tiene por objeto el comercio e industria del mármol, piedras y afines y el comercio y la industria en general, que girará bajo el rubro de ''Francisco Minelli e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital Federal, en la calle Osvaldo Cruz número tres mil ciento doce al cincuenta y dos, formando esquina a la de Lafayette. — Tercera: La Sociedad durará veinte años, finalizando en consecuencia, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social,

se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos de igual moneda, cada una, a cuya formación concurren los socios en la siguiente forma: Don Francisco Minelli, con la cantidad de trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas de un mil pesos cada una, por la venta y transferencia que hace a favor de la Sociedad que se constituye, de lo siguiente: a): La tercera parte indivisa que tiene y le corresponde, en el inmueble en esta Capital, calle Lafayette esquina a la de Osvaldo Cruz, tres mil ciento doce al cincuenta y dos, cuyo inmueble le corresponde en condominio con los Señores Tomás y Esteban Minelli, por compra que hicieron a don Martín Pereyra Iraola, según la escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mi colega Don Miguel Vadell y en este Registro, actualmente a mi cargo; y que como más adelante se verá, queda transferido a favor de la sociedad. — A dicha tercera parte, se le fija la cantidad de treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centavos nacionales; b): Mercaderías varias cincuenta y siete mil pesos nacionales, cuyo importe los socios, lo dan como aceptado; c): Transfiere también, el importe total pagado por él, para la construcción del depósito y maquinarias y aserradero de mármoles y piedra, de la calle Osvaldo Cruz esquina a la de Lafayette, correspondiéndole por esos pagos efectuados, la suma de ciento cincuenta y tres mil ochocientos seis pesos y ochenta y nueve centavos nacionales; y d): En dinero efectivo, la suma de cincuenta y dos mil quinientos veinte y seis pesos y cuarenta y cinco centavos nacionales, cuyo cincuenta por ciento, se ha depositado con fecha de hoy, en el Banco de la Nación Argentina; Don Tomás Minelli, aporta la tercera parte indivisa, de la propiedad relacionada precedentemente, que le corresponde en la forma ya detallada y pagos efectuados en la construcción del depósito y aserradero de mármoles y piedras y maquinarias; cuyo total importa la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Don Esteban Minelli, aporta igualmente, la tercera parte indivisa, sobre el inmueble calle Lafayette esquina a la de Osvaldo Cruz tres mil ciento doce al cincuenta y dos, y también su parte, en el costo del edificio levantado y maquinarias, que importa en total la suma de cincuenta mil pesos nacionales, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — En ambos aportes, se avalúa la tercera parte del terreno, en treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centavos y su parte en maquinarias y construcciones en trece mil trescientos treinta y tres y treinta y cuatro centavos nacionales. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Francisco Minelli, Tomás Minelli, y Esteban Minelli, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas. — Serán Gerentes; los Señores Francisco Minelli, Tomás Minelli y Esteban Minelli. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con el derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato: b) Constituir depósitos de dinero, valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los distintamente; en caso de sobrevivir dos solamente, actuarán firmando los dos y en caso de un solo sobreviviente, éste será el solo liquidador, otorgándose por este acto mutuamente poder irrevocable a este efecto. — La liquidación se realizará en la siguiente forma: previo un balance general, se procederá en primer término a la venta de mercaderías al contado o a plazos y al cobro de todos los créditos. — En lo que se refiere a la venta de inmuebles o maquinarias, las ofertas se harán por sobre cerrado ante Escribano Público, siendo aceptada la de mayor valor. — En el caso de que hubiere menores interesados, la venta de los bienes inmuebles deberá ser hecha en subasta pública con las formalidades legales. — Novena: Durante el tiempo que dure la liquidación, los socios o el socio que actúe como liquidador, seguirá percibiendo los mismos sueldos de los ejercicios ordinarios. — La suma que se obtenga en la liquidación total de la Sociedad, se repartirá en la proporción a cuota del capital social de cada uno. — Décima: La cuota de uno cualquiera de los socios, no podrá ser transferido a terceros, si no existe unanimidad de votos de los demás socios. — En caso de que esta transferencia fuera ordenada judicialmente, la sociedad o cualquiera de los socios, tendrá opción preferente, para adquirir la cuota, por el mismo precio que fuera ofrecido por terceros extraños de reconocida responsabilidad o por acuerdo mutuo. — La transferencia a favor de herederos o legatarios del socio muerto, de las cuotas que cicios anuales, queda establecido que el balance anual obligatorio, será hecho el día treinta y uno de Octubre. — Séptima: Con las utilidades líquidas obtenidas, se procederá: Primero: A una amortización del quince por ciento sobre el importe invertido en máquinas, muebles y herramientas y útiles, hasta quedar su monto reducido al diez por ciento de su valor inicial. — Segundo: Se apartarán de las utilidades obtenidas, el diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del monto del capital. — Se descartarán los créditos moroso o de dudoso cobro. — El saldo de las utilidades líquidas, se repartirán entre los socios, en la siguiente forma: cuarenta por ciento para Don Francisco Minelli; treinta por ciento para don Tomás Minelli y treinta por ciento para don Esteban Minelli; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Los socios Gerentes administradores, percibirán el sueldo mensual de quinientos pesos nacionales los Señores Francisco y Tomás Minelli y cuatrocientos pesos Don Esteban Minelli, que se imputará a gastos generales. — Octava: En caso de liquidación por terminación del plazo de este contrato o por voluntad unánime de todos los socios, los tres mencionados socios, procederán, firmando de a dos indepósitos verificados a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas; j) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación, mensuales o de cualquier balance extraordinario que los socios por mayoría de votos, decretaran hacer, durante los ejercicios correspondieren, serán válidas únicamente, si los socios sobrevivientes concedieran su voto favorable y unánime. — En este caso, quedarán como administradores, los dos socios sobrevivientes o el único sobreviviente. — Para determinar la cuota de capital y utilidades que pueda corresponder al socio o socios fallecidos, se procederá al balance inmediato de la sociedad. — El importe que corresponda a los herederos del socio fallecido, en caso de no ser admitidos éstos en la sociedad, se liquidará en cuotas anuales equivalentes al diez por ciento del importe correspondiente a partir del primer año de la fecha del balance practicado al efecto, con un interés anual, no mayor del cuatro por ciento, pagadero conjuntamente con cada cuota vencida. — De la misma manera, se cancelarán las prestaciones hechas a la Sociedad. — En el caso de que se admita la transferencia de las cuotas que correspondieren a un socio fallecido a favor de un heredero o de varios, queda establecido que estos herederos o legatarios, no podrán tomar parte en la administración, ni en la gerencia de la Sociedad, ni proponer cambio o modificación a las cláusulas del contrato, pero tendrán facultad para revisar la contabilidad de la sociedad y sólo podrá intervenir en caso, en que los socios administradores se apartaran del objeto social, o que las operaciones fueran evidentemente perjudiciales o ruinosas para la Sociedad. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de la Sociedad o en su liquidación, deberá ser dirimida y resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; cuyo fallo o el de un tercero, que para el caso de discordia, nombrarán los mismos árbitros, será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Duodécima: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la forma expresada en los doce artículos que anteceden, dan los comparecientes por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Francisco Minelli e Hijos", obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — El referido inmueble ubicado en esta Capital, Zona Sud, calle Osvaldo Cruz hoy número tres mil ciento doce al cincuenta y dos, antes sin número, esquina a la de Lafayette y que queda transferido a favor de la entidad que por la presente se constituye, se compone de una extensión de sesenta y dos metros setenta y seis centímetros de frente al Este, lindando con la calle Lafayette, sesenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros en el otro frente al Norte, por donde limita con la calle Osvaldo Cruz; sesenta y dos metros setenta y seis centímetros en el lado Oeste y sesenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros en el del Sud, limitando por éstos dos rumbos, con terreno de Pereyra Iraola, y que corresponde a los Señores Francisco Tomás y Esteban Minelli, a mérito de la escritura citada, de la que se tomó razón en el Registro de la Propiedad, Zona Sud, al tomo ochocientos cuarenta y uno, folio doscientos ochenta y siete, bajo el número ciento siete mil seiscientos noventa y cuatro, que en testimonio tengo a la vista y en ella pongo nota de la presente, de que doy fe, así como de que de la misma resulta, que lo deslindado es parte de la manzana número quince. — Con los certificados que se agregan, se comprueba que el dominio del bien descripto, consta anotado sin modificación a nombre de los Señores Esteban, Francisco y Tomás Minelli, no reconoce gravamen, embargo ni derecho real; tampoco debe Contribución Territorial, y a nombre de los mismos Señores Minelli, no aparece inhibición de disponer de sus bienes, encontrándose avaluado el mismo bien, por la Contribución Territorial, en la suma de treinta y dos mil quinientos pesos nacionales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos del acto, que lo fueron Don Rodolfo Selasco y Don José M. Biaggi, ambos vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe. — Francisco Minelli. — Tomás Minelli. Esteban Minelli. — R. Selasco. — J. M. Biaggi. — (Hay un sello). — Ante mí: Miguel A. Vadell. — Es conforme con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Francisco Minelli e Hijos", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, del corriente año, números un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno, un millón quinientos sesenta y seis cuatrocientos noventa y dos, un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres, un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hago constar que con este testimonio deberá llevarse a cabo en el Registro de la Propiedad, la inscripción de la transferencia de dominio a favor de "Francisco Minelli e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la finca Calle Osvaldo Cruz tres mil ciento doce al cincuenta y dos, antes sin número esquina Lafayette; y, que el certificado del Registro de la Propiedad a que esta escritura se refiere, entró bajo el número cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos, habiéndose abonado por derechos arancelarios la suma de treinta pesos moneda nacional de curso legal. — Testado: teniendo en cuenta el precio de adquisición. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel A. Vadell. — Raspado: este — Francisco — nacionales — comprometerla — establecimientos — tribunales. — Entrelíneas: ajenas. — Todo Vale. — E. Líneas: Propiedad. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1938. — Eugenio A. Marelli, Carlos M.a Bouquet, secretarios.

e.29 dic.-N.° 11.270-v.3 ene.

THORHAUE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Erico Luis Otto Thorhauer, que firma "E. L. Thorhauer" de cincuenta y siete años de edad, y Antonio Aluisio Wunderle, que firma "Luis Wunderle" de cincuenta y seis años de edad, ambos de estado casado, argentinos naturalizados, domiciliados en la calle Martín Rodríguez número mil ciento cuarenta, personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que según resulta de la escritura pasada con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano de esta Capital, Don Evaristo M. Gorbea, constituyeron entre los comparecientes, como únicos socios, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Thorhauer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" contrato que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres, bajo el número cuatro, al folio ocho, del libro uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en la cláusula cuarta del mismo, fijaron el capital social, en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por el señor Thorhauer doscientos veinte y cuatro mil pesos y por el señor Wunderle, los setenta y seis mil pesos moneda nacional restantes. Que haciéndolo necesario el movimiento comercial de la Sociedad, los socios han decidido aumentar el capital de la misma, en los importes por que figuran ser acreedores en sus respectivas cuentas corrientes, en razón de las utilidades acumuladas. En consecuencia otorgan y declaran que la cláusula cuarta queda modificada como sigue: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Erico Luis Otto Thorhauer, la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, y por el señor Antonio Aluisio Wunderle, la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos de igual moneda, representado por mercaderías, útiles, enseres, cuentas a cobrar y demás que forman el negocio, según así resulta del balance o inventario general que tienen levantado y firmado los socios. Igualmente declaran ratificar expresamente los demás cláusulas y condiciones del contrato social, formalizado por la referida escritura de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, las que quedan en consecuencia en toda su fuerza legal. En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Luis J. Sforza y don José Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — E. L. Thorhauer. — Luis Wunderle. — L. J. Sforza. — José Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: un millón cuatrocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.29 dic.-N.° 11.284-v.3 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 211.431

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8314.

v.7 enero.

Acta N.° 211.432

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8315.

v.7 enero.

Acta N.° 211.433

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 8316.

v.7 enero.

Acta N.° 211.434

NYLON

Diciembre 9 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 8317.

v.7 enero.

Acta N.° 211.441

LIRIO BLANCO

Diciembre 9 de 1938. — Daniel Dumont. — Para distinguir fajas, corsés, ligas y ligas de goma, de la clase 16. — Aviso N.° 8326.

v.7 enero.

Acta N.° 211.444

BLENARGON

Diciembre 9 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 7915.

v.7 enero.

Acta N.° 211.445

DEMINERALITE

Diciembre 9 de 1938. — The Permutit Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7916.

v.7 enero.

Acta N.° 211.446

DEMINERALITE

Diciembre 9 de 1938. — The Permutit Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7917

v.7 enero.

Acta N.° 211.448

E.CY

Diciembre 9 de 1938. — Juan José Sortheix. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7919.

v.7 enero.

Acta N.° 211.452

SPYROARSENOL

Diciembre 9 de 1938. — Rosendo Antonio Lostaló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.206. — Aviso N.° 8457.

v.7 enero.

Acta N.° 211.459

SANICO

Diciembre 9 de 1938. — Sanico, Soc. Anón. Inmobiliaria y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8463.

v.7 enero.

Acta N.° 211.465

MIL FANTASIAS

Diciembre 13 de 1938.— David Botbol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 114.528. — Aviso número 8475.

v.7 enero.

Acta N.° 211.467

AEROTHERM

Diciembre 10 de 1938. — E. A. Laboratories Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7920.

v.7 enero.

Acta N.° 211.466

STARTEX

Diciembre 10 de 1938. — Alberto Llarín. — Para distinguir esmaltes para las uñas, de la clase 16. — Aviso número 8476.

v.7 enero.

Acta N.° 211.491

DE LOS MIOS

Diciembre 12 de 1938. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 8494.

v.7 enero.

Acta N.° 210.681

PORTEÑITA

Noviembre 4 de 1938. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Renovación de la número 114.862. — Aviso N.° 7722.

v.7 enero.

Acta N.° 210.790

MIDGET

Noviembre 12 de 1938. — American Midget Auto Races, Sociedad Americana de Carreras de Automóviles en Miniaturas de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 30.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7817.

v.7 enero.

Acta N.° 210.917

ARGOLEUM

Noviembre 18 de 1938. — José Cianciabella. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7633.

v.7 enero.

Acta N.° 210.943

DORNELY

Noviembre 19 de 1938. — Consuelo Beláustegui Goitía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, mercería, perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8016.

v.7 enero.

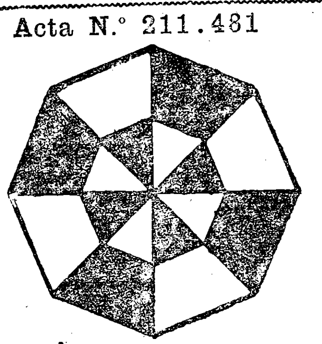
Acta N.° 210.954

BRONCONEUMOL

Noviembre 21 de 1938. — Mariano Meidana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8111.

v.7 enero.

Acta N.° 211.481



Diciembre 12 de 1938. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos aperitivos. — Renovación de la número 114.481. — Aviso N.° 7922.

v.7 enero.

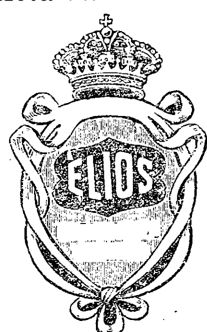
Acta N.° 211.473



Diciembre 12 de 1938. — Eugenio Bonacina. — Para distinguir máquinas, aparatos y eleemntos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8552.

v.7 enero.

Acta N.° 211.474



Diciembre 12 de 1938. — Eugenio Bonacina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8553.

v.7 enero.

Acta N.° 211.475



Diciembre 12 de 1938. — Baqué Parera e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8554.

v.7 enero.

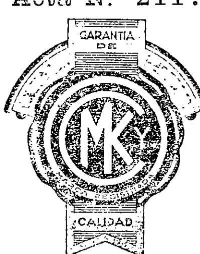
Acta N.° 211.476



Diciembre 12 de 1938. — Juan Iusifidis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8555.

v.7 enero.

Acta N.° 211.469*



Diciembre 12 de 1938. — Moisés Kleinman y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8548.

v.7 enero.

Acta N.° 211.482

A R T I G A S

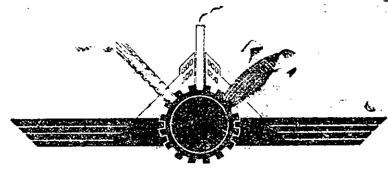
Marca Registrada

Diciembre 12 de 1938. — Guillermo Padilla Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7923.

v.7 enero.

(*) **Publicación corregida a la fecha.**

Acta N.° 211.471



Diciembre 12 de 1938. — Semino & Risso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8550.

v.7 enero.

Acta N.° 211.472



Diciembre 12 de 1938. — Eugenio Bonacina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8551.

v.7 enero.

Acta N.° 211.484

DINENZENE

Diciembre 12 de 1938. — Hércules Powder Company de Wilmington Delaware E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8498.

v.7 enero.

Acta N.° 211.486

VINSOL

Diciembre 12 de 1938. — Hécules Powder Company de Wilmington Delaware E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.500

v.7 enero.

Acta N.° 211.487

OSMOND

Diciembre 12 de 1938. — Osmond & Sons Ltd., de Grimsby, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8502.

v.7 enero.

Acta N.° 211.489

ALVA — UNION

Diciembre 12 de 1938. — Federico O. Schenker y Herbert Müller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7744.

v.7 enero.

Acta N.° 211.490



Diciembre 12 de 1938. — Oxford-Tartak Radio Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8198.

v.7 enero.

Acta N.° 211.492

BOND

Diciembre 12 de 1938. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso número 8495.

v.7 enero.

Acta N.° 211.494

ASCONAPOL

Diciembre 12 de 1938. — Gregorio Asconapé. — Para distinguir una pomada veterinaria para aplicación sobre heridas, pus y grietas de ganados en general, de la clase 2. — Aviso número 8477.

v.7 enero.

Acta N.° 211.495

CAMPEON

Diciembre 12 de 1938. — Goggi y Cía. — Para distinguir acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Aviso número 8556.

v.7 enero.

Acta N.° 211.496

PHARMINDEX

Diciembre 12 de 1938. — Rivolín Hnos. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8557.

v.7 enero.

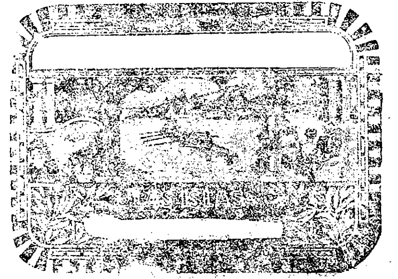
Acta N.° 211.497

BARUZZO

Diciembre 12 de 1938. — A. Heriot. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8558.

v.7 enero.

Acta N.° 211.498



Diciembre 12 de 1938. — Antonio P. Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.563. — Aviso N.° 8459.

v.7 enero.

Acta N.° 211.488

RAPIDOL

Diciembre 12 de 1938. — Eduardo Tabbush. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8501.

v.7 enero.

Acta N.° 211.499



Diciembre 13 de 1938. — Sdad. Comercial Isasa y Fernández Riera. — Para dstinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8559.

v.7 enero.

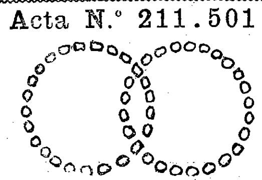
Acta N.° 211.500

Jefferson
MARCA REGISTRADA

Diciembre 13 de 1938. — José Barán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7924.

v.7 enero.

Acta N.° 211.501



Diciembre 13 de 1938. — Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8622.

v.7 enero.

Acta N.° 211.502



Diciembre 13 de 1938. — Ramón Llanes. — Para distinguir aguas para lavado en general, lejivado, limpieza de ropa y usos semejantes, de la clase 14. — Aviso N.° 8530.

v.7 enero.

Acta N.° 211.503



Diciembre 13 de 1938. — Ramón Llanes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8531.

v.7 enero.

Acta N.° 211.493 (*)

HOMEOPLASMINA

Diciembre 12 de 1938. — J. Kerman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8493.

v.7 enero.

Acta N.° 211.504

FIG.1.

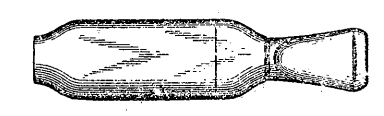
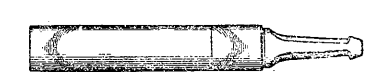


FIG.2.



Diciembre 13 de 1938. — Zeus Corporation de New York E. U. de N. América. — Para distinguir pipas, boquillas, tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8533.

v.7 enero.

Acta N.° 211.505

FIG.1.

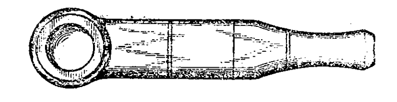
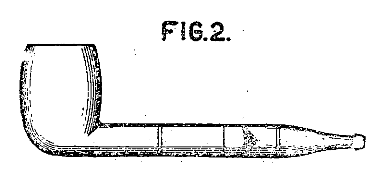


FIG.2.



Diciembre 13 de 1938. — Zeus Corporation de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir pipas, boquillas, tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8532.

v.7 enero.

Acta N.° 211.506

Vacuum

Diciembre 13 de 1938. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.863. — Aviso N.° 8534.

v.7 enero.

Acta N.° 211.507

600W

Diciembre 13 de 1938. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 113.864. — Aviso N.° 8535.

v.7 enero.

Acta N.° 211.509

ABSORBOL

Diciembre 13 de 1938. — Eddie N. Kotait. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8620.

v.7 enero.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 211.510
MODALUB

Diciembre 13 de 1938. — Rodolfo Roediger. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8497.
v.7 enero.

Acta N.° 211.517
NICOTIL

Diciembre 13 de 1938. — Abbott Laboratories de Chicago, Ilinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8505.
v.7 enero.

Acta N.° 211.512
LETRA MOVIL

Diciembre 13 de 1938. — Antonio Mariani (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8541.
v.7 enero.

Acta N.° 211.513
ALACIT

Diciembre 13 de 1938. — Sdad. Anón. Química Argentina "Elea". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.910. — Aviso N.° 8542.
v.7 enero.

Acta N.° 211.514
ENTARSOL

Diciembre 13 de 1938. — Sdad. Anón. Química Argentina "Elea". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 113.911. — Aviso N.° 8543.
v.7 enero.

Acta N.° 211.515



Diciembre 13 de 1938. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos e hilados. — Renovación de la número 114.609. — Aviso N.° 8544.
v.7 enero.

Acta N.° 211.516
LAVACA

Diciembre 13 de 1938. — José Lorenzo Lavaca. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8504.
v.7 enero.

Acta N.° 211.511
CENTENARIO

Diciembre 13 de 1938. — Antonio Mariani. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8540.
v.7 enero.

Acta N.° 211.518
TALON

Diciembre 13 de 1938. — Lightning Fastener Company Ltd., de St. Catharines, Ontario, Canadá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 114.620. — Aviso N.° 8506.
v.7 enero.

Acta N.° 211.520



Diciembre 13 de 1938. — Miguel Compte & Cía. — Para distinguir azafrán, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.481. — Aviso N.° 8547.
v.7 enero.

Acta N.° 211.521



Diciembre 13 de 1938. — Max Starkman. — Para distinguir miel, de la clase 22. — Aviso N.° 8325.
v.7 enero.

Acta N.° 211.522
CLUBMAN

Diciembre 13 de 1938. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.383. — Aviso N.° 8624.
v.7 enero.

Acta N.° 211.523



Diciembre 13 de 1938. — Curt Ahlig, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos lapiceras fuentes y lápices mecánicos. — Aviso N.° 8626.
v.7 enero.

Acta N.° 211.526
SODASAN

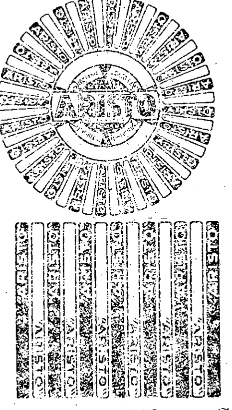
Diciembre 14 de 1938. — Bartolomé Forlano y Tomás Codagnone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8636.
v.7 enero.

Acta N.° 211.525

PANAMA
MARCA REGISTRADA

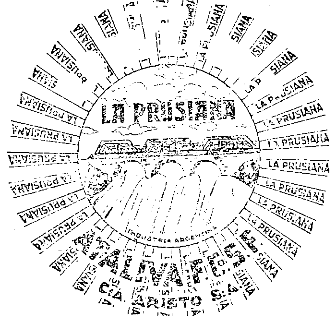
Diciembre 14 de 1938. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8637.
v.7 enero.

Acta N.° 211.527



Diciembre 14 de 1938. — Cía. Aristo, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8632.
v.7 enero.

Acta N.° 211.528



Diciembre 14 de 1938. — Cía. Aristo, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8633.
v.7 enero.

Acta N.° 211.529
LA MODERNA

Diciembre 14 de 1938. — Otero Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8634.
v.7 enero.

Acta N.° 211.530



Diciembre 14 de 1938. — Garganta Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8635.
v.7 enero.

Acta N.° 211.531



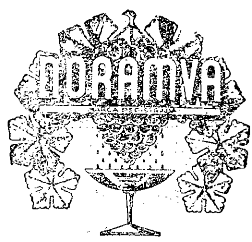
Diciembre 14 de 1938. — Roberto Mertig. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8653.
v.7 enero.

Acta N.° 211.533



Diciembre 14 de 1938. — Roberto Mertig. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8655.
v.7 enero.

Acta N.° 211.534



Diciembre 14 de 1938. — G. Norbelli & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8628.
v.7 enero.

Acta N.° 211.535



Diciembre 14 de 1938. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8629.
v.7 enero.

Acta N.° 211.536
ANESTIL

Diciembre 14 de 1938. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.959. — Aviso N.° 7925.
v.7 enero.

Acta N.° 211.537
ALMENDRIL

Diciembre 14 de 1938. — Jose A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 114.440. — Aviso N.° 7926.
v.7 enero.

Acta N.° 211.538
HERMANOS

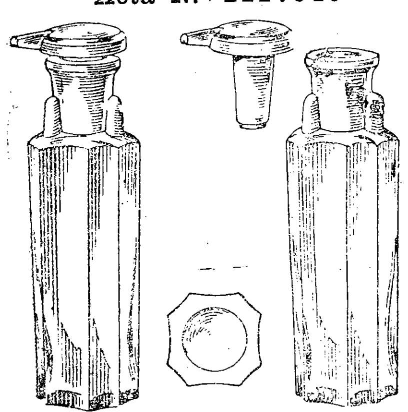
Diciembre 14 de 1938. — Olegario F. Ferrando. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 7927.
v.7 enero.

Acta N.° 211.539
Yodo-cáfico

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 14 de 1938. — Laich & Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.285. — Aviso número 7928.
v.7 enero.

Acta N.° 211.540



Diciembre 14 de 1938. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Renovación de la N.° 114.286. — Aviso número 7929.

v.7 enero.

Acta N.° 211.541

CAFICO

Diciembre 14 de 1938. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 114.287. — Aviso N.° 8560.

v.7 enero.

Acta N.° 211.542

COQUELUTAN

Diciembre 14 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8561.

v.7 enero.

Acta N.° 211.543

ERGOS
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
MARCA REGISTRADA

Diciembre 14 de 1938. — "Ergos" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: barnices, pinturas y colores. — Aviso número 8529.

v.7 enero.

Acta N.° 211.544

DIQUE

Diciembre 14 de 1938. — Bruno Furini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8631.

v.7 enero.

Acta N.° 211.545

Tavannes
Marca Registrada

Diciembre 14 de 1938. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8141.

v.7 enero.

Acta N.° 211.546

ANDROVIT

Diciembre 14 de 1938. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8640.

v.7 enero.

Acta N.° 211.547

FORVIT

Diciembre 14 de 1938. — Raúl Rovíralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8639.

v.7 enero.

Acta N.° 211.548

VUELTA Y MEDIA

Diciembre 14 de 1938. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.044. — Aviso número 8508.

v.7 enero.

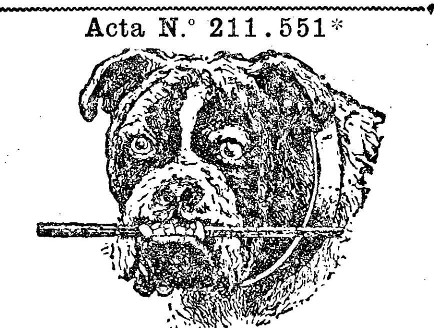
Acta N.° 211.550



Diciembre 14 de 1938. — Monticello Drug Company de Jacksonville, Florida, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8510.

v.7 enero.

Acta N.° 211.551*



BULL-DOG

Diciembre 14 de 1938. — Boston Woven Hose & Rubber Company de Cambridge, Massachussetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cintas aisladoras, de la clase 20. — Renovación de la N.° 113.843. — Aviso N.° 8511.

v.7 enero.

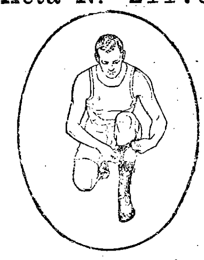
Acta N.° 211.532



Diciembre 14 de 1938. — Roberto Mertig. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8654.

v.7 enero.

Acta N.° 211.553



PARIS

MARCA REGISTRADA

Diciembre 14 de 1938. — A. Stein & Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir ligas, tiradores, trencillas elásticas y cinturones en general, de la clase 16. — Aviso número 8513.

v.7 enero.

Acta N.° 211.554



Diciembre 14 de 1938. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.714. — Aviso N.° 8610.

v.7 enero

Acta N.° 211.555



Diciembre 14 de 1938. — Rojas Hijos. — Para distinguir kerosene, nafta, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, velas en general, ceras, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.715. — Aviso N.° 8611.

v.7 enero.

Acta N.° 211.556



Diciembre 14 de 1938. — Rojas Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase, 10. — Renovación de la N.° 113.716. — Aviso número 8612.

v.7 enero.

Acta N.° 211.557



Diciembre 14 de 1938. — Rojas Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 113.717. — Aviso N.° 8613.

v.7 enero.

Acta N.° 211.553



Diciembre 14 de 1938. — Rojas Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 113.718. — Aviso número 8614.

v.7 enero.

Acta N.° 211.559



Diciembre 14 de 1938. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: harinas de trigo y de maíz. — Renovación de la N.° 113.719. — Aviso número 8615.

v.7 enero.

Acta N.° 211.560



Diciembre 14 de 1938. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 113.720. — Aviso N.° 8616.

v.7 enero.

Acta N.° 211.561

LA PILARICA

Diciembre 14 de 1938. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la 113.721. — Aviso N.° 8617.

v.7 enero.

Acta N.° 211.562

[illegible]

Diciembre 14 de 1938. — Herbert L. Smith y Máximo Salomón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8562.

v.7 enero.

Acta N.° 211.564

Syncalton

Diciembre 14 de 1938. — C. H. Boehringer Sohn de Nieder-Ingelheim, a Rh, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7746.

v.7 enero.

(*) Publicación corregida a la fecha.

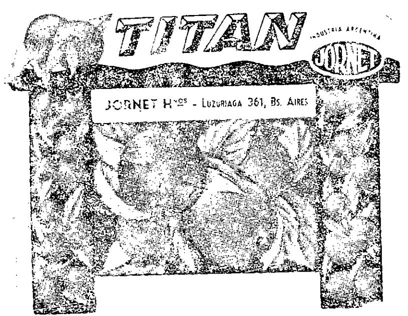
Acta N.° 211.565

TOROTEX

Diciembre 15 de 1938. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir preservativos de caucho, de la clase 6. — Aviso número 8623.

v.7 enero.

Acta N.° 211.566



Diciembre 15 de 1938. — Jornet Hnos. — Para distinguir confites, caramelos, bombones y dulces, de la clase 22. — Aviso N.° 8663.

v.7 enero.

Acta N.° 211.567

VISION

Diciembre 15 de 1938. — Ismael Avilés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8664.

v.7 enero.

Acta N.° 211.568

FACETAS

Diciembre 15 de 1938. — Ismael Avilés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8665.

v.7 enero.

Acta N.° 211.569

CONTRAOFERTA

Diciembre 15 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.085.— Aviso N.° 8670.

v.7 enero.

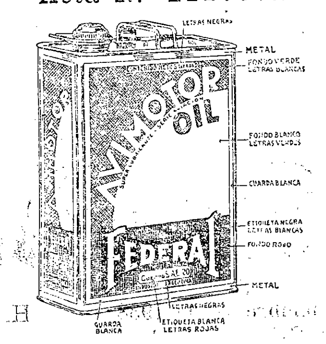
Acta N.° 211.570

EL PREFERIDO

Diciembre 15 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.115. — Aviso N.° 8669.

v.7 enero.

Acta N.° 211.571



Diciembre 15 de 1938. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8671.

v.7 enero.

Acta N.° 211.572



Diciembre 15 de 1938. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8672.

v.7 enero.

Acta N.° 211.573

METIL

Diciembre 15 de 1938. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8673.

v.7 enero.

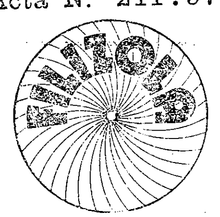
Acta N.° 211.574

METIL

Diciembre 15 de 1938. — Jaime Gaza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8674.

v.7 enero.

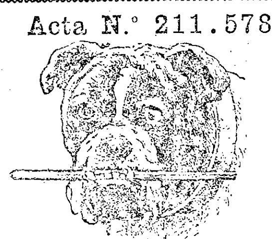
Acta N.° 211.575



Diciembre 15 de 1938. — Pedro Filizola. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8676.

v.7 enero.

Acta N.° 211.578



BULL-DOG

Diciembre 15 de 1938. — Heinrich Lanz Aktiengesellschaft de Mannheim, Alemania. — Para distinguir tractores en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 113.485. — Aviso número 8675.

v.7 enero.

Acta N.° 211.585

ASTIC

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8516.

v.7 enero.

Acta N.° 211.579*

Patente Devoorde

MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1938. — Hans Glombitza. — Para distinguir máquinas eléctricas para desincrustar y limpiar calderas, aparatos, etc., como asimismo accesorios de dichas máquinas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 114.225. — Aviso N.° 8658.

v.7 enero.

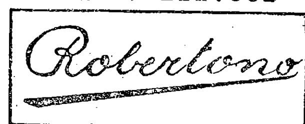
Acta N.° 211.580



Diciembre 15 de 1938. — Angel Muzzio e hijos Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos almidón. — Renovación de la N.° 115.017. — Aviso N.° 8563.

v.7 enero.

Acta N.° 211.582



Diciembre 15 de 1938. — Roberto Piansola. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8660.

v.7 enero.

Acta N.° 211.583



Diciembre 15. de 1938. — Francisco Girbau Soc. en Comandita. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 114.689. — Aviso N.° 8514.

v.7 enero.

Acta N.° 211.584

ASTIC

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8515.

v.7 enero.

Acta N.° 211.587

BITUROS

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8518.

v.7 enero.

Acta N.° 211.588

BITUROS

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8519.

v.7 enero.

Acta N.° 211.586

ASTIC

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8517.

v.7 enero.

Acta N.° 211.589

BITUROS

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd., de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8520.

v.7 enero.

Acta N.° 211.590

BITUPLASTIC

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd. de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra,. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8521.

v.7 enero.

Acta N.° 211.591

BITUPLASTIC

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd. de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra,. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Aviso N.° 8522.

v.7 enero.

Acta N.° 211.592

BITUPLASTIC

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd. de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra,. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8523.

v.7 enero.

Acta N.° 211.593

BITUBLACK

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd. de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8524.

v.7 enero.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 211.594

BITUBLACK

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd. de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra,. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8525.

v.7 enero.

Acta N.° 211.595

BITUBLACK

Diciembre 15 de 1938. — Wailes Dove Bitumastic Ltd. de Newcastle-on-Tyne, Inglaterra,. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8526.

v.7 enero.

Acta N.° 211.596

DEDOLI

Diciembre 15 de 1938. — M. Marcos & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8527.

v.7 enero.

Acta N.° 211.597

SAGYS

Diciembre 15 de 1938. — Casa Iturrat de Giambiagi y Schiavi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8642.

v.7 enero.

Acta N.° 211.598

DIRECTOR

Diciembre 15 de 1938. — Casa Iturrat de Giambiagi y Schiavi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 114.184. — Aviso número 8641.

v.7 enero.

Acta N.° 211.599

LA CEBADORA

Diciembre 15 de 1938. — Hurtado & Padrós. — Para distinguir yerba mate, en general, de la clase 22. — Aviso número 8657.

v.7 enero.

Acta N.° 211.600

MEM

Diciembre 15 de 1938. — Portela Schulman & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículo fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 114.588. — Aviso N.° 8662.

v.7 enero.

Acta N.° 211.601 (*)

MEM

Diciembre 15 de 1938. — Portela Schulman & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 114.587. — Aviso N.° 8661.

v.7 enero.

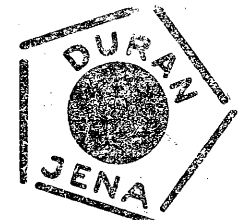
Acta N.° 211.602*

LUVASYL

Diciembre 15 de 1938. — Georg Henning de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7748.

v.7 enero.

Acta N.° 211.603



Diciembre 15 de 1938. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen de Jena, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 114.317. — Aviso N.° 7749.

v.7 enero.

Acta N.° 211.604*

OLYMPIA

Diciembre 15 de 1938. — G. Hernández & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8666.

v.7 enero.

Acta N.° 211.605

LAVASOL

Diciembre 16 de 1938. — Juan José Bello y Héctor José Rivarola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8695.

v.7 enero.

Acta N.° 211.607



Diciembre 16 de 1938. — Domingo Rotella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8444.

v.7 enero.

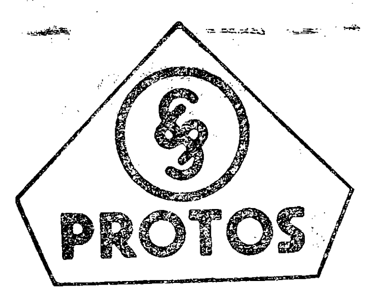
Acta N.° 211.608



Diciembre 16 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 114.737. — Aviso N.° 8649.

v.7 enero.

Acta N.° 211.609



Diciembre 16 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 114.736. — Aviso N.° 8648.

v.7 enero.

Acta N.° 211.610



Diciembre 16 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 114.735. — Aviso N.° 8647.

v.7 enero.

Acta N.° 211.611



Diciembre 16 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 114.734. — Aviso 8646.

v.7 enero.

Acta N.° 211.612



Diciembre 16 de 1938. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.733. — Aviso número 8645.

v.7 enero.

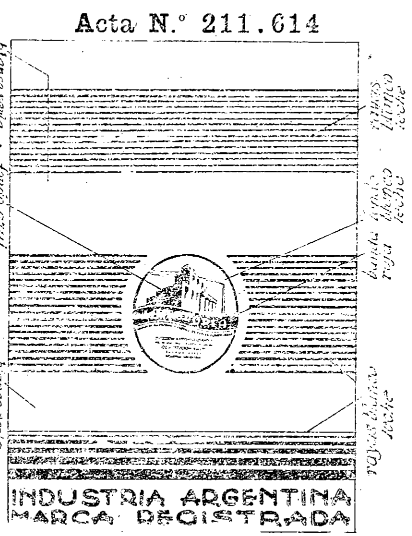
Acta N.° 211.613

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 16 de 1938. — Sucesión Antonio Usanna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8683.

v.7 enero.

Acta N.° 211.614



Diciembre 16 de 1938. — Sucesión Antonio Usanna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pan y masas. — Aviso N.° 8684.

v.7 enero.

Acta N.° 211.615

LA BASILICA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1938. — Guido Corradi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos extracto de tomate. Aviso número 8682.

v.7 enero.

Acta N.° 211.616

FAESITE

MARCA REGISTRADA

Diciembre 16 de 1938. — S. A. "Faesite", de Padua, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8451.

v.7 enero.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 211.606

BANDONEON

Diciembre 16 de 1938. — Isaac Kaplan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8539.

v.7 enero.

Acta N.° 211.617

Hutton

Diciembre 16 de 1938. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 114.131. — Aviso N.° 8680.

v.7 enero.

Acta N.° 211.618

IMITILO

Diciembre 16 de 1938. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8681.

v.7 enero.

Acta N.° 211.619

ONION SKIN

Diciembre 16 de 1938. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8679.

v.7 enero.

Acta N.° 211.621

DULSANA

Diciembre 16 de 1938. — Plate y Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8677.

v.7 enero.

Acta N.° 211.622

DOS PINOS

Diciembre 16 de 1938. — Eduardo Engels. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8715.

v.7 enero.

Acta N.° 211.623

DOS PINOS

Diciembre 16 de 1938. — Eduardo Engels. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8712.

v.7 enero.

Acta N.° 211.624

EUROPA

Diciembre 16 de 1938. — Perea y García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8630.

v.7 enero.

Acta N.° 211.620



Diciembre 16 de 1938. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y materiales de papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 8678.

v.7 enero.

Acta N.° 211.625

ISONDU

Diciembre 16 de 1938. — Vicente Matheu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8703.

v.7 enero.

Acta N.° 211.626

SOBRESTAMP

Diciembre 16 de 1938. — Miguel Antonio Challu y Sabre Abdeljalil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8702.

v.7 enero.

Acta N.° 211.627 (*)

F. DICK

Diciembre 16 de 1938. — Paúl F. Dick, de Esslingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos correas de transmisión. — Renovación de la N.° 114.697. — Aviso N.° 8701.

v.7 enero.

Acta N.° 211.628

ANTEXEMOL

Diciembre 16 de 1938. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.987. — Aviso N.° 8700.

v.7 enero.

Acta N.° 211.629



Diciembre 16 de 1938. — López, Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8699.

v.7 enero.

Acta N.° 211.630

NEVADA

Diciembre 16 de 1938. — Lagomarsino y Cía. — Para distinguir sombrerería en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 115.807. — Aviso N.° 8565.

v.7 enero.

Acta N.° 211.631

CHARLA RURAL

Diciembre 16 de 1938. — Raúl Ayarragaray y Ernesto A. Larghero. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 8566.

v.7 enero.

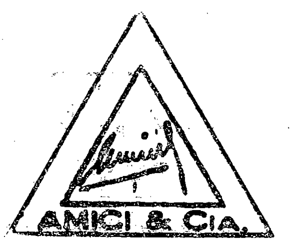
Acta N.° 211.632

KING GEORGE IV

Diciembre 16 de 1938. — The Destillers Agency Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 114.706. — Aviso N.° 8686.

v.7 enero.

Acta N.° 211.633



Diciembre 16 de 1938. — Verardo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.470. — Aviso N.° 8685.

v.7 enero.

Acta N.° 211.637



LA MADONNA

Diciembre 16 de 1938. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tegidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.876. — Aviso N.° 8706.

v.7 enero.

Acta N.° 211.638



LA MADONNA

Diciembre 16 de 1938. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.877. — Aviso N.° 8707.

v.7 enero.

Acta N.° 211.636



Diciembre 16 de 1938. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir agua de colonia, destinada a volver los cabellos a su color natural, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.321. — Aviso N.° 8704.

v.7 enero.

Acta N.° 211.639

DON GONZALO

Diciembre 16 de 1938. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 115.928. — Aviso número 8708.

v.7 enero.

Acta N.° 211.641



Diciembre 16 de 1938. — Ajubita & Ferreres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8711.

v.7 enero.

Acta N.° 211.643



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1938. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 8568.

v.7 enero.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 211.640

GOLOSOS

Diciembre 16 de 1938. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 115.927. — Aviso N.° 8709.

v.7 enero.

Acta N.° 211.642

A.E.A.

Diciembre 16 de 1938. — Julio Beltra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8698.

v.7 enero.

Acta N.° 211.635

DEL HOGAR

Diciembre 16 de 1938. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.938. — Aviso N.° 8705.

v.7 enero.

Acta N.° 211.645

VISION

Diciembre 16 de 1938. — Ahora, S. A., Periódico Ilustrado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8569.

v.7 enero.

Acta N.° 211.647



Diciembre 16 de 1938. — Salinera Española, Ballester & Molina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.141. — Aviso número 8713.

v.7 enero.

Acta N.° 211.648

ANEMOSTAT

MARCA REGISTRADA

Diciembre 17 de 1938. — Anemostat, Corporation of América, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8659.

v.7 enero.

Acta N.° 211.649 (*)

FIBROCUR

Diciembre 17 de 1938. — Agustín M. Fassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 8446.

v.7 enero.

Acta N.° 211.646

GRANO DE ARROZ

Diciembre 16 de 1938. — Salinera Española, Ballester & Molina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 8714.

v.7 enero.

Acta N.° 211.634 (*)

BEY

Diciembre 16 de 1938. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.468. — Aviso N.° 8480.

v.7 enero.

Acta N.° 211.650

VERITAS

Diciembre 17 de 1938. — Angel Lualdi e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.798. — Aviso N.° 8717.

v.7 enero.

Acta N.° 211.651

ILANG

Diciembre 17 de 1938. — Héctor I. Eandi. — Para distinguir artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8710.

v.7 enero.

Acta N.° 211.652





Diciembre 17 de 1938. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.613. — Aviso N.° 8570.

v.7 enero.

Acta N.° 211.653

"CELEBRATED"

Diciembre 17 de 1938. — Dellepiane & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebras. — Renovación de la N.° 113.612. — Aviso N.° 8571.

v.7 enero.

Acta N.° 211.654

CUMULUS

Diciembre 17 de 1938. — D. U. O. American Company - Víctor Atilio Bindа & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 113.491. — Aviso N.° 8572.

v.7 enero.

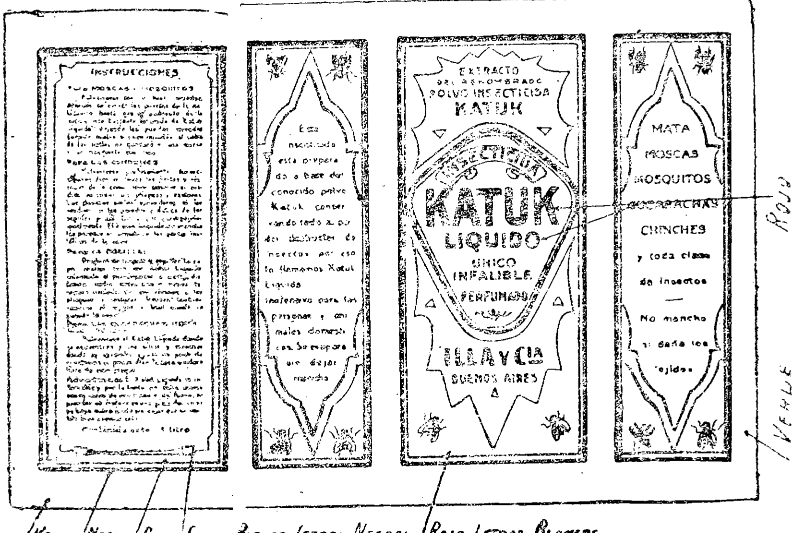
Acta N.° 211.655

ADESOL

Diciembre 17 de 1938. — Ricardo L. Selasco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8573.

v.7 enero.

Acta N.° 210.853



Noviembre 15 de 1938. — Illa y Cía. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.359. — Aviso N.° 7998.

v.7 enero.

Acta N.° 211.485

Solvenol

Diciembre 12 de 1938. —Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8499.

v.7 enero.

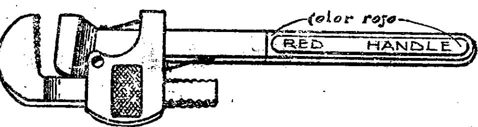
Acta N.° 211.524



Diciembre 13 de 1938. — Donato Iorino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8621.

v.7 enero.

Acta N.° 211.552



Diciembre 14 de 1938. — Walworth Company de Boston, Massáchussetts, E.U. de N. América. — Para distinguir llaves inglesas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 114.183. — Aviso N.° 8512.

v.7 enero.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

(*) Publicación corregida a la fecha.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SUMARIO

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

DECRETOS ATRASADOS

Dirección de Administración

Dirección de Justicia

"Estancias del Oeste" Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial. — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.301. — 863. — E-47. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Estancias del Oeste" Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial", por la cual se aumenta el capital autorizado de $ 3.000.000 m|nacional, a pesos 5.000.000 m|nacional, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. cincuenta y tres vta. (53 vta.) a cincuenta y cuatro (54), la reforma del Art. 5.°, de los estatutos de la sociedad anónima "Estancias del Oeste" Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial", sancionada por la asamblea celebrada, el 1.° de octubre de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Fábrica Argentina de Lámparas, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.346. — 864. — F-52|937. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica Argentina de Lámparas, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones que aconseja la Inspección General y acepta la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Fábrica Argentina de Lámparas, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 8 de septiembre del año en curso; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito acredita la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.638. — 865. — Expte. 519. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Celso Alvarez; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, resultando del informe del señor Juez de la causa que se trata de un hombre que merece buen concepto,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año y seis meses la pena impuesta al penado Celso Alvarez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.639. — 866. — Expte. 674. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Angel José Rodríguez y los informes producidos, en atención a que ese recluso ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado y que ha cumplido más de los dos tercios de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Angel José Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Eveready, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.640. — 867. — N-10. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Eveready, Sociedad Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Eveready, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 14 de junio de 1937, con el nombre de "National Carbón de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; y apruébase sus estatutos de fojas veinticuatro (24), a treinta vuelta (30 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) y treinta y seis (36).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas ocho (8); y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Anónima Mercado y Frigorífico América". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.656. — 868. — M-42|937. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Mercado y Frigorífico América", en asamblea celebrada el 25 de septiembre del año en curso —testimonio del acta corriente de fojas treinta y una (31) a treinta y cinco (35)— han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de julio de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 4 de diciembre de 1929. — La mencionada sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Cooperativa Agrícola de Presidencia Roque Sáenz Peña Limitada". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.657. — 869. — A-67|937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Agrícola de Presidencia Roque Sáenz Peña Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.°, de la Ley N.° 11.388, en la forma de fojas treinta (30) a treinta y uno (31), las reformas introducidas en los artículos segundo, tercero, séptimo, decimoquinto y décimosexto de los estatutos de la sociedad "Cooperativa Agrícola de Presidencia Roque Sáenz Peña Limitada", por la asamblea realizada el 9 de mayo del corriente año.

Art. 2. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Missions Druckerei" (Imprenta de las Misiones). — Derogando decreto que la autorizó para establecer en el país agencia o sucursal.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.658. — 870. — M-43. — Vistos: atento a que la sociedad anónima extranjera "Missions Druckerei" (Imprenta de las Misiones), autorizada por Decreto de fecha 10 de julio de 1903 para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, ha resuelto acogerse a las disposiciones de la Ley N.° 11.645, transformándose en sociedad de responsabilidad limitada, circunstancia corroborada por los estatutos y demás documentación que aparecen publicados en el Boletín Oficial corriente a fojas noventa (90); y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 10 de julio de 1903, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima, constituída en Munich —Gladbach— jurisdicción de Colonia (Alemania), el 7 de octubre de 1897, para establecer en el país agencias o sucursal de sus operaciones.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Regina (Río Negro). — Confirmando al Juez suplente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.659. — 871. — G-621. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley a contar del 7 del corriente, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Villa Regina (Río Negro), al señor Tomás Iguacel (Mat. 1.420.716, D. M. 25, Cl. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. — Reconociendo derecho a percibir haberes a don José M. Pirovano.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.949. — 872. — P-843|937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido de pago de haberes que formula don José M. Pirovano, en su carácter de auxiliar 8.° de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital por los meses de enero, abril, mayo, junio y del 1.° al 22 de julio de 1937, fecha ésta en que dejó de prestar servicios en tal puesto, por renuncia; atento a que el importe de los haberes por los citados meses no ha podido ser percibido por el señor Pirovano en virtud de hallarse comprendido en las prohibiciones del Acuerdo de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades; teniendo en cuenta lo informado a fojas once (11) y doce (12) por la Delegación de Justicia e I. Pública de la Contaduría General de la Nación y por la Dirección de Administración del Ministerio del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor José M. Priovano, el derecho a percibir los haberes del puesto de auxiliar 8.°, de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, por los meses de enero, abril, mayo, junio y del 1.° al 22, inclusive, de julio de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, a fin de que disponga la confección de las planillas correspondientes para su oportuna liquidación por la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Asociación Protectora del Colegio San Marón". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.950. — 873. — P-44|937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Protectora del Colegio San Marón" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y siete (47), los nuevos estatutos de la "Asociación Protectora del Colegio San Marón", sancionados por la asamblea realizada el 12 de mayo del año en curso, según testimonio del acta corriente a fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Anónima Industrial Radiotelefónica Argentina (S. A. I. R. A.)". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.951. — 874. — I-36. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial Radiotelefónica Argentina (S. A. I. R. A.)" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; que no hay objeción que formular a la disminución del capital subscripto y realizado de pesos 400.000 m|nacional a $ 100.000 m|nacional y a la emisión de los llamados "certificados de goce", con que se quiere compensar, con una participación eventual futura en los dividendos a repartirse, a los accionistas que entregan una parte de sus acciones para hacer efectiva la reducción del capital; que las reformas, con las modificaciones que aconseja la Inspección General de Justicia, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. noventa y cuatro (94) y noventa y cuatro vuelta (94 vta.), con las modificaciones consignadas a fs. ciento veinticinco vuelta (125 vta.), los artículos cinco (5) y treinta bis (30 bis), de los estatutos de la "Sociedad Anónima Industrial Radiotelefónica Argentina (S. A. I. R. A.)", reformados por la asamblea celebrada el 28 de mayo de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repongase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Compañía Argentina de Tierras, Sociedad Anónima Limitada". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.952. — 875. — A-54. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Tierras, Sociedad Anónima Limitada"; atento que la misma, a pesar de haber sido notificada en la forma

de práctica y de la multa de $ 200 moneda nacional, que le fuera impuesta por resolución de fs. 100, no ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio, en cuanto se refiere a no haber convocado a asamblea para considerar su ejercicio económico al 31 de marzo del corriente año; teniendo en cuenta, además, el resultado infructuoso de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital, para conocer el domicilio de la sociedad; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 24 de febrero de 1910, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 3 de enero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Sociedad Rural de Camarones. — Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.954. — 878. — R.21|937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Rural de Camarones", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y seis (86), a ochenta y ocho (88), con las modificaciones de fojas noventa y ocho (98) a noventa y nueve (99), las reformas introducidas por la asamblea realizada el 24 de abril del corriente año en los estatutos de la asociación "Sociedad Rural de Camarones".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

General Electric, Sociedad Anónima. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración del Decreto N.° 109.340.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.955. — 879. — G. 9. — Visto: el pedido de reconsideración del Decreto de fecha 8 de julio del corriente año, formulado por la sociedad anónima "General Electric, Sociedad Anónima", con motivo de la reforma introducida de oficio al Art. 19 de los estatutos, en cuanto dispone que el Directorio de la sociedad dará cuenta a la Asamblea General Ordinaria de la remuneración fijada al Presidente como Director General de la misma, fundándose en las razones que se puntualizan en el dictamen de la Inspección General de Justicia, a fojas 114 y vuelta, y

CONSIDERANDO:

Que las sociedades anónimas como personas jurídicas tienen un motivo principal de interés público, siendo todo lo referente a su organización y funcionamiento, facultad del Estado, en cuya virtud interviene cuando su régimen sea contrario a las disposiciones vigentes;

Que no encontrándose determinada en los estatutos, la remuneración fijada al Presidente, en el concepto expresado, sólo puede hacerlo el Directorio con la obligación de dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria, Art. 341 del Código de Comercio.

De conformidad a lo resuelto en casos análogos y por los fundamentos del dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración formulado en el escrito de fojas ciento cinco (105), a ciento ocho vuelta (108 vta.), por la sociedad anónima "General Electric, Sociedad Anónima".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle. — Concediéndole personalidad jurídica.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.
119.958. — 880. — E.48. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines propuestos por dicha asociación; se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle, constituída en esta Capital el 2 de septiembre de 1937; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las aclaraciones y modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve vuelta (19 vta.) y de fojas veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Firestone de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

120.095. — 881. — F.58|937. — Vistos: Que los accionistas de la sociedad anónima "Firestone de la Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", han resuelto el aumento de su capital autorizado de pesos 7.500.000 a pesos 12.000.000 moneda nacional, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que ese acto ha sido sancionado en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta vuelta (70 vta.), la reforma introducida, por la asamblea realizada el 26 de octubre del corriente año, en el artículo tercero (Art. 3.°) de los estattuos de la sociedad anónima "Firestone de la Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.
120.096. — 882. — G.23|937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta (140), las reformas introducidas, por la asamblea realizada el 26 de septiembre del corriente año, en los estatutos de la "Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Beneficencia e Instrucción "Conte di Salemi", de Alta Italia, F. C. O. (Pampa Central). — Modificando un artículo de sus estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.
120.097. — 883. — I. 40. — Vistos: atento a que la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Beneficencia e Instrucción "Conte di Salemi" de Alta Italia, F. C. O. (Pampa Central), en asamblea celebrada el 20 de octubre de 1935, resolvió introducir algunas reformas a sus estatutos; que, a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha contestado las vistas que le fueron conferidas para que salvara las observaciones de que informan las fojas treinta y vuelta (30 y vta.) y cincuenta y seis y vuelta (56 y vuelta), relacionadas con esas reformas; teniendo en cuenta, además, que lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de la citada asociación, está en contradicción con las prescripciones del Decreto de 28 de octubre de 1936, sobre ingreso, como asociados, de los argentinos nativos; y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, en la forma de fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.), el artículo diez (10) de los estatutos de la asociación antes nombrada; y, atento, a la situación puntualizada precedentemente, téngase por desistido el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la misma, por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Ata" Asociación Turismo Argentino, Sociedad Anónima. — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.
120.098. — 884. — A..68. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Ata", Asociación Turismo Argentino, Sociedad Anónima", en asamblea debidamente celebrada el 14 de octubre ppdo., han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 74.647 de fecha 13 de enero de 1936, por el cual se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1935. La sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.
120.092. — 885. — Expte. 562. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Alberto Zúñiga o Barrera; atento a que se trata de un delincuente primario, que ha observado muy buena conducta en el penal donde está alojado, que ha cumplido más de los dos tercios de la pena impuesta y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.° de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aún le resta cumplir al penado Alberto Zúñiga o Barrera.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.
120.093. — 886. — Expte. 204. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Juan Maskevich y los informes producidos, en atención a que ese recluso es un delicuente primario, que ha observado ejemplar conducta y contracción al trabajo en el establecimiento carcelario donde está alojado y a las circunstancias particulares del caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 6.° de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cinco años la pena impuesta al penado Juan Maskèvich.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos de Villa Berthet (Chaco). — Su creación y designación de regente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.
120.094. — 887. — R. 297. — Vistas las presentes actuaciones iniciadas con motivo del pedido formulado por el Escribano señor Luis Rojo Guiñazú, de creación de un Registro de Contratos Públicos en Villa Berthet (Chaco), y los informes producidos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N.° 1532, modificado por la

N.° 2662; teniendo en cuenta que el informe de fojas 3 da, para el Departamento "Río Tapenagá", al cual pertenece dicha localidad, más de quince mil habitantes, y que sólo funcionan en el Departamento dos Registros de Contratos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en Villa Berthet, Departamento Río Tapenagá (Chaco), un Registro de Contratos Públicos.

Art. 2.° — Nómbrase regente del mismo, al escribano nacional señor Luis Rojo Guiñazú (matrícula 2.942.181, D. M. N.° 46, clase 1910).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional y Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Nombramiento interino.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.171. — 1978. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, francés, vacantes, y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza) y francés, tres horas semanales en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), a la señorita Consuelo Irene Guimaraes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio "Martín Zapata" Mendoza. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

118.541. — 1979. — A fin de proveer cargos y horas vacantes en la Escuela de Comercio "Martín Zapata" de Mendoza, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio "Martín Zapata" de Mendoza, al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, anatomía, fisiología e higiene, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Félix Aguinaga (Cl. 1902, D. M. 2, M. 198.861); matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Artículo 2.°, Cap. 1, Inc. 1) Sr. Oseas Guiñazú (Cl. 1894, D. M. 51, M. 3.293.475); química, dos horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señor Gerardo Manzitti González (Cl. 1909, D. M. 2, M. 236.559); matemáticas, siete horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Edmundo Romero (Cl. 1865, D. M. 51, M. 3.269.330); profesores de educación física y estética, mecanografía, cuatro horas semanales, a la señorita María Angélica Videla; mecanografía, seis horas semanales, al señor Enrique Atilio Pascual (Cl. 1910, D. M. 2, M. 340.403); a partir desde la fecha del presente decreto, al siguiente personal; ayudante de gabinete, un cargo, a la señorita María Eugenia Morán; en un cargo de ayudante 8.°, (celadora), a la señorita María Cristina Elena Escalera; en un cargo de ayudante 8.° (celadora), a la señorita Eva Isabel Artaza; en un cargo de ayudante 8.° (celador), al señor Guido Leopoldo Pérez Blanco (Cl. 1914, D. M. 51, Matrícula 3.322.478); en un cargo de ayudante 8.° (celadora), a la señorita María Carlina Tallo; en un cargo de ayudante 8.° (celadora), a la señorita María Teresa Rodríguez Gordón; y en un cargo de ayudante 1.° (ordenanza) al señor Antonio Villarruel (Cl. 1900, D. M. 51, Mat. 3.289.873).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.166. — 1980.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), profesor de ciencias y letras historia, cuatro horas semanales, mientras dure en su mandato de Senador Nacional, el señor Atanasio Eguiguren y en reemplazo del señor Maximiliano Consoli que las viene desempeñando, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), señor Juan M. A. Chiara Vieyra (Clase 1908, D. M. 32, M. 2.024.879).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial de La Plata. — Aclarando decreto nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.168. — 1981.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación hecha por Decreto de fecha 19 de octubre ppdo., a favor del señor Carlos M. Carrasco, en un cargo de profesor de moral cívica y nociones de historia, en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), es en reemplazo del señor Emilio Petorutti, que pasó a desempeñar otro cargo en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.170. — 1982. — A fin de proveer un cargo de maestra de dibujo en reemplazo de la señora Clemencia E. Llanos de Fratini, que se jubiló y un cargo de ayudante de taller, en reemplazo de la señorita Carolina Barbosa, que se jubiló, ambos cargos en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (Buenos Aires), en un cargo de maestra de dibujo, en reemplazo de la señora Clemencia E. Llanos de Fratini, que se jubiló, a la profesora de la especialidad egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes, señora Florentina Núñez Lozano de Martí; y en un cargo de ayudante de taller, en reemplazo de la señorita Carolina Barbosa, que se jubiló, a la Srta. Blanca Dorila Leiva Daza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Pergamino. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.174. — 1983. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Pergamino por el médico, señor Pedro María Hermenegildo Espel (Clase 1898, D. M. 3, M. 0.384.679), en tres horas semanales de anatomía y fisiología, vacantes por fallecimiento del señor Virgilio M. M. de la Sota, desde el 17 de julio hasta el 15 de agosto pasados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional, Tte. Gral. Julio A. Roca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.175. — 1984. — 1a. 99. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios prestados en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca", y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca", por el profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad señor Enrique Zanger (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 228.560), en cuatro horas de matemáticas desde el 16 de abril hasta el 4 de mayo del corriente año, vacantes hasta el 27 de abril último en que fué nombrado el señor Ignacio Letamendia, quien tomó posesión el 12 de mayo citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional Río Cuarto. — Cambio de tarea

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.176. — 1985. — 1ª.-57. — Visto el pedido de cambio de tarea docente que formulan los profesores en el Colegio Nacional de Río Cuarto, señores Pedro V. Ruiz y Arsenio V. Ferrer, y atento lo informado por el Rectorado y lo prescripto en el Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de ejercicios físicos dos horas semanales, en el Colegio Nacional de Río Cuarto, señor Arsenio V. Ferrer (Cl. 1883, D. M. 46, M. 2.916.096), pase a desempeñar dos horas de caligrafía en lugar del profesor confirmado en aquella asignatura (Art. 5.°) señor Pedro V. Ruiz (Cl. 1883, D. M. 46, M. 2.916.313), quien se hará cargo de la tarea que deja el primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Almafuerte" (Chacabuco). Ampliando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.177. — 1986. — I-795. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Instituto "Almafuerte", de Chacabuco (Buenos Aires),

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el referido establecimiento ha cumplido con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril último, los derechos del Art. 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, al tercer año de estudios del Instituto "Almafuerte", de Chacabuco (Buenos Aires), incorporado al Colegio Nacional de Junín.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a la precitada Inspección Técnica a los efectos correspondientes y vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Dante Alighieri" (Rosario). — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.178. — 1987. — E-18. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el instituto "Dante Alighieri", de Rosario,

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el referido establecimiento ha cumplido con las prescripciones del Decreto de fecha 24 de marzo de 1933 y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril del corriente año, los derechos del Art. 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, al cuarto año de estudios del Instituto "Dante Alighieri", de Rosario, incorporado al Colegio Nacional N.° 1, de la misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, fecho, pase a los efectos correspondientes a la antedicha Inspección Técnica y vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto Politécnico (Capital). — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.179. — 1988. — E-102. — Visto la precedente gestión del Instituto "Politécnico", de esta Capital,

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el referido establecimiento cumple con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril último, los derechos del artículo 1.°, de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, al tercer año de estudios del Instituto "Politécnico", de esta capital, incorporado al Colegio Nacional "Manuel Belgrano"; y, al primer año de estudios comerciales, incorporándosele a la Escuela Nacional Superior de Comercio N.° 3 "Oeste".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, fecho, pase a la precitada Inspección Técnica a los efectos correspondientes y vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Comercio "Pentimalli". — Incorporación al 1er. año

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.180. — 1989. — E-90. — Visto la nota de la Dirección del Instituto "Escuela de Comercio Pentimalli" de San Juan, solicitando los derechos del artículo 1.° de la Ley N. 934, sobre libertad de enseñanza al primer año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de Mendoza; atento que el citado establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los derechos del Art. 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, a partir del 1.° de abril último, al Instituto "Escuela de Comercio Pentimalli" de San Juan, al primer año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de Mendoza,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Bragado" (Bragado). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.181. — 1990. — E-445|936. — Visto la nota de la Dirección del Instituto Incorporado "Bragado" de Bragado (Buenos Aires), solicitando los derechos del artículo 1.° de la Ley número 934, sobre libertad de enseñanza al tercer año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires); atento que el citado establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los derechos del artículo 1.° de la Ley número 934, sobre libertad de enseñanza, a partir del 1.° de abril último, al Instituto Incorporado "Bragado" de Bragado (Buenos Aires), al tercer año de estudios de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "San Martín" de San Francisco (Córdoba). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.182. — 1991. — E-86. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Instituto "San Martín" de San Francisco (Córdoba),

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el establecimiento peticionario ha cumplido con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril del corriente año, los derechos del Art. 1.° de la Ley número 934, sobre libertad de enseñanza, al quinto año de estudios del Instituto "San Martín", de San Francisco (Córdoba), incorporado al Colegio Nacional de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección Técnica y devuélvase para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Adolfo Alsina", Capital. — Incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.183. — 1992. — E-118. — Visto el pedido de incorporación formulado por el Instituto "Adolfo Alsina", de esta Capital,

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el referido establecimiento cumple con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril último, los derechos del Art. 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza al primer año de estudios del Instituto "Adolfo Alsina", de esta Capital, incorporándosele al Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca".

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la precitada Inspección Técnica a los efectos correspondientes y vuelva para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Dando validez títulos enfermeras otorgados por Escuela Enfermeras del Sanatorio Marítimo, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.184. — 1993. — A-436. — Visto la precedente nota de la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, solicitando se incorpore la Escuela de Enfermeras del Sanatorio Marítimo, dependiente de la misma, a los beneficios de la validez nacional acordada por el Art. 1.° del Decreto de 5 de octubre de 1936 para los títulos de enfermeras que expiden las demás escuelas de enfermeras que dependen de la citada Sociedad, y teniendo en cuenta lo informado por la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto de 5 de octubre de 1936, que declaró con validez nacional los títulos de enfermeras que expiden las "Escuelas de Enfermeras", dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, acordando dicho beneficio a los títulos que otorgue la "Escuela de Enfermeras del Sanatorio Marítimo" dependiente de la expresada sociedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Don Bosco" (San Juan). — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.268. — 1994. — E-56. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Instituto "Don Bosco", de San Juan,

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, el referido establecimiento ha cumplido con las prescripciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril último, los derechos del Art. 1°. de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, al tercer año de estudios del Instituto "Don Bosco", de San Juan, incorporado al Colegio Nacional de la misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; fecho, pase a la citada Inspección Técnica a los efectos correspondientes y devuélvase para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.269. — 1995. — 2da. 25. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que gestiona el señor Santiago Chaves; atento que consta la prestación de los mismos y teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, por el actual Director señor Santiago Chaves (Cl. 1897, D. M. 64, M. 3.961.128), como maestro de tecnología y motores, vacante, desde el 1.° de agosto hasta el 1.° de septiembre últimos y desde el 2 al 13 del citado mes de septiembre, en lugar del señor José Manuel Lenz, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de La Plata. — Reconocimiento de Servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.270. — 1996. — 2da. 77. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que a favor de la señorita Celia Olivera, formula la Dirección de la Escuela de Comercio de La Plata y teniendo en cuenta que consta la prestación de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de La Plata, por la profesora de Enseñanza Secundaria en matemáticas, señorita Celia Olivera, en seis horas de matemáticas, vacantes, desde el 5 hasta el 15 de agosto último, y desde el 16 al 20 del citado mes, en lugar del señor Ernesto R. Sabato, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.271. — 1997. — 1ª.-170. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" por el profesor confirmado según (Art. 5.°), señor Luis León Uberman (Cl. 1905, D. M. 2, Matrícula 238.474), en dos horas de geografía, desde el 20 de septiembre hasta el 6 de octubre últimos, vacantes hasta el 30 de septiembre citado en que fué designada la señorita Haydée Elvira Suárez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Bolívar. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.272. — 1998. — 1.ª 19. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Bolívar, desde el 1.° hasta el 19 de junio último, en cinco horas de matemáticas, por el profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Alcides A. Lotito (clase 1912, D. M. 3. matrícula 252.677), en lugar del titular señor Rodolfo J. Crespi, nombrado por Decreto de 31 de mayo del corriente año y quién tomó posesión el 21 de dicho mes de junio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Rufino. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.273. — 1999. — 1.ª 8. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios prestados interinamente en el Colegio Nacional de Rufino; atento a la información producida y teniendo en cuenta que el Rectorado del establecimiento se vió en la necesidad de designar, para dictar algunas de las horas vacantes, a profesores que no reunían las exigencias del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934, en virtud de no existir en la localidad personas con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados durante el corriente año en el Colegio Nacional de Rufino, por el siguiente personal: ingeniero civil, señor Adolfo Panzarini (clase 1905, D. M. 33, matrícula 2.125.140), en cuatro horas de matemáticas, desde el 2 hasta el 28 de abril y en tres horas de física, desde el 1.° hasta el 28 de abril, en que fué nombrado titular; Dr. en medicina, señor Antonio Ferreras Alsina (clase 1912, D. M. 43, matrícula 2.765.356), en tres horas de ciencias biológicas, desde el 20 hasta el 28 de abril en que fué nombrado titular, y en tres horas de anatomía y fisiología, desde el 15 hasta el 28 de abril, en las que también se le nombró titular; profesor interino, según artículo 5.°, señor Horacio Zabalo (clase 1895, D. M. 34, matrícula 2.225.954), en tres horas de castellano, desde el 3 hasta el 28 de abril en que fué nombrado titular; profesor interino, según artículo 5.°, señor Arturo M. V. Puccio (clase 1897, D. M. 34, matrícula 2.230.202), en tres horas de inglés, desde el 1.°, hasta el 28 de abril en que fué nombrado titular; profesor interino, según artículo 5.°, señor Angel Galimberti (clase 1899, D. M. 34, matrícula 2.192.922), en tres horas de francés, desde el 1.° hasta el 28 de abril en que fué nombrado titular; en dos horas de la misma asignatura, desde el 5 hasta el 28 de abril, en que también fué designado titular, y en dos horas de italiano, desde el 14 de abril hasta el 5 de mayo, para las cuales se designó a la Srta. Olga Arizmendi, por Decreto de 28 de abril; profesor normal de educación física, señor Lorenzo J. Vigoria (clase 1912, D. M. 2, matrícula 248.417), en cuatro horas de ejercicios físicos, desde el 1.° hasta el 28 de abril, en que fué nombrado titular; y en dos horas de dibujo, desde el 12 hasta el 28 de abril, en las que se le designó igualmente titular; y profesor titular de la asignatura señor Juan R. Piñeyro (clase 1901, D. M. 1, matrícula 45.686), en cuatro horas de historia, desde el 2 de abril hasta el 7 de mayo y en tres horas de la misma asignatura, desde el 1.° de abril hasta el 4 de mayo, vacantes hasta el 28 de abril y en adelante en lugar de la señorita Olga Arizmendi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.274. — 2000. — 1.ª 132. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año por el personal docente del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, de la Capital, que a continuación se expresa: profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, señorita Raquel T. Lomazzi, en tres horas de física, desde el 5 hasta el 31 de mayo, vacantes hasta el 15 del mismo y en adelante en lugar de la señorita Evelina L. Lovato; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señor Félix Antonio Marco (clase 1900, D. M. 2, matrícula 214.005) en dos horas de literatura, desde el 11 hasta el 18 de mayo, vacantes hasta el 15 del mismo, en que fué designada la señori-

ta Marión E. Biezco; profesora de enseñanza secundaria en la asignatura, señorita Alicia Senabuja, en tres horas de historia, desde el 7 de mayo hasta el 5 de junio, para las cuales se nombró el 10 de este último mes a la señorita Sofía Egusquiza; profesora de enseñanza secundaria en química, señorita Delia Simonetti, en tres horas de química, desde el 5 hasta el 31 de mayo, vacantes hasta el 15 del mismo, en que se designó a la señorita María E. Destéfano; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Romero N. Soldano (clase 1884, D. M. 2, matrícula 221.789), en dos horas de geografía, desde el 10 hasta el 17 de mayo, vacantes hasta el 15 del mismo en que fué nombrada la Sta. Marión E. Biezco; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señorita Felisa A. Reale, en una hora de labores, desde el 8 hasta el 15 de mayo, vacantes, para la que se designó a la señora María Elsa Caride de Mácero, por Decreto de 18 del mismo mes; profesora con más de diez años de antigüedad, en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señorita Celia Torrá, en una hora de música, desde el 20 de mayo hasta el 17 de junio, vacantes hasta el 14 de este último mes y en adelante en lugar de la señora Antonieta S. de Lombarduca; y, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°), señorita Florencia E. Desas, en tres horas de inglés, desde el 1.° hasta el 20 de julio, vacantes hasta el 10, en que se nombró a la señora Delia C. P. de González Segura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de A. R. de Rivadavia. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.275. — 2001. — 2.ª 41. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia, solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento y teniendo en cuenta que en la localidad no existe personal con título habilitante para desempeñar la asignatura "Geografía",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia por el agrónomo enólogo Celsi Antonio Pellicione (clase 1911, D. M. 51, matrícula 351.250), en tres horas semanales de geografía, vacantes, desde el 16 de abril hasta el 19 de mayo pasados y desde esta fecha hasta el 24 del mismo, en lugar de Miguel A. Vacca, que no había tomado posesión; y, por la profesora normal en letras, María E. De P. de Stoppel, en una hora semanal de castellano, desde el 1.° hasta el 30 de abril último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instit. Euskal Echea (Llavallol). — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.276. — 2002. — E. 115. — Visto la nota de la Dirección del Instituto Incorporado "Euskal Echea", de Llavallol (Provincia de Buenos Aires), solicitando los derechos del artículo 1.°, de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza al segundo año de estudios del taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata; atento que el citado establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los derechos del artículo 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, a partir del 1.° de abril último, al Instituto Incorporado "Euskal Echea", de Llavallol (Buenos Aires), al segundo año de estudios del taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.277. — 2003. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, profesora de idiomas extranjeros, inglés, seis horas semanales, a la señora María Sara Lewis de Ocampo, debiéndose imputar los haberes de estas horas al Inciso 386, Item I, Anexo "E", del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.278. — 2004. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 5.° (auxiliar escribiente), vacante en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), en un cargo de ayudante 5.°, (auxiliar escribiente), a la señora Alba R. S. de Freyer Spangemberg.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital. — Ascenso y nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.279. — 2005. — A fin de proveer un cargo de Jefe de Taller de Carpintería, vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, atento a la propuesta que formula la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, a un cargo de Jefe de Taller de Carpintería al ayudante de taller del mismo establecimiento señor Juan Cittino (clase 1902, D. M. 4, M. 509.995); y, nómbrase en su reemplazo en el cargo de ayudante de taller al señor Orlando Gazzi (clase 1898, D. M. 1, matrícula 24.630).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.280. — 2006. — 2.ª 75. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Talleres Rurales, vacante, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús (Buenos Aires); atento la propuesta que formula la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús (Buenos Aires), en un cargo de Maestro de Talleres Rurales, al señor Juan Bautista Astolfo Darlan (clase 1904, D. M. 19, M. 1.086.968).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Autorizando liquidar diferencias de sueldos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.306. — 2007. — Vistos: las gestiones de los vicerrectores de los Colegios Nacionales de Mercedes (Buenos Aires) y de Santa Fe y de la ex auxiliar 8.° (Secretaria-Tesorera) del de Trelew, a fin de que se les acuerde derecho a percibir la diferencia entre los sueldos del cargo de que son titulares y los de rector, durante el tiempo que prestaron servicios en tal carácter por hallarse vacantes los respectivos Rectorados; como asimismo la que formula el señor vicedirector de la Escuela Normal Mixta de San Pedro, para que se le remunere los servicios extraordinarios que prestó como vicerrector del Colegio Nacional, anexo a la misma Escuela; atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de puestos cuya provisión se efectúa por concurso, conforme a la reglamentación respectiva, no es de aplicación lo prescripto en el artículo 4.°, del Reglamento para Colegios Nacionales y Liceos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la liquidación de las correspondientes diferencias de sueldos entre los cargos de que son titulares y el de rector, a favor del personal que seguidamente se enumera, con especificación de los respectivos establecimientos y plazos: Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), expediente 1.ª 37, vicerrector señor Juan José Marín (clase 1892, D. M. 16, matrícula 635.473), desde el 1.° de mayo de 1936 hasta el 7 de noviembre en curso, en que tomó posesión el titular señor Santiago L. Balado; Colegio Nacional de Santa Fe, expediente 1.ª 77, vicerrector señor Rolando Bereñú (clase 1896, D. M. 36, matrícula 2.314.208), desde el 19 de mayo de 1936, hasta el 8 de julio del corriente año, en que se hizo cargo el titular señor Vicente Fidel López; y Colegio Nacional de Trelew, expediente 1.ª 1, ex auxiliar 8.° (Secretaria-Tesorera), señora Nina G. de Katt Kemper, desde el 1.° de enero hasta el 31 de marzo del corriente año, en que cesó por haber sido trasladada a esta Capital.

Art. 2.° — Impútese al artículo 13, de la Ley 12.345 (Decreto N.° 112.854, de 24 de agosto último) los haberes que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, del presente decreto, corresponda liquidar a los señores Juan José Marín y Rolando Bereñú como pertenecientes al ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que en oportunidad habría correspondido imputarlos a los incisos 113 y 144 del Presupuesto de 1936, respectivamente.

Art. 3.° — Autorízase asimismo para retribuir, conforme a las prescripciones del Decreto de 29 de enero de 1923, al Sr. vicerrector de la Esc. Nor. de San Pedro, señor Facundo Larrondo (clase 1896, D. M. 2, matrícula 611.027), por los servicios extraordinarios que prestó como vicerrector del Colegio Nacional Anexo, desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1936, con imputación al artículo 13 de la ley citada, haciéndose constar que en oportunidad habría correspondido abonarlos con fondos del inciso 376, del Presupuesto de dicho año, y desde el 1.° de enero hasta el 31 de marzo del año en curso con cargo al inciso 386, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Consejo Nacional de Educación. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.345. — 2008. —

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, Inciso 22 de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente del Consejo Nacional de Educación, en comisión, al ingeniero don Octavio S. Pico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Técnica de Oficios N.° 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

113.584. — 2009. — A fin de proveer un cargo de maestro de ebanistería, vacante en la Escuela Técnica de Oficios N.° 2 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 2 de la Capital, en un cargo de maestro de ebanistería, al señor Domingo Favaloro (clase 1911, D. M. 13, M. 636.569).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Varones N.° 1, de la Capital. — Nombramientos y aceptando renuncia.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

118.954. — 2010. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Varones N.° 1, de la Capital, profesores de educación física y estética en reemplazo del señor Guillermo Enrique Fitz Simón, cuya renuncia se acepta, caligrafía, tres horas semanales, al señor Ramón A. Castro (clase 1897, D. M. 68, M. 790.380; y caligrafía, tres horas semanales, al señor Italo Fortunato Angel Maberino (clase 1906, D. M. 2, matrícula 32.476).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca). — Nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.308. — 2011. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir desde la fecha del presente decreto, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca), en un cargo de ayudante 3.° (auxiliar de Secretaría), en reemplazo de la señora Feliciana R. B. de Barrionuevo, cuya renuncia se acepta, a la señorita Erna Aída Navarro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville (Córdoba). — Nombramiento de director.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.416. — 2012. — J.176. — Visto la terna elevada por el Jurado respectivo para proveer la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville (Córdoba), atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville (Córdoba), al mecánico maquinista y actual maestro de tecnología y motores en la similar de Esperanza (Santa Fe), señor Antonio Grazziano (clase 1903, D. M. 39, M. 2.441.142).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "T. A. Edison". — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.417. — 2013. — E.80. — Visto la nota de la Dirección del Instituto Incorporado "Tomás A. Edison" de la Capital, solicitando los derechos del artículo 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza al segundo año de estudios de la Escuela Industrial "Otto Krause"; atento que el citado establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los derechos del artículo 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, a partir del 1.° de abril último, al Instituto Incorporado "Tomás A. Edison", de la Capital, al segundo año de estudios de la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1. Capital. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.418. — 2014. — 1.ª 21. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital, en horas de geografía, durante los períodos del mes de abril del corriente año que en cada caso se consigna, por el siguiente personal: Profesoras de enseñanza secundaria en la especialidad, Zulema A. Braza, desde el 1.° hasta el 9 y Luisa S. Strestz, desde el 2 hasta el 9, en cuatro horas cada mes, vacantes provistas por Decreto de 5 de abril con la designación de Renée Fonsseca y Domingo Rita; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Romero M. F. Soldano (clase 1894, D. M. 11, matrícula 221.720), en cuatro horas, desde el 2 hasta el 9, profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, Teresa Carmen Farina, en cuatro horas, desde el 1.° hasta el 8 y profesora confirmada (Art. 5.°), Emma López Saavedra, en dos horas desde el 2 hasta el 6, horas todas vacantes hasta el 5 de abril en que fué nombrada la señorita Eloísa Ahcronte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.419. — 2015. — 1.ª 171. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" por el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Héctor F. Froncich (clase 1901, D. M. 4, matrícula 313.619), desde el 20 de septiembre hasta el 6 de octubre últimos, en dos horas de literatura, vacantes hasta el 30 de septiembre citado y en adelante en lugar de la señorita Haydée Elvira Suárez, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.420. — 2016. — 1.ª 34. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Chivilcoy por el profesor de enseñanza secundaria en la especialidad señor Rafael Castellanos (clase 1890, D. M. 17, matrícula 889.786), en tres horas de química desde el 22 de septiembre hasta el 25 de octubre último, vacantes hasta el 21 de este último mes en que fué nombrado el señor Roberto J. Rangugni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Villa Dolores. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.421. — 2017. — 2.ª 113. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Villa Dolores solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Villa Dolores, por el siguiente personal; profesora confirmada en la especialidad (Art. 4.°), Elvira M. de Acosta, en cuatro horas semanales de idioma nacional, vacantes, desde el 29 de abril hasta el 9 de mayo pasado; desde el 25 del mismo hasta el 3 de junio último y desde esta fecha hasta el 13 del mismo, en lugar de Belindo Martínez Gavier, que no había hecho cargo; profesora normal en ciencias, Aures Soria de Roca, en cuatro horas semanales de idioma nacional, vacantes, desde el 10 hasta el 24 de mayo pasado; profesora normal en ciencias, Dolores A. de Funes, en cinco horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 29 de abril hasta el 1.° de junio últimos; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Arturo Romero (clase 1897, D. M. 46, matrícula 2.929.684), en cinco horas semanales de matemáticas, desde el 3 hasta el 30 de junio pasado, hasta el 3, vacantes y en adelante, en reemplazo de Estela Carranza, que no había tomado posesión; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art 4.°), Ernesto Arrieta (clase 1883, D. M. 46, M. 2.929.320), en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 30 de abril hasta el 3 de junio últimos y desde esta fecha hasta el 13 del mismo, en sustitución de Absalón Roldán, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Margarita C. de Pradere, en tres horas semanales de pedagogía y observación, vacantes, desde el 30 de abril hasta el 3 de junio pasados y desde esta fecha hasta el 14 del mismo, en lugar de Arturo Romero, que no había tomado posesión; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Francisco Cortés (clase 1894), D. M. 46, matrícula 2.929.793), en tres horas semanales de botánica y zoología, vacantes desde el 30 de abril hasta el 3 de junio últimos y desde esta fecha hasta el 13 del mismo, en reemplazo de José A. Sabas, que no se había hecho cargo; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Clotilde M. de Allende, en una hora semanal de labores, vacante desde el 29 hasta el 4 de junio pasados; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Joaquina I. B. de Castellano, en una hora semanal de labores, desde el 5 hasta el 16 de junio pasado, en sustitución de Justina Sabas, que no había tomado posesión, y profesora interina de la asignatura (Art. 5.°) Haydée Celina Massa, en tres horas semanales de francés, vacantes, desde el 11 de mayo hasta el 2 de junio últimos y desde esta fecha hasta el 15 del mismo, en lugar de Manuel C. Sabas, que no se había hecho cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Posadas. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.422. — 2.018. — 2.ª 43. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Posadas, por el siguiente personal; doctor en medicina José Apóstolo (clase 1895. D. M. 42, matrícula 2.683.568), en tres horas semanales de zoología y botánica, vacantes, desde el 19 de abril hasta el 2 de junio pasados, fecha en que fué designado titular; abogado Pablo A. Luzuriaga (clase 1906, D. M. 43, matrícula 2.737.359), en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 19 de abril hasta el 2 de junio citados, fecha en que fué designado titular, e ingeniero civil Victorino L. Mutinelli (clase 1904, D. M. 4, matrícula 458.932), en cinco horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 19 de abril hasta el 2 de junio del corriente año, fecha en que fué designado titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje. — Pasando horas anexas a ser rentadas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.423. — 2019. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje, en la que solicita que, dado el elevado número de horas que debe atender con las tareas de que es titular el profesor señor Benedicto Moreira, le sean rentadas cuatro de las seis horas que lleva como anexas;

Atento que el citado docente es titular del cargo de profesor de Granja e Industrias Rurales y seis horas anexas (un cargo) y profesor de nociones prácticas de topografía y construcciones rurales, dos horas semanales, tareas con las que dicta veintisiete horas semanales de clase, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que las cuatro horas de agrogeología, botánica aplicada y agricultura que dicta como anexas el profesor de Granja e Industrias Rurales en la Escuela Normal de adaptación Regional de Cruz del Eje, ingeniero agrónomo señor Benedicto Moreira (clase 1906, D. M. 19, M. 1.093.260), pasen a ser horas rentadas, a cuyo efecto las referidas horas deberán ser imputadas al inciso 329, Anexo "B" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Santa Fe. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.556. — 2020. — J.524. — Visto lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de 4 de agosto último para desempeñar dos horas de dibujo y caligrafía en la Escuela Normal de Santa Fe, se llama en realidad María Esther Vigo de Rey y no María Esther Vigo, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Tucumán. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.557. — 2021. — J.526. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 15 de octubre último, para desempeñar en la Escuela Normal de Tucumán, seis horas semanales de francés, se llama María Sofía Torino Colombres y no María Sofía Torino, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe. — Asignando una hora

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.558. — 2022. — 1.ª 160. — Resultando de las presentes actuaciones que la señorita María Amalia Medina, nombrada por Decreto de 22 de julio último, profesora de historia, tres horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, ha debido también tomar a su cargo una hora más de dicha asignatura en virtud de que por plan de estudios corresponden cuatro horas y por lo tanto, se trata de tarea indivisible; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto en el Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto de 22 de julio último por el que se nombró profesora de historia, tres horas se-

manales, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, a la abogada (Art. 3.°, Cap. I., inc. d), señorita María Amalia Medina, asignándosele, a partir desde la misma fecha, una hora más de la misma asignatura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Santo Domingo", Ramos Mejía. — Acordando incorporación

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.559. — 2023. — X.804. — Visto la nota de la Dirección del Instituto Incorporado "Santo Domingo" de Ramos Mejía, solicitando los derechos del artículo 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza al primero, segundo, tercero y cuarto años de corte y confección y primero, segundo y tercer años de lencería, a la Escuela Profesional N.° 3 de la Capital; atento que el citado establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los derechos del artículo 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, a partir del 1.° de abril póximo, al Instituto Incorporado "Santo Domingo", de Ramos Mejía, al primero, segundo, tercero y cuarto años de corte y confección, y primero, segundo y tercer años de lencería a la Escuela Profesional N.° 3 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Tucumán. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.560. — 2024. — 2.ª 137. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que a favor del ex regente señor Fidel Artero López, formula la Dirección de la Escuela de Comercio de Tucumán; atento las razones aducidas; teniendo en cuenta que consta la prestación de los mismos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Tucumán por el ex regente, señor Fidel Artero López (clase 1906, D. M. 57, matrícula 3.606.114), en el citado cargo, desde el 1.° hasta el 3 de septiembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional Tte. Gral. Julio A. Roca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.561. — 2025. — 1a. 101. — Visto la precedente gestión sobre reconocimiento de servicios y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca", por el doctor en química, señor Max Awechalón (Cl. 1892, D. M. 2, Matrícula 247.049), en tres horas de física desde el 20 hasta el 29 de octubre último, vacantes hasta el 19 del mismo mes en que se nombró al señor Pedro Landeira, que tomó posesión el 3 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires Noviembre 20 de 1937.

119.562. — 2026. — 2a. 67. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, por la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Elvira Ch. de Mardon, en dos horas semanales de castellano, vacantes, desde el 13 de septiembre hasta el 19 de octubre pasados, fecha en que fué designada titular; y, por el abogado Santiago N. Giacometti (Clase 1909, D. M. 30, M. 1.870.994), en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 13 de septiembre hasta el 18 de octubre último y desde esta fecha hasta el 23 del mismo, en lugar de Pedro I. Más, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Córdoba. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.563. — 2027. — 2a. 91. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Córdoba, solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Córdoba, por el siguiente personal: maestra normal nacional, con práctica en la especialidad María Angélica Gorrochategui, en cuatro horas semanales de dibujo, vacantes, desde el 19 hasta el 25 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en lugar de Ernestina Amuchástegui, que no había tomado posesión; profesora interina de la especialidad (Art. 5°) Aída Vázquez Cuesta, en tres horas semanales de francés, desde el 24 hasta el 26 de abril último, en reemplazo de Catalina Arce, que no se había hecho cargo; profesora de la especialidad Catalina Arce, en dos horas semanales de francés, vacantes, durante el día 30 de abril citado; maestra normal nacional con práctica en la especialidad Gundisalba Cabanillas, en una hora semanal de labores, desde el 26 de abril hasta el 4 de mayo últimos; en una hora de labores, durante los días 29 y 30 de abril pasado; y, en una hora de la misma asignatura, desde el 30 de abril hasta el 8 de mayo último, en las tres horas hasta el 4 de mayo en sustitución de Denise Cardeilhao y desde esta fecha en adelante, en reemplazo de María G. S. de Vaca Narvaja, que no habían tomado posesión; profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) Ernestina Amuchástegui en una hora de trabajo manual, desde el 30 de abril hasta el 8 de mayo pasados y en una hora semanal de la misma asignatura, desde el 3 hasta el 8 de mayo último, hasta el 4 de ese mes, en las dos horas en lugar de Denise Cardeilhao y desde esta fecha en adelante, en reemplazo de María G. S. de Vaca Narvaja, que no se había hecho cargo; profesora de la especialidad Lucila Padilla, en dos horas semanales de música, vacantes, desde el 20 hasta el 25 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en sustitución de María del P. Aguirre Cámara de Nuteler, que no había tomado posesión; en dos horas semanales de la misma asignatura, vacantes, desde el 21 hasta el 25 de abril último y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en lugar de Carmen Baury, que no se había hecho cargo; en una hora semanal de música, vacante, desde el 22 hasta el 28 de abril mencionado y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en reemplazo de Rosa Parga, que no había tomado posesión; y, en una hora semanal de la misma asignatura, vacante, desde el 19 hasta el 30 de abril precitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial "Otto Krause". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.564. — 2028. — 2a. 91. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que a favor del personal mencionado en las adjuntas notas formula la Dirección de la Esc. Industrial "Otto Krause" y teniendo en cuenta que consta la prestación de los referidos servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año en la Escuela Industrial "Otto Krause", por el siguiente personal: profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Alfredo Lazzari (Cl. 1871, D. M. 3, M. 356.538), en cuatro horas de dibujo, desde el 18 hasta el 30 de agosto, en lugar del señor Roberto J. Jarry, que no se había hecho cargo; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Luis Perlotti (Cl. 1890, D. M. 2, M. 196.724), en cuatro horas de modelado, desde el 20 hasta el 25 de agosto, en que fué nombrado titular; Ingeniero Civil, señor Rafael Cirio (Cl. 1894, D. M. 2, M. 213.721), en cinco horas de matemáticas, vacantes, desde el 20 de mayo hasta el 30 de junio; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Mario Gómez (Cl. 1887, D. M. 2, M. 164.445), en tres horas, de matemáticas, vacantes, desde el 12 de agosto hasta el 2 de septiembre, fecha de su nombramiento como titular; doctor en filosofía y letras, señor Pedro Almeida Quiroga (Cl. 1891, D. M. 2, M. 199.769), en dos horas de historia, vacantes, desde el 12 de agosto hasta el 2 de septiembre en que fué nombrado titular; profesor egresado del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, señor Juan Heredia (Cl. 1898, D. M. 1, M. 30.777), en una hora de música, vacante, desde el 12 de agosto hasta el 7 de septiembre, fecha de su designación como titular, y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4°), señor Manuel P. Vercelli (Cl. 1889, D. M. 2, Matrícula 176.774), en tres horas de dibujo, desde el 16 hasta el 18 de agosto, en lugar del señor Delfín E. Conway, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 4. — Reconocimientos de servicios

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.011. — 2029. — 2a. 182. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, solicita reconocimiento de servicios a favor de personal de ese establecimiento en horas vacantes por fallecimiento del ex Director del mismo, señor Modesto T. Leites, teniendo en cuenta la información producida y lo establecido por el Decreto de fecha 27 de octubre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, en horas vacantes por fallecimiento del señor Modesto T. Leites, por el siguiente personal, profesora de enseñanza secundaria en la especialidad Margarita Dickmann, en dos horas semanales de castellano, desde el 5 de abril hasta el 16 de mayo pasado y desde esta fecha hasta el 19 de octubre último, en cuatro horas semanales de la misma asignatura; profesora de enseñanza secundaria en pedagogía e historia y ciencias afines, a la Sra. Josefina G. de Vidal, en cuatro horas semanales de castellano, desde el 5 de abril hasta el 19 de octubre pasado; y profesora de enseñanza secundaria en castellano María Esther Pelejero, en dos horas semanales de literatura, vacantes, desde el 3 de abril hasta el 19 de octubre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.167. — 2030. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Bahía Blanca (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras, química, cuatro horas semanales, a la doctora en química (Art. 2.°, Cap. I, inciso h), señora María Ernestina Pereyra de Selva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional y Escuela Normal de Córdoba. — Aclarando decreto nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.625. — 2031. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de profesor de química, dos horas semanales, hecha por Decreto de 15 del corriente en el Colegio Nacional de Córdoba, a nombre del Ingeniero (Art. 3.°) don Calixto Julián de la Torre (Clase 1901, D. M. 1, M. 104.076), debe considerarse extendida para la Escuela Normal de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.626. — 2032. — A fin de proveer horas de educación física y estética, dibujo, vacantes en el Colegio Nacional de Mendoza, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Mendoza, profesor de educación física y estética, dibujo, cuatro horas semanales, al profesor con

más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Carlos F. Birkenfield (Cl. 1877, D. M. 51, M. 3.279.091).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, déso al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Viedma. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.627. — 2033. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, francés, vacantes en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro), y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro), profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la señorita Amalia Giraudini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Permuta de tareas

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.628. — 2034. — Visto el pedido de permuta que presentan los profesores señores Leopoldo Bard y César de Tommaso, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Leopoldo Bard (Cl. 1887, D. M. 2, M. 217.304), pase a desempeñar tres horas semanales de anatomía y fisiología en el mismo establecimiento, en reemplazo del médico (Art. 2.° Cap. I, inciso f), señor César de Tommaso (Cl. 1880, D. M. 1, M. 147.987), quien a su vez pasa a desempeñar las tres horas semanales de zoología y botánica que deja el señor Bard.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.629. — 2035. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8, del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela Industrial "Oeste" de la Capital: profesor de ciencias y letras, matemáticas, seis horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Daniel Iribarne (Clase 1898, D. M. 2. Matrícula 221.976): Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital: profesores de ciencias y letras, literatura, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Artículo 5.°) señor José María Espigares Moreno (Cl. 1899, D. M. 2, M. 205.618), y literatura tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Alberto Casal Castel (Cl. 1902, D. M. 15, M. 738.423).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Instituto "Libre de Enseñanza Secundaria" de Venado Tuerto. — Acordándole incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.630. — 2036. — E-403|936. — Visto el pedido de incorporación formulado por el Instituto "Libre de Enseñanza Secundaria", de Venado Tuerto (Santa Fe),

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada el referido establecimiento cumple con las disposiciones del Decreto de 24 de marzo de 1933 y de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 1.° de abril último, los derechos del Art. 1.° de la Ley N.° 934, sobre libertad de enseñanza, al primer año de estudios del Instituto "Libre de Enseñanza Secundaria", de Venado Tuerto (Santa Fe), incorporándosele al Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la antedicha Inspección Técnica y devuélvase para su archivo.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Cambio de tareas

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.631. — 2037. — 2.ª 86. — Visto el pedido de cambio de tareas que formulan los profesores, señora Rosa Célida Ganduglia de Alecciano y señor Domingo C. Navarini y teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de caligrafía, cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio de Avellaneda, Sra. Rosa Célida Ganduglia de Alecciano, pase a desempeñar dos horas semanales de la misma asignatura en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital, en reemplazo del perito mercantil señor Domingo C. Navarini (clase 1888, D. M. 15, M. 747.681), quien a su vez pasa a desempeñar las cuatro horas de caligrafía, en lugar de la señora de Alecciano, en el establecimiento citado en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Mendoza. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.632. — 2038. — 1.ª 258. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos de 5 de julio de 1922 y 3 de julio del año en curso, por los que se nombra al señor Alfredo Pechaya, auxiliar 8.° (Jefe de Celadores) en el Colegio Nacional de Mendoza y profesor de castellano, siete horas semanales en la Escuela de Comercio "Martín Zapata" de dicha ciudad, como asimismo el de 24 de diciembre de 1931, en el que, al cambiarse la denominación al cargo primeramente consignado, figura como Alfredo Augusto Plard Pechaya que se trata de una misma persona cuyo verdadero nombre es Alfredo Augusto Pechaya, según consta en su libreta de enrolamiento (clase 1905, D. M. 51, matrícula 3.288.471).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. — Fijando imputación

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.633. — 2139. — 2.ª 20. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con la retribución de los servicios prestados por el señor Manuel Lanzone como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la retribución de los servicios prestados por el secretario contador en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, señor Manuel Lanzone (clase 1897, D. M. 13, matrícula 615.023), dispuesta por Decreto de fecha 23 de septiembre último, en el cargo de Director, debe imputarse los haberes correspondientes desde el 1.° de enero al 31 de julio ppdos. al cargo vacante y desde el 1.° al 4 de agosto último, al inciso 386, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Maestras, Catamarca. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.634. — 2040. — 2.ª 122. — Visto el precedente pedido de reconocimiento de servicios y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca por el abogado señor Leovino M. Córdoba (clase 1880, D. M. 53, M. 3.411.077), en una hora semanal de instrucción cívica, vacante, desde el 20 de abril hasta el 31 de mayo pasados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 9, Capital. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.635. — 2041. — J. 241. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 9 de la Capital por la profesora de dibujo, señora Emilia Troller de Yachellini, en una hora semanal de dibujo, desde el 1.° hasta el 31 de marzo pasado, debiendo imputarse sus haberes al inciso 386, ítem 1, partida 10.

Escuela Normal N.° 2, Capital. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.636. — 2042. — Vistos los precedentes pedidos de reconocimiento de servicios y teniendo en cuenta lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal número 2, de la Capital, por el siguiente personal: Expte. 2.ª 199; profesor normal en letras, Angel Basile (clase 1893, D. M. 4, matrícula 470.822), como regente, cargo vacante; y profesor normal Blas Di Lorenzo (clase 1889, D. M. 68, matrícula 804.919), como subregente, en lugar del señor Basile, ambos desde el 20 hasta el 23 de octubre pasado, fecha en que fueron designados; profesor normal Alejandro A. Beguiristain (clase 1910, D. M. 1, M. 100.963), como maestro de grado, en lugar del señor Di Lorenzo, desde el 20 hasta el 22 de octubre y desde esta fecha hasta el 25 del mismo, en reemplazo de Ignacio E. Ima, que no se había hecho cargo:

Expte. 2.ª 216: profesor normal en letras, Juan Batallán (clase 1913, D. M. 4, matrícula 552.111), como maestro de grado, cargo vacante, desde el 16 de septiembre hasta el 22 de octubre y desde esta fecha hasta el 30 del mismo, en sustitución de Luis M. Barrionuevo, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Reconoc. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.637. — 2043. — 2.ª 71. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Gualeguaychú por la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita María Carmen Britos, en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 1.° hasta el 6 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 15 del mismo, en lugar de Alfredo J. Simón, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Escuela Normal N.° 2 de Rosario. — Aprobando licitación para la provisión de mesas de dibujo y figuras de yeso

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

115.306. — 2044. — Expte. 2.ª 68|937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública el día 3 de septiembre del año en curso con el objeto de resolver la provisión de mesas de dibujo y figuras de yeso solicitadas por la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que para atender las necesidades que reclama la enseñanza del profesorado de dibujo del mencionado Establecimiento, es de imprescindible necesidad efectuar la adquisición de los elementos solicitados;

Que el acto de licitación ha sido realizado de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que para proyectarse las adjudicaciones como puede apreciarse en el respectivo cuadro comparativo de precios se ha tomado como base los menores precios cotizados;

Que la Comisión Reguladora de Gastos tomó la debida intervención,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 3 de septiembre del año en curso con el objeto de

resolver la provisión de mesas de dibujo y figuras de yeso con destino a la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, y en consecuencia, adjudíquese de conformidad al detalle siguente:

A Cristóbal Mulet—

40 mesas de dibujo de las siguientes características: caballete desarmable, con plano de cualquier inclinación, en madera de pino reforzado con bandeja, cajoncito y llave. Elevación mínima de 0.75 m., máxima de 1.10 m., ancho frente 0.80 m., ancho costado 0.64 m., tablero: para dibujo en pino blanco especial, medidas: 1 m. x 0.75 m. x 0.23 m. de espesor, c|u. m$n. 17.— .... m$n. 680.—

A Angel Estrada & Cía.—

1 Colección de 63 yesos artísticos, compuesta de:

1	modelo N.°	24, altorrelieve
1	„ „	6, altorrelieve
1	„ „	74, caballo
1	„ „	1, pierna
1	„ „	2, pierna
1	„ „	3, brazo
1	„ „	4, brazo
1	„ „	5, pierna
1	„ „	6, brazo
1	„ „	7, brazo
1	„ „	74, altorrelieve
1	„ „	75, altorrelieve
1	„ „	19, fiera
1	„ „	22, caballo
1	„ „	23, caballo
1	„ „	14, fiera
1	„ „	1, cabeza de toro
1	„ „	1, cabeza de Giove
1	„ „	3, cabeza de Leconte
1	„ „	10, busto de Diana
1	„ „	11, busto de Minerva
1	„ „	14, busto de Demóstenes
1	„ „	15, busto de D'Uzzano
1	„ „	16, busto de Apolo
1	„ „	17, busto de Agripa
1	„ „	18, busto de Cicerón
1	„ „	19, busto liso
1	„ „	20, cabeza de mujer
1	„ „	22, cabeza de Sócrates
1	„ „	25, cabeza de Sócrates
1	„ „	31, cabeza de niño
1	„ „	32, cabeza de Houdon
1	„ „	35, cabeza
1	„ „	68, cabeza de Miguel Angel
1	„ „	69, cabeza de esclavo
1	„ „	73, cabeza lisa
1	„ „	1, pie de gigante (izquierdo)
1	„ „	2, pie de gigante (derecho)
1	„ „	3, capitel Corinto
1	„ „	6, capitel jónico
1	„ „	101, cabeza de hombre
1	„ „	49, torso
1	„ „	53, torso
1	„ „	56, brazo
1	„ „	57, torso
1	„ „	59, torso
1	„ „	60, torso
1	„ „	75, cabeza de Mario
1	„ „	78, cabeza
1	„ „	79, cabeza
1	„ „	81, cabeza
1	„ „	3, estatua
1	„ „	10, estatua de Vénus
1	„ „	12, estatua de Demóstenes
1	„ „	13, estatua de Discóbolo
1	„ „	18, estatua
1	„ „	25, estatua (músculos)
1	„ „	26, estatua de Gladiador
1	„ „	32, estatua
1	„ „	34, estatua
1	„ „	44, estatua de Moisés
1	„ „	45, altorrelieve
1	„ „	51, estatua

En .... m$n. 2.576.40

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil doscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.256.40 m|n.) al Inciso 386, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación para la provisión de material de imprenta

Buenos Aires, Junio 5 de 1937.

115.540. — 2045. — Expte. 277-P-937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 10 de septiembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión del material de imprenta solicitado por la Penitenciaría Nacional para atender trabajos encomendados a ese Penal con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia ha sido celebrado dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que el proyecto de adjudicación ha sido formulado en base a las ofertas más económicas; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 10 de septiembre corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para resolver la provisión del material de imprenta solicitado por la Penitenciaría Nacional para atender trabajos encomendados a ese Penal con destino ali Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria; en consecuencia, adjudíquese:

A Jacobo Peuser Ltda.—

	m$n.	m$n.
70.220 pliegos papel hilo blanco, H. Bon 72|92-20 kls. ..	0.052	3.651.44

A Stocker & Cía.—

	m$n.	m$n.
100 pliegos cartulina marfil azul 50|65, 42 kls. % a	10.20	10.20

A Ricardo Varela & Cía.—

	m$n.	m$n.
100 pliegos cartulina marrón habano 50|65, 42 kls. a ..	0.24	24.00

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.685.64 m|n.) al inciso 374, ítem 3, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Penitenciaría Nacional, a efectos del contralor de la mercadería en el acto de la recepción de las mismas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Provisión de materiales de imprenta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1937.

116.125. — 2046. — Expte. 842-P-937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 21 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión de los materiales de imprenta solicitados por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que para atender los trabajos encomendados a ese Establecimiento Penal y detallados a fojas 2, 3, 4, 5 y 9 de estos actuados, es de imprescindible necesidad efectuar la adquisición de los materiales requeridos;

Que el acto de licitación ha sido celebrado de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que para proyectarse la adjudicación de los diferentes renglones, como puede observarse en los respectivos cuadros comparativos de precios agregados a fojas 76 y 77 de estos actuados, se han tenido en cuenta las ofertas más convenientes y la calidad de los artículos ofrecidos;

Que habiendo existido cotizaciones iguales para algunos renglones, se procedió al correspondiente desempate de precios con el resultado que figura en los cuadros comparativos de precios ya mencionados;

Que a pesar de existir solamente dos propuestas para los renglones señalados con los números 10, 13, 14, 16, 18, 19 y 27, corresponde resolverse igualmente la provisión teniendo en cuenta la urgencia que existe para la misma;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 21 de septiembre ppdo. por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión de los materiales de imprenta solicitados por la Penitenciaría Nacional, para atender los trabajos encomendados a ese Establecimiento Penal y cuyo detalle figura a fojas 2, 3, 4, 5 y 9 de estos actuados, y en consecuencia, adjudíquese:

A Jacobo Peuser Ltda.—

2.550 pliegos papel "Romaní" liso, abierto % ..	$	3.49	$	88.99
210 pliegos cartulina marfil, 50|65; 40 kgs. ..	„	0.098	„	20.58
1 kilo tinta negra ilustración			„	10.—
40 metros loneta marrón claro, de 0.96 m. ..	„	2.10	„	84.—
20 cartones paja, N.° 8	„	0.80	„	16.—
30 cartones paja, N.° 10	„	0.32	„	9.60
250 cartones paja, N.° 6	„	0.51	„	127.50
800 cartones paja, N.° 25	„	0.14	„	112.—
100 cartones paja, N.° 12	„	0.29	„	29.—
30 kilos cola francesa	„	1.75	„	52.30
200 pliegos papel mármol griego, s|m.	„	0.18	„	36.—
5 hojas tela esmeril, N.° 0	„	0.36	„	1.80
1.300 pliegos cartulina Zárate, verde, 56|76 de 55 kilos, s|m.	„	0.06	„	78.—
1.300 pliegos cartulinas Zárate, azul, 56|76, de 55 kilos, s|m.	„	0.06	„	78.—
1.300 pliegos cartulinas Zárate, rosa, 56|76, de 55 kilos, s|m.	„	0.06	„	78.—
21 resmas papel "Romaní", de 1.ª, abierto y rayado	„	15.60	„	327.60
4½ resmas papel manifold, blanco, 72|92, de				

10 kilos	„	45.—	„	202.50
4½ resmas papel Taux Iadger, 72|92, de 45 kls.	„	110.—	„	495.—
1 kilo tinta negra Lorilleaux, N.° 1			„	10.—
			$	1.857.07

A Ricardo Varela & Cía.—

60 libritos oro milano, amarillos	$	2.90	$	174.—
15 cueros azules, según muestra	„	25.80	„	387.—
500 metros cinta blanca ⁄ ; 0.01 mts.	„	0.09	„	45.—
			$	606.—

A Serra Hermanos—

850 pliegos papel obra, 1.ª 74 x 110.30 ks. . .	$	4.50 %	$	38.25
550 pliegos papel hilo Hemmermill Bond, verde 38|92, de 20 kilos	„	9.— „	„	49.50
150 pliegos cartulina Zárate, azul, 56|76, 40 ks.	„	5.40 „	„	8.10
2.000 pliegos papel obra, 1.ª 74 x 110; 40 ks.	„	5.70 „	„	114.—
			$	209.85

A Curt, Berger & Cía.—

360 pliegos papel imitación hilo, 72|92; 20 ks.,	$. . . .	3.44 %	$	12.38
30 metros brin negro	„	1.30 „	„	39.—
30 metros tela grano grueso	„	0.68	„	20.40
300 pliegos papel azul, 76|112, de 20 ks.	„	2.72 %	„	8.16
2 kilos goma arábiga en granos	„	2.—	„	4.—
1 kilo ácido nítrico Merck			„	4.80
700 pliegos cartulina Telada, crema 50|76. 40 kls.	$	14.80 %	$	103.60
1 kilo tinta para papel pluma			„	7.—
½ kilo tinta negra ilustración, el kilo	$	6.—	$	3.—
			$	202.34

Art. 2.° — Impútese el importe total de dos mil ochocientos setenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 2.875.26 m|n.) de la manera siguiente:

Pesos 2.072.78 al inciso 377, ítem 1, partida 10.

Pesos 802.48 al inciso 386, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Remítase las muestras adjuntas a la Penitenciaría Nacional a los efectos del contralor de los materiales en oportunidad de su recepción.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Bellas Artes Plásticas Preparatorias "Manuel Belgrano". — Aprobando licitación para adquisición de muebles
Orden de provisión N.° 802

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

118.544. — 2047. — Expte. 253-C-937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada en día 17 de septiembre ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de muebles con destino a la Escuela de Bellas Artes Plásticas Preparatorias "Manuel Belgrano", y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido realizada de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial del día 25 de agosto de 1937;

Que el Acuerdo General de Ministros del 23 de febrero de 1916, aprueba el Pliego General de Bases y Condiciones para el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, al cual se ajusta el que ha servido de base para la presente licitación;

Que se propone la adjudicación del renglón N.° 5 a la firma Gurruchaga & Cía., por fijar esta casa el plazo menor para la entrega de las vitrinas las cuales se necesitan con suma urgencia en la Escuela a que están destinadas para poder habilitar el nuevo edificio de la misma; no obstante existir una propuesta a menor precio;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que estando encuadradas las adjudicaciones propuestas dentro de lo determinado por las disposiciones en vigor, corresponde su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el día 17 de septiembre ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de muebles con destino a la Escuela de Bellas Artes Plásticas Preparatorias "Manuel Belgrano", y en consecuencia las adjudicaciones propuestas por la mencionada Dirección de Administración, cuyo detalle es como sigue:

A **Gurruchaga & Cía.—**

21 metros mesas de cedro p|ser colocadas en 4 aulas de 1 m. de alto por 1.80 m. de ancho, c|sus correspondientes fajas y cruceras; en la parte central, sobre la tapa llevará un tabla colocada perpendicularmente en todo el largo de las mesas de 0.40 m. de alto	$	26.—	$	546.—
124 mts. mesas pupitres de cedro c|sus correspondientes fajas y cruceras de 0.80 m. de alto en el frente, c|la tapa inclinada, de metros 0.50 de ancho; la parte trasera deberá tener 0.90 m. de alto para ser colocada en 5 aulas	„	24.—	„	2.976.—
110 metros bancos de cedro de 0.45 m. de alto p|ser colocados en 5 aulas	„	9.30	„	1.023.—
17½ metros bibliotecas murales de 2 m. de alto por 0.35 de fondo, construídas en todo su frente de cedro, interiormente c|5 estantes, forrado y techo de madera de pino paraná de 1" de espesor. Su frente c|puertas corredizas, c|vidrios dobles, cerraduras reforzadas y herrajes de 1.ª calidad, lustradas exteriormente en color a elección. . .	„	94—	„	1.645.—
8 vitrinas de 1 m. de frente por 1.70 m. de alto y 0.50 m. de fondo, su frente, a dos puertas c.|vidrios dobles, a igual que sus costados. Fondo e interiores c.|madera de pino paraná de 1" de espesor; frentes de cedro. Lustradas a mano. Plazo de entrega a 30 días desde orden provisión . .	„	98.—	„	784.—
				$ 6.974.—

Art. 2.° — Impútese al inciso 386, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor, la cantidad de seis mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 6.974.— m|n.), a que ascienden las adjudicaciones aprobadas.

Art. 3.° — La firma Gurruchaga & Cía. elevará el depósito del 3 o|o, que ha efectuado hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de General Roca. — Facultando a este Ministerio para que tome nuevamente en arrendamiento la casa que ocupa actualmente.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1937.

118.566. — 2048. — Expte. J-2505|936. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la firma de un nuevo contrato por la casa donde funciona el Juzgado Letrado de General Roca y teniendo en cuenta;

Que el propietario del edificio se compromete a ejecutar, por su cuenta, diversas obras de ampliación y reparación, reputadas indispensables para atender las necesidades del servicio público en dicho Juzgado;

Que el propietario acepta la tasación fijada a dicho inmueble por el Ministerio de Obras Públicas;

Que de las informaciones producidas se desprende que en General Roca, no existe otra propiedad que pueda servir satisfactoriamente para la instalación del Juzgado, por lo que resulta prácticamente innecesario llamar a licitación;

Que existen fondos para atender el alquiler de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 11 de mayo último tome nuevamente en arrendamiento el edificio que en la actualidad ocupa el Juzgado Letrado de General Roca y con igual destino, firmándose el respectivo contrato de locación con su propietario, señor Agustín Llanos, en cinco ejemplares, "ad referendum", de conformidad con el modelo que se acompaña, por el alquiler mensual de $ 370 m|n. (trescientos setenta pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha en que sean entregadas las obras de ampliación y reparación, a que el propietario se compromete ejecutar, por su cuenta.

Art. 2.° — El alquiler de que se trata se imputará en la siguiente forma: pesos 275 m|n., mensuales, al inciso 373, ítem 1, Anexo E., y pesos 95 m|n., mensuales, al Inc. 377, ítem 1, Pda. 1, Anexo E., hasta tanto se incluya el total del gasto en la partida especial de la Ley General de Gastos.

Art. 3.° — Autorízase al señor Juez Letrado, doctor Carlos Colman Lerner, a suscribir el respectivo contrato de locación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su cumplimiento, al Juzgado Letrado de General Roca, debiendo, oportunamente, devolver las actuaciones al Ministerio del ramo, con los contratos aprobados.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Cárcel de Viedma. — Aprobando actuaciones para la provisión de víveres y combustible indispensables a ese Penal

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.976. — 2050. — Expte. -I-962|937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro) con el objeto de resolver el suministro de los víveres y el combustible indispensables al Penal durante el primer semestre del año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha celebrado de acuerdo a la autorización conferida por resolución ministerial del 11 de agosto ppdo. y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que para todos los renglones se obtuvo la concurrencia reglamentaria, a excepción del rubro "carne" el que se declaró desierto y se desestimó la única oferta por no haber presentado la misma con el correspondiente depósito de garantía;

Que el proyecto de adjudicación se ha confeccionado en base a las menores cotizaciones;

Que el pliego de condiciones aprobado por Acuerdo General de Ministros del 25 de febrero de 1916, es el que ha servido de base a la presente licitación; y

Que el gasto que la misma refiere ha sido considerado en virtud de las funciones que competen a la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 31 de agosto ppdo., por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), para resolver el aprovisionamiento de los víveres y el combustible indispensables al Penal, durante el primer semestre del año 1938, en consecuencia, adjudíquese:

A Segundo Malfelli.:	m$n.	m$n.
1.620 kilos arroz bremen a	0.30	486.—
1.620 „ porotos tapes a	0.20	324.—
1.620 „ trigo pisado a	0.29	469.80
1.620 „ maíz pisado a	0.20	324.—
		$ 1.603.80

A Pérez García y Cía.:

21.600 kilos galleta a	0.26	5.616.—
1.350 „ azúcar molida de 2da. a	0.45	607.50
810 „ sal gruesa a	0.03	24.30
1.620 „ fideos blancos o amarillos a	0.25	405.—
		$ 6.652.80

A Anselmo J. Escot.:

1.890 kilos café Brasil de 2da., molido a	0.80	1.512.—
270 „ pimentón a	1.80	486.—
10.800 „ papas a	0.23	2.484.—
		$ 4.482.—

A Pérez García y Cía.:

18.000 kilos petróleo crudo Fucil Oil la tonelada a ..	86.—	1.548.—
15.000 „ leña de sauce, la tonelada a	14.50	217.50
		$ 1.765.50

Art. 2.° — Impútese el importe total de catorce mil quinientos cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 14.504,10 m|n.); $ 12.738.60 m|n., a la partida "racionamiento" y $ 1.765.50 m|n., a la partida "combustible" que el Presupuesto vigente para el año 1938, asigna a esa Cárcel.

Art. 3.° — Pásese estas actuaciones a la Comisión Reguladora de Gastos a efectos de la intervención correspondiente.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias de los suministros acordados elevarán los depósitos del 3 o|o efectuados hasta integrar el 10 o|o exigido por la cláusula 12 del pliego de condiciones que sirvió de base a la presente licitación.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación los certificados de sus respectivas boletas de depósito.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Unión Telefónica del Río de la Plata. — Aprobando los servicios prestados a los Juzgados Letrados Nro. 1 y 3, de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.978. — 2051. — Expte. U-17|1935. — Vistas estas actuaciones, por intermedio de las cuales la Unión Telefónica del Río de la Plata, gestiona el cobro de pesos por servicios prestados al Juzgado Letrado a cargo del doctor Jaramillo y Juzgado Letrado N.° 3, de Santa Rosa (Territorio Nacional de la Pampa), y atento a que las facturas presentadas por el recurrente, están debidamente conformadas por los secretarios de los citados Juzgados, como asimismo teniendo en cuenta las informaciones producidas por éstos a fojas 17 vta. 19, 19 vta. y 24, de estos actuados y de dichos servicios no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro se finiquitaron en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Unión Telefónica del Río de la Plata a los Juzgados Letrados N.° 1 y 3 de Santa Rosa (La Pampa), dependientes del Departamento de Justicia e Instrucción Pública y, en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 144.28 m|n.), importe de sus facturas que corren agregadas al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 13 de la Ley número 12.345 (Decreto N.° 112.854).

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Federal a cargo del doctor Escobar. — Reconocimiento de honorarios a favor del Ingeniero César A. Jáureguy.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.979. — 2052. — Expte. 4|937. — Vistas estas actuaciones por las cuales el señor Atilio Malvagni, gestiona el cobro de honorarios que le fueron regulados al Ingº. César A. Jáureguy, por el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar y teniendo en cuenta de que dichos honorarios deben ser abonados por el Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al Ingeniero D. César A. Jáureguy, la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 300 m|n. de c|legal), en concepto de honorarios regulados por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Saúl M. Escobar, en el año 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese vista y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 13, de la Ley N.° 12.345 (Decreto N.° 112.854).

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Licitación para la provisión de material de imprenta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.980. — 2.053. — P. 1.025|1937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 23 de octubre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión del material de imprenta, solicitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el material requerido por ese Penal, le es indispensable para poder dar cumplimiento a los trabajos que el Departamento arriba mencionado le encomendara;

Que en el presente acto se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, logrando concurrentes en número reglamentario para todos los rubros, a excepción del N.° 4, el que se declara desierto;

Que al confeccionarse el proyecto de adjudicación, se han tomado como base las menores de las ofertas presentadas y que se ajustan a lo solicitado; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de octubre ppdo., para resolver la provisión del material de imprenta, solicitado por la Dirección de la Penitenciaría, para atender los trabajos encomendados a ese Penal por el citado Departamento; en consecuencia, adjudíquese:

A Ricardo Varela & Cía.:

	m$n.	m$n.
10 bobinas hilo "Barbour's" de 4 hebras para pespuntear, a	11.80	118.—

A Jocobo Peuser Ltda.:

10.000 pliegos papel p|. libros "Contador" 82 x 118, 70 kilos. a	0.40	4.000.—
20 kilos cola Viena Neaquen, en cáscara a	3.60	72.—
3.000 hojas cartulina marfil verde 50 x 65, 40 kilos a	0.15	450.—
		$ 4.522.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 4.640 m|n.) de la siguiente manera:

$ 2.320 m|n., al inciso 377, ítem 1, partida 10 y pesos 2.320 moneda nacional, al inciso 386, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a efectos del contralor de la mercadería en el momento de la recepción de la misma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Penitenciaría Nacional. — Aprobando actuaciones relacionadas con la licitación privada del 26 de octubre, para la provisión de material de imprenta

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937.

118.981. — 2054. — Expte. P-1029|1937. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 26 de octubre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de material de imprenta solicitado por la Penitenciaría Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el material de referencia es de indispensable necesidad a ese Penal, para atender trabajos encomendados al mismo por el mencionado Departamento;

Que en el presente acto se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones vigentes, formulándose el respectivo proyecto de adjudicación en base a las razones aducidas en la planilla comparativa de precios a fs. 2, de estos actuados; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 26 de octubre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión del material de imprenta solicitado por la Penitenciaría Nacional, para atender los trabajos encomendados al mismo por el Departamento precedentemente mencionado; en consecuencia, adjudíquese;

A Ricardo Varela & Cía.:

	m$n.	m$n.
500 pliegos papel para guardas, p|media pasta en cinco colores, a	0.18	90.—
250 pliegos papel p|cubrir p|media pasta en cinco colores, a	0.19	47.50
		$ 137.50

A Jacobo Peuser Ltda.:

10.000 pliegos papel p|libros "Contador" 58 x 80 de 30 kilos, a	0.209	2.090.—
10.000 pliegos papel p|. libros "Contador" 72 x 92 de 38 kilos, a	0.239	2.390.—
1 kilo polvo para dorar a fuego, ...		15.—
		$ 4.495.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.632.50 m|n.), de la siguiente manera:

$ 2.316.25 m|n., al inciso 377, ítem 1, partida 10, y pesos 2.316.25 m|nacional, al inciso 386, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Remítase las muestras que se adjuntan a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a efectos del contralor de la mercadería en el momento de la recepción de las mismas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional